R

RECIBIDO EN LA PRESIDENCIA
EL DIA 06 junio 2024.
A LAS 10:09 am
Alejandra FR
Firma

1

Defensoría de los Habitantes 30 años

San José, jueves 06 de junio del 2024
OFICIO N° DH-0566-2024
AL CONTESTAR REFIERASE A ESTE OFICIO

№24369

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente
Asamblea Legislativa

Recibido en la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa
S.D/6JUN'24/AM11:21:20
El: 06/06/2024.
A las: 11:21 a.m. Horas
Recibido por:

Estimado señor Presidente
Reciba un cordial saludo

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de hacerle entrega del Informe Anual de Labores de la Defensoría de los Habitantes correspondiente al periodo 2023-2024, esto en cumplimiento con el artículo 15 de la Ley N° 7319 de la Defensoría de los Habitantes y sus reformas. A su vez, me permito indicarle que este informe será notificado a las señoras y señores diputados vía correo electrónico.

Quedamos anuentes a su amable convocatoria, para cumplir con la debida comparecencia ante Plenario Legislativo.

Con muestras de mi consideración,

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES * DE LA REPÚBLICA * Despacho de la Defensora

Angie Cruickshank Lambert

Defensora de los Habitantes de la República

2

Edwin Salazar Badilla

De: Rodrigo Arias Sanchez
Enviado el: jueves 6 de junio de 2024 10:44 a.m.
Para: proyectos-de-ley
CC: Andrea Munoz Arguello
Asunto: RV: Informe Anual 2023-2024 Defensoría de los Habitantes de la República
Datos adjuntos: Oficio DH-0567-2024.pdf

Buenos días,

Confirmo el recibido de su mensaje y su adjunto, que voy a trasmitir al Departamento de Secretaría del Directorio, para lo correspondiente.

Muchas gracias,

De: Despacho Defensoría <despachodhr@dhr.go.cr>
Enviado: jueves, 6 de junio de 2024 10:30
Para: Alejandra Larios Trejos <alejandra.larios@asamblea.go.cr>; Andrea Alvarez Marin <andrea.alvarez@asamblea.go.cr>; Carolina Delgado Ramirez <carolina.delgado@asamblea.go.cr>; Dinorah Barquero Barquero <dinorah.barquero@asamblea.go.cr>; Katherine Andrea Moreira Brown <katherine.moreira@asamblea.go.cr>; Kattia Rivera Soto <kattia.rivera@asamblea.go.cr>; Montserrat Ruiz Guevara <montserrat.ruiz@asamblea.go.cr>; Paulina Ramirez Portuguez <paulina.ramirez@asamblea.go.cr>; Rosaura Mendez Gamboa <rosaura.mendez@asamblea.go.cr>; Sonia Rojas Mendez <sonia.rojas@asamblea.go.cr>; Ada Gabriela Acuna Castro <ada.acuna@asamblea.go.cr>; Leslye Ruben Bojorges Leon <leslye.bojorges@asamblea.go.cr>; Daniela Rojas Salas <daniela.rojas@asamblea.go.cr>; Maria Marta Carballo Arce <maria.carballo@asamblea.go.cr>; Melina Ajoy Palma <melina.ajoy@asamblea.go.cr>; Vanessa de Paul Castro Mora <vanessa.castro@asamblea.go.cr>; Priscilla Vindas Salazar <priscilla.vindas@asamblea.go.cr>; Rocio Alfaro Molina <rocio.alfaro@asamblea.go.cr>; Sofia Alejandra Guillen Perez <sofia.guillen@asamblea.go.cr>; Johana Obando Bonilla <johana.obando@asamblea.go.cr>; Kattia Cambronero Aguiluz <kattia.cambronero@asamblea.go.cr>; Gloria Navas Montero <gloria.navas@asamblea.go.cr>; Olga Lidia Morera Arrieta <olga.morera@asamblea.go.cr>; Rosalia Brown Young <rosalia.brown@asamblea.go.cr>; Luz Mary Alpizar Loaiza <luzmary.alpizar@asamblea.go.cr>; Maria Marta Padilla Bonilla <maria.padilla@asamblea.go.cr>; Paola Najera Abarca <paola.najera@asamblea.go.cr>; Cynthia Maritza Cordoba Serrano <cynthia.cordoba@asamblea.go.cr>; Pilar Cisneros Gallo <pilar.cisneros@asamblea.go.cr>; Jose Francisco Nicolas Alvarado <francisco.nicolas@asamblea.go.cr>; Geison Enrique Valverde Mendez <geison.valverde@asamblea.go.cr>; Gilbert Jimenez Siles <gilbert.jimenez@asamblea.go.cr>; Jose Joaquin Hernandez Rojas <jose.hernandez@asamblea.go.cr>; Luis Fernando Mendoza Jimenez <fernando.mendoza@asamblea.go.cr>; Oscar Izquierdo Sandi <oscar.izquierdo@asamblea.go.cr>; Pedro Rojas Guzman <pedro.rojas@asamblea.go.cr>; Rodrigo Arias Sanchez <rodrigo.arias@asamblea.go.cr>; Alexander Barrantes Chacon <alexander.barrantes@asamblea.go.cr>; Daniel Gerardo Vargas Quiros <daniel.vargas@asamblea.go.cr>; Jorge Antonio Rojas Lopez <jorge.rojas@asamblea.go.cr>; Manuel Morales Diaz <manuel.morales@asamblea.go.cr>; Julio Ubaldo Aguero Sanabria <waldo.aguero@asamblea.go.cr>; Alejandro Pacheco Castro <apacheco@asamblea.go.cr>; Carlos Andres Robles Obando <carlos.robles@asamblea.go.cr>; Carlos Felipe Garcia Molina <carlos.garcia@asamblea.go.cr>; Horacio Alvarado Bogantes <horacio.alvarado@asamblea.go.cr>; Andres Ariel Robles Barrantes <ariel.robles@asamblea.go.cr>; Antonio Jose Ortega Gutierrez <antonio.ortega@asamblea.go.cr>; Jonathan Acuna Soto <jonathan.acuna@asamblea.go.cr>; Danny Vargas Serrano <danny.vargas@asamblea.go.cr>; Eliecer Feinzaig Mintz <eliecer.feinzaig@asamblea.go.cr>; Gilberto Campos Cruz <gilberto.campos@asamblea.go.cr>; Luis Diego Vargas

Rodriguez <diego.vargas@asamblea.go.cr>; David Lorenzo Segura Gamboa <david.segura@asamblea.go.cr>; Fabricio Alvarado Munoz <Fabricio.alvarado@asamblea.go.cr>; Jose Pablo Sibaja Jimenez <pablo.sibaja@asamblea.go.cr>; Yonder Salas Duran <yonder.salas@asamblea.go.cr>
Asunto: Informe Anual 2023-2024 Defensoría de los Habitantes de la República

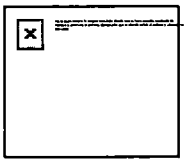
Diputadas y Diputados
Asamblea Legislativa

Estimadas señoras y señores
Reciban un cordial saludo

La señora Defensora de los Habitantes, Angie Cruickshank Lambert, tiene el agrado de hacerles entrega del Informe Anual de Labores de la Defensoría de los Habitantes correspondiente al periodo 2023-2024, esto en cumplimiento con el artículo 15 de la Ley N° 7319 de la Defensoría de los Habitantes y sus reformas.

Atentamente


INFOME ANUAL 2023-2024 DHR.pdf



Despacho Defensoría
DESPACHO
Defensoría de los Habitantes de la República
Sede Central San José - Calle 22, Avenidas 7 y 11
Teléfono:40008500 / Central Telefónica:
v:23.09.13

Defensoría de los Habitantes

San José, jueves 06 de junio del 2024
OFICIO N° DH-0567-2024
AL CONTESTAR REFIERASE A ESTE OFICIO

Diputadas y Diputados
Asamblea Legislativa

Estimadas señoras y señores
Reciban un cordial saludo

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el fin de hacerles entrega del Informe Anual de Labores de la Defensoría de los Habitantes correspondiente al periodo 2023-2024, esto en cumplimiento con el artículo 15 de la Ley N° 7319 de la Defensoría de los Habitantes y sus reformas.

Con muestras de mi consideración,

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES * DE LA REPÚBLICA * Despacho de la Defensora

Angie Cruickshank Lambert

Defensora de los Habitantes de la República

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

La Defensoría de los Habitantes

INFORME ANUAL

2023-2024



DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

INFORME ANUAL DE LABORES
2023- 2024



Índice

Presentación i

1. Gestión Institucional **01**

1.1 Plan Estratégico Institucional 2024 -2028 (PEI) 02
1.2 Talento Humano 03
1.3 Mejora Institucional 04
1.4 Presupuesto Institucional 04
1.5 Digitalización de Proceso de Defensa 06
1.6 Actualización de Normativa Interna 06
1.7 Propuesta de Reforma a la Ley N°7319 y Propuesta para Otorgar Rango Constitucional al Órgano Defensor 07
1.8 Fortalecimiento de la Presencia y Atención Regional 08
1. 9 Estadísticas Institucionales 13
1.10 Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional 22
1.11 Implementación de las Orientaciones Estrategias 2023- 2027 26
1.12 Atención a Asuntos Legislativos 26

2. Estado de Situación de los Derechos Humanos en Costa Rica

2.1 Asuntos Poblacionales 29
2.1.1 Niños, niñas, adolescentes 29
2.1.1.1 Educación Pública 29
2.1.1.2 Infraestructura Educativa 31
2.1.1.3 Universalización del Currículo de Primaria 31

2.1.1.4 Derecho a la Educación Inclusiva para los y las Estudiantes con Discapacidad 32
2.1.1.5 Riesgos de Revictimización de Personas Menores de Edad en el Sistema Educativo 33
2.1.1.6 Violencia Contra Personas Menores de Edad 34
2.1.1.7 Discriminación Racial y Racismo en la educación 35
2.1.1.8 Aseguramiento de las Personas Menores de Edad 37
2.1.1.9 Debilidades en la Planificación de Mediano y Largo Plazo para la Niñez y la Adolescencia 38
2.1.2 Mujeres 40
2.1.2.1 Violencia Contra las Mujeres 40
2.1.2.2 Violencia Obstétrica 40
2.1.2.3 Violencia Política Contra las Mujeres 42
2.1.2.4 Brechas Salariales en Relación al Género 42
2.1.2.5 Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 43
2.1.2.6 Violencia Intrafamiliar Asociada al Fútbol 45
2.1.2.7 Violencia Contra Mujeres Indígenas y Afrodescendientes 46
2.1.2.8 Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva 47
2.1.2.9 Mujeres con Discapacidad 49
2.1.2.10 Banco de Leche Materna 50
2.1.2.11 Mecanismo Nacional de las Mujeres 51
2.1.3 Personas Migrantes 52
2.1.3.1 Migrantes, Solicitantes de Refugio y Personas Refugiadas 52
2.1.2.2 Protección Internacional para Personas Refugiadas 54
2.1.2.3 Atención de Flujos Migratorios Mixtos 55
2.1.2.4 Protección de los Derechos de las Personas Trabajadores Migrantes 55
2.1.2.5 Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes 57
2.1.4 Población LGTBIQ+ 57
2.1.4.1 Identidad de Género 57
2.1.4.2 Sobre el Derecho a la Salud 58
2.1.5 Personas Mayores 59
2.1.5.1 Atención Integral y Protección Especial 59
2.1.6. Pueblos Indígenas 63
2.1.7 Población Afrodescendiente 67
2.1.7.1 Población Tribal Afrodescendiente 69

2.1.8 Población Privada de Libertad 71
2.1.8.1 Población Privada de Libertad Masculina 71
2.1.8.2 Derecho a la Salud de las Mujeres Privadas de Libertad 72
2.1.2.3 Insuficiente Infraestructura Penitenciaria para Mujeres Privadas de Libertad 73
2.1.9 Población con Discapacidad 74
2.1.10 Personas en Condición de Calle 75
2.2 Asuntos Estructurales 76
2.1.1 Regla Fiscal y sus Implicaciones en los Derechos Humanos 76
2.1.2 Profundas Afectaciones al Derecho a la Salud 78
2.1.3 Problemáticas Vinculadas al Recurso Hídrico 89
2.1.4 Seguridad Ciudadana 94
2.1.5 Transporte Público 100
2.1.6 Pensiones del Régimen No Contributivo 102
2.1.7 Política Monetaria y sus Implicaciones en Actividades Productivas 106
2.1.8 Infraestructura Pública 107
2.1.9 Acceso a Empleos de Calidad 110
2.1.10 Promoción de la Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción 114
2.1.11 Seguridad Alimentaria 116
2.1.12 Ley Marco de Empleo Público 117
2.1.13 Acoso Laboral 118

3. Educación, Promoción y Divulgación en Derechos Humanos 119

4. Reflexión Prospectiva: La Costa Rica que está Sobreviviendo 130





PRESENTACIÓN





El Informe de Labores 2023-2024 presenta los avances y desafíos del primer periodo completo de gestión de esta servidora como Defensora de los Habitantes de la República de Costa Rica.

En el Capítulo I: *Gestión Institucional,* se exponen los principales elementos del quehacer orgánico-administrativo. La línea base es el estado de situación hallado en marzo 2023, debidamente informado a la Asamblea Legislativa y a la sociedad costarricense en la anterior edición de este documento (DHR, 2023). Este apartado aborda, también, la puesta en marcha de las Orientaciones Estratégicas 2023-2027, que constituyen la propuesta de intervención para dicho cuatrienio (idem).

En el Capítulo II: Estado de Situación de los Derechos Humanos en Costa Rica, se realiza una aproximación hacia una de las transformaciones fundamentales que deben plantearse en el marco de los 30 años de vida institucional, a saber: el planteamiento de alcances y limitaciones nacionales para garantizar los Derechos Humanos. Para ello, se han registrado las principales actuaciones institucionales en el periodo de interés, señalando las intervenciones o recomendaciones de este Órgano Defensor y las reflexiones prospectivas devenidas de las tendencias en la realidad del país. Este apartado sienta bases de cambio respecto al valor público de la labor institucional, por lo que Iniciativas como el Observatorio de Derechos Humanos contribuirán con información oportuna para la toma de decisiones basadas en evidencia.

12

> ***A la luz de la coyuntura actual, el compromiso de fortalecer el mandato de esta Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) se convierte en condición necesaria para el resguardo del Estado Social de Derecho y de la convivencia democrática.***

En el Capítulo III: E*ducación, Promoción y Divulgación de Derechos Humanos,* se informa sobre el trabajo realizado por la DHR en el cumplimiento del mandato sobre la promoción y educación sobre los derechos de todas las personas, particularmente actividades dirigidas a la capacitación de las y los funcionarios públicos y de la sociedad civil.

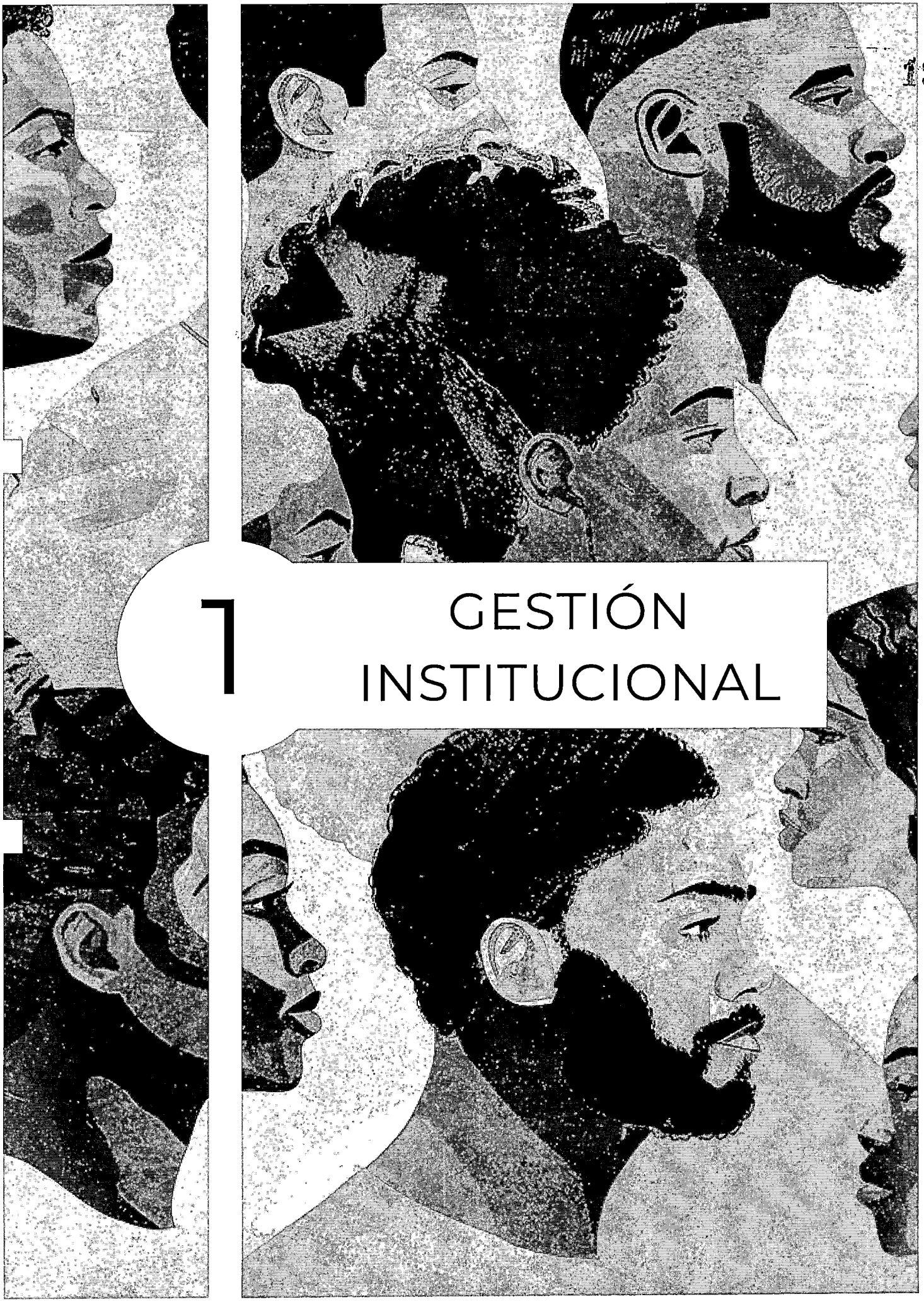
En el Capítulo IV: La Costa Rica que está sobreviniendo, se brindan elementos para la discusión de los riesgos que se ciernen sobre los Derechos Humanos, con el propósito de atender el llamado hecho por el Informe Estado de la Nación, para que colectivamente recuperemos la capacidad de previsión hacia el futuro, a través del diálogo entre los distintos sectores de la sociedad (IEN, 2023).

A la luz de la coyuntura actual, el compromiso de fortalecer el mandato de esta Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) se convierte en condición necesaria para el resguardo del Estado Social de Derecho y de la convivencia democrática.

Esta institución ha vuelto a estar presente en la vida nacional por razones apropiadas, demostrando ser una institución necesaria para la sociedad en su conjunto. La coyuntura actual demanda una DHR independiente y robusta, para que pueda desempeñar las tareas que la historia patria le está demandando.

Angie Crickshank Lambert

DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA



1 GESTIÓN INSTITUCIONAL

En este capítulo se presentan acciones ejecutadas para atender los retos internos, con énfasis en aquellos en que se encontraba sumida la institución en marzo del 2023: desalineamiento de autoridades respecto a la planificación estratégica, complejo clima organizacional, debilitamiento presupuestario y necesidad de reposicionar la incidencia nacional e internacional como INDH.

1.1 Plan Estratégico Institucional 2024-2028 (PEI)

El PEI es el instrumento de planificación que define objetivos, estrategias y líneas de acción para el mediano plazo de la organización. En marzo 2023 se encontraba vigente el PEI 2019-2023 que contenía 56 metas distribuidas de forma diferenciada en sus 4 ejes estratégicos, con marcadas dificultades para su implementación (Departamento de Planificación DHR, 2023).

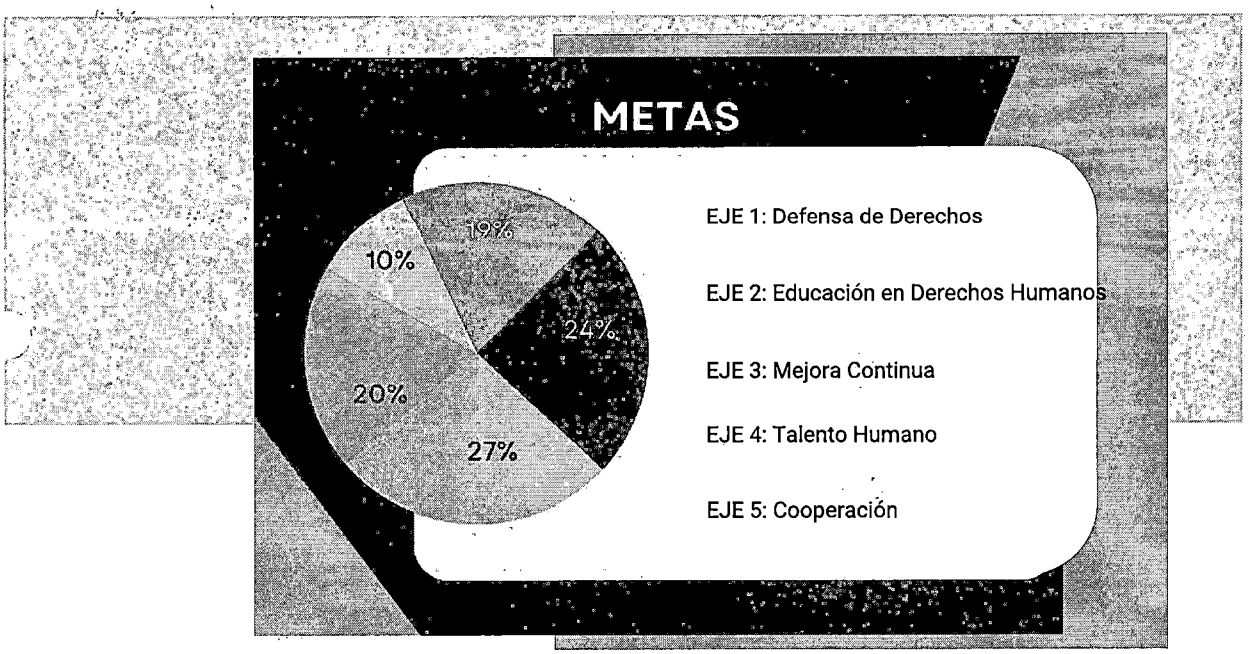
> ***En mayo 2023 inició la construcción participativa del PEI 2024-2028, con una clara prioridad hacia el fortalecimiento del valor público de la institución.***

En cumplimiento de la propuesta de trabajo para este cuatrienio, en mayo 2023 inició la construcción **participativa** del PEI 2024-2028, con una clara prioridad hacia el **fortalecimiento del valor público de la institución**. Los talleres implementados dieron continuidad a los ejes de Defensa de Derechos Humanos, Educación en Derechos Humanos, Mejora Continua de la Gestión y Talento Humano e incorporaron un **nuevo eje de Cooperación.**

Con una distribución más balanceada en cada uno de los 5 ejes estratégicos, el resultado final de este instrumento fue la definición de 41 metas, según se muestra:

Gráfico 1

Distribución porcentual de metas PEI 2024-2028 según Ejes Estratégicos



Fuente: elaboración propia con base en PEI 2024-2028 (DHR, 2024)

1. 2 Talento Humano

Contar con talento humano idóneo es un determinante clave para el cumplimiento de los objetivos organizacionales. En marzo 2023, la DHR se encontraba con una gran cantidad de plazas congeladas, generando un alto costo de oportunidad en términos del adecuado funcionamiento de la institución y del cumplimiento del mandato de la Ley N°7319. Por ello, en el último año se han realizado concursos internos o externos, promoviendo una amplia participación, para el nombramiento de 21 plazas en áreas de defensa de derechos y en áreas operativas

1.3 Mejoras en el Clima Organizacional

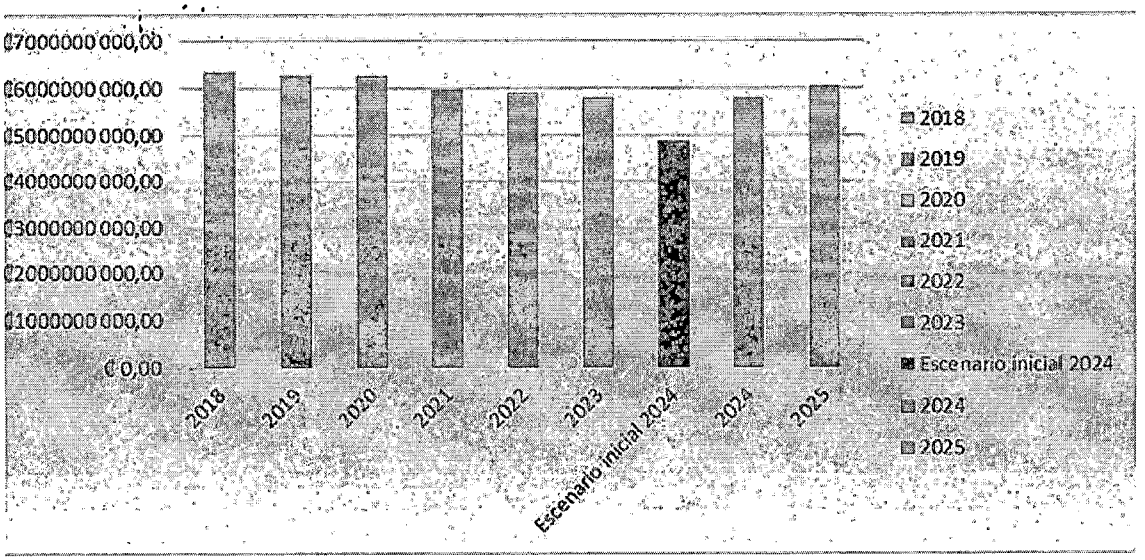
Teniendo como escenario de entrada un panorama institucional y presupuestario complejo, se exploraron alternativas para atender la problemática. Por lo que, entre junio-setiembre del año 2023 se llevó a cabo un estudio, en alianza con la Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica (UCR), para analizar aspectos cuantitativos y cualitativos del ambiente laboral en la institución. El objetivo fundamental fue identificar áreas de mejora y de fortalecimiento, con la finalidad de promover un entorno laboral saludable, competente y productivo. Asimismo, se elaboró un plan de trabajo que se encuentra en ejecución, cuya implementación incluye alianzas con la UCR, la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) y la Asociación de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE).

1.4 Presupuesto Institucional

En los últimos seis años (2018-2023) la DHR sufrió un notorio debilitamiento en su presupuesto institucional, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 2

Asignación presupuestaria DHR periodo 2018-2024



Fuente: elaboración propia con base en datos de la Dirección Administrativa DHR

El debilitamiento presupuestario incidió negativamente en la presencia regional y subregional, la modernización tecnológica y las capacidades operativas. A partir del reconocimiento de esta delicada situación y en congruencia con la actual planificación estratégica, se realizaron gestiones formales ante la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios para detener la tendencia involutiva antes mencionada, que de haberse concretado hubiese llevado diez años atrás la asignación presupuestaria en nominales (ver Escenario Inicial 2024).

> ***El debilitamiento presupuestario incidió negativamente en la presencia regional y subregional, la modernización tecnológica y las capacidades operativas***

Dicho gráfico muestra también que la actual administración logró mejorar la sostenibilidad financiera y operativa de la institución por un monto aproximado de ¢1.178.304.000 millones de colones, al comparar la asignación presupuestaria para el año 2025 y la asignación propuesta por el Ministerio de Hacienda en el Escenario Inicial del 2024.

1.5 Digitalización de Proceso de Defensa

En mayo 2024 inició el proyecto para contar con una plataforma digital en el proceso de defensa de derechos y para la mejora continua del servicio hacia las y los habitantes. Para ello se fortalecieron las capacidades instaladas en programación informática, para la sostenibilidad del proyecto. Adicionalmente, mediante acuerdo N° DH-A-2669-2023 del 18 de diciembre del 2023, se emitieron *los Lineamientos para la entrega de expedientes en formato digital o impreso correspondientes a registros de intervenciones*, que regula los procedimientos para el resguardo digital de los registros de intervención, así como el procedimiento para la entrega de documentos pertenecientes a cada expediente, en caso de ser requeridos, ya sea de forma impresa o digital.

1.6 Actualización de Normativa Interna

Con el propósito de modernizar la normativa se hizo revisión de acuerdos que regulan el quehacer institucional. Algunos ejemplos son:

Acuerdo N° 2642 del 25 de octubre de 2023

Realiza ajustes puntuales al Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos procurando mejor definición de los parámetros para determinar tipos de procedimientos y garantizando una participación inclusiva mediante la promoción de oportunidades equitativas para todas las personas.

Acuerdo N° 2659 del 29 de noviembre de 2023 y Acuerdo N° 2619 del 1° de julio de 2023

Realiza reformas al Manual Descriptivo de Clases de Puestos

Acuerdo N°2666 del 11 de diciembre de 2023

Establece lineamientos para el Reconocimiento de la Coordinación de Comisiones o Equipos de Trabajo como Experiencia en Supervisión de Personal.

1.7 Propuesta de Reforma a la Ley N°7319 y Propuesta para Otorgar Rango Constitucional al Órgano Defensor

Con el objetivo de fortalecer y maximizar su gestión y los servicios que se brindan a las personas habitantes en la defensa y promoción de sus derechos, se considera necesaria una modificación de la Ley N°7319- . Para ello se constituyó un grupo de trabajo en setiembre 2023 cuya la

labor de investigación y análisis generó una primera propuesta que será consultada con funcionarios y funcionarias previo a la presentación ante la Asamblea Legislativa. Asimismo, el proceso para el análisis y formulación de un nuevo proyecto de ley que otorgue rango constitucional a la institución.

1.8 Fortalecimiento de la Presencia y Atención Regional

Con el **propósito** de fortalecer las capacidades instaladas de las sedes regionales de la institución (primera instancia territorial DHR) y, de conformidad con lo expuesto en el punto II.b (Talento Humano), se fortalecieron los equipos de trabajo en la Oficina Regional Chorotega, Oficina Regional Central, Oficina Regional Huetar Caribe y se proyecta realizarlo durante el año en curso en la Oficina Regional Huetar Norte y la Oficina Regional Pacífico Central.

> ***En coordinación con las Direcciones de Defensa y las Oficinas Regionales de la DHR, el Despacho de la Defensora de los Habitantes realizó 17 giras para el abordaje de problemáticas que afectan a las personas en la especificidad de sus contextos territoriales***

En el marco de la actual presencia regional y subregional, en el último año se ejecutaron aproximadamente 45 actividades dirigidas a diversas poblaciones. Ejemplo de ello es la participación en la Red Ngäbe (Oficina Regional Huetar Caribe), participación en las redes cantonales para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar de Pérez Zeledón y Corredores así como formación sobre servicios públicos, derechos de la mujer, capacitación, sensibilización y empoderamiento a mujeres en condición de pobreza extrema, víctimas de violencia doméstica y grupos organizados (Oficina Regional Brunca).

De igual manera se abordaron problemáticas que se presentaron en las comunidades de Moravia Chamorro, Chorreras, Llano Verde, Tiricias, El Roble y Crucitas de Cutris, La Vuelta y el Cruce en Sarapiquí, comunidad de Miskitus asentada en Veracruz de Caño Negro y en Katira de Guatuso y la participación en las Mesas Campesinas de Los Chiles y Upala así como la Red de Derechos de este último cantón (Oficina Regional Huetar Norte), entre otras iniciativas.

En coordinación con las Direcciones de Defensa y las Oficinas Regionales de la DHR, el Despacho de la Defensora de los Habitantes realizó 17 giras para el abordaje de problemáticas que afectan a las personas en la especificidad de sus contextos territoriales, con especial énfasis en las regiones rurales, fronterizas, costeras e insulares, según se detalla:

Cuadro 1

Giras de la Defensora de los Habitantes a las comunidades

FECHAS	OFICINA REGIONAL	VISITAS O AUDIENCIAS REALIZADAS
4-5 mayo 2023	DHR Brunca	Hospital de Ciudad Neily y al Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla: abordaje de situación de servicios de salud Municipalidad de Corredores: abordaje del desarrollo local Oficina Regional Brunca DHR y sede de Ciudad Neily: abordaje de atención a las y los habitantes de la región Audiencia con organizaciones de sociedad civil para abordar temas de discapacidad y otros
15-16 mayo 2023	DHR Huetar Caribe	Audiencia con organizaciones de sociedad civil para abordaje del desarrollo de

		regional, situación de JAPDEVA, servicios de transporte público modalidad autobús
17-19 mayo 2023	DHR Chorotega	Oficina Regional Pacífico Central DHR: abordaje de atención a las y los habitantes de la región, así como atender audiencia con organizaciones de sociedad civil de población con VIH ULDS IMAS Puntarenas: abordaje de situación de programas sociales en la región Hospital Monseñor Sanabria: abordaje de situación de servicios de salud CAI Paso Real: abordaje de situaciones de salud de personas privadas de libertad Hospital Edgardo Baltodano: abordaje de situación de servicios de salud Municipalidad de Liberia: abordaje del desarrollo local Hospital La Anexión de Nicoya: abordaje de situación de servicios de salud Municipalidad de Nicoya: abordaje del desarrollo local y explorar convenio interinstitucional
23-24 mayo 2023	DHR Huetar Norte	Municipalidad de San Carlos: abordaje del desarrollo local Audiencia con organizaciones de la sociedad civil: abordaje de problemática de contaminación con mercurio Audiencia con Unidad de Género IMAS para abordaje de programas sociales Entrevista con medio de comunicación local para abordaje de problemáticas de las y los habitantes
19-22 julio 2023	DHR Huetar Caribe	Limón: abordaje de problemática de la carrera Marina Civil impartida por UCR.

		Visita a las instalaciones del Estadio Nuevo de Limón. Audiencia en Hospital Tony Facio para abordaje de problemáticas de salud de las y los habitantes así como infraestructura y proyecto Hospital Nuevo de Limón. Audiencia en ULDS IMAS Limón para abordaje de situación de programas sociales. Visita al CAI Marcus Garvey para abordaje de afectaciones en Personas Privadas de Libertad y del personal penitenciario. Talamanca: audiencia con organizaciones de sociedad civil (Cahuita y Puerto Viejo) y con autoridades municipales para abordaje de problemáticas vinculadas a la formulación de Plan Regulador y acceso al agua.
16-17 agosto 2023	DHR Brunca	Centro de atención de personas migrantes en Paso Canoas: abordaje de flujos migratorios mixtos en frontera con Panamá
7-8 setiembre 2023	DHR Huetar Caribe	RECOPE Limón: visita técnica para abordaje del desarrollo local así como visita a antigua refinería de RECOPE y al muelle petrolero.
14-15 octubre 2023	DHR Huetar Caribe	Barrio San Luis en Barrio Los Lirios y Valle de la Estrella (Limón): atención de solicitud para abordaje de falta de acceso de agua potable y definición de acciones ante AyA.
5-7 diciembre 2023	DHR Huetar Caribe	Territorio Indígena Bribrí (Talamanca): gira interinstitucional con el Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica para el abordaje de problemática de agua potable en Cahuita,. Seguimiento al trabajo de la red Ngäbe. Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
15 diciembre 2023	DHR Chorotega	Oficina Regional Chorotega de INDER (Liberia): abordaje del proceso de postulación

		de proyectos ante INDER en el marco de la iniciativa de proponer la Construcción de la Oficina Regional Chorotega DHR.
5-6 marzo 2024	DHR Pacífico Central	Isla Chira (Puntarenas): encuentro ciudadano organizado por CONAMAJ "Acceso a la justicia" para abordaje de problemáticas del desarrollo local (salud, transporte público, actividades económicas, educación, trámites de servicios públicos, otros)
13 marzo 2024	DHR Huetar Caribe	Limón: participación en conversatorio Mujeres afrodescendientes destacadas en el ámbito político con participación de la señora Vicepresidenta de la República de Colombia.
14-16 marzo 2024	DHR Central	Zona de Los Santos: abordaje de problemáticas de sectores productivos en Dota (café, frutas, entre otros) Problemática de carencia de EBAIS en Tarrazú. Problemas de atención en Hospital Max Peralta de Cartago, así como otras preocupaciones vinculadas al desarrollo regional.
6-7 mayo 2024	DHR Huetar Norte	San Carlos: abordaje de problemáticas de contaminación con mercurio del agua para consumo humano.
14-16 mayo 2024	DHR Pacífico Central	Puntarenas: abordaje de situación de servicios de salud en Hospital Monseñor Sanabria. Abordaje de servicio de agua en oficinas del AyA. Isla Caballo e Isla Venado (Puntarenas): abordaje de problemáticas vinculadas al desarrollo local, con énfasis en infraestructura educativa, empleo y acceso a servicios.

23-25 mayo 2024	DHR Pacífico Central DHR Chorotega	Visita a estaciones de Bomberos de Cañas, Filadelfia, Liberia, Nicoya y El Roble de Puntarenas para abordaje de derechos laborales. Salón Comunal de Playas del Coco: reunión con pescadores para abordaje de problemáticas vinculadas a la actividad económica.
30-31 mayo 2024	DHR Huetar Norte	Los Chiles: participación en Mesa Territorial sobre Migración y Movilidad Humana con jerarcas municipales de Los Chiles, Guatuso, Upala y La Cruz.

Fuente: elaboración propia

De la información anterior se puede identificar que el programa de giras ha tenido énfasis en las aproximaciones a los territorios rurales, en consideración de los rezagos estructurales que presentan con respecto a la garantía de los derechos humanos, así como de las competencias propias de la administración activa.

No se omite indicar que actualmente se están realizando gestiones para fortalecer la presencia subregional, mediante la puesta en marcha de una oficina en el cantón de Nicoya (que brindaría soporte a otros cantones y distritos aledaños) y una oficina en la región Sur-Sur del país (en razón de las graves afectaciones en Derechos Humanos que se presentan en la zona).

1.9 Estadísticas Institucionales

La institución cuenta con un reglamento para la recepción y trámite de denuncias que incorpora diversas estrategias de defensa de derechos de la población (DHR, 2019). En el siguiente cuadro se presenta el desglose de los registros de intervención (RI) atendidas durante el año 2023, según se detalla:

Cuadro 2

Distribución absoluta y relativa de RI según estrategia de defensa.

ESTRATEGIAS DE DEFENSA	CANTIDAD	%
Orientación y Asesoría al Habitante\| OAH	19184	72,00%
Intervención por Denuncia \| ID	3944	14,80%
Intervención Informal \| II	2498	9,38%
Hostigamiento Sexual en el Sector Público \| HS	507	1,90%
Inadmisibilidad\| INAD	293	1,10%
Atención Inmediata \| AI	88	0,33%
Intervención de Oficio \| IO	67	0,25%
Acompañamiento y Trabajo Interinstitucional \| ATI	39	0,15%
Investigación Temática \| IT	9	0,03%
Acciones Judiciales \| AJ	7	0,03%
Advertencias Tempranas \| AT	6	0,02%

Traslado Institucional \| TI	2	0,01%
Intervenciones ante Instancias Internacionales de Derechos Humanos \| IIDH	1	0,00%
TOTAL GENERAL	**26645**	**100%**

Fuente: elaboración propia con base en datos del Departamento de Planificación Institucional (DHR, 2024)

En el año 2023 se atendieron 19184 casos en la modalidad Orientación y Asesoría al Habitante (OAH), que durante los últimos años ha representado el mayor porcentaje de RI. Por su propia naturaleza, constituyen intervenciones expeditas y sumarias que guían a las personas hacia los servicios o modalidades más pertinentes en relación con sus requerimientos o necesidades.

En segundo término, debe indicarse que se atendieron más de 4000 intervenciones por denuncia o de oficio, en relación a afectaciones a los derechos de las personas, sumado a otros casos abordados mediante intervenciones informales (2498) y otras modalidades.

Por otra parte, el desglose de RI según derecho(s) afectado(s) muestra que al menos 4796 denuncias se vinculan con vulneraciones al Derecho a la Salud (18%) y que en suma cerca del 60% de denuncias refieren a diversas afectaciones al Desarrollo Humano Integral de la población tales como: derecho al desarrollo, a la seguridad social, a la personalidad jurídica e identidad personal, derecho a la familia y la protección especial, a la buena administración y buen gobierno, entre otros. De especial interés en la coyuntura actual es hacer notar que más del 5% de las denuncias están relacionadas al derecho al agua potable y saneamiento y al derecho a un medio ambiente sano.

28

Cuadro 3

Distribución absoluta y relativa de RI según derecho

DERECHOS	CANTIDAD	%
Privado	7385	27,72%
Derecho a la Salud	4796	18,00%
Derecho al Desarrollo	3425	12,85%
Derecho a la Seguridad Social	2082	7,81%
Derecho a la Personalidad Jurídica y a la Identidad Personal	2082	7,81%
Derecho a la Buena Administración y el Buen Gobierno	1456	5,46%
Derecho a la Constitución de la Familia y la Protección Especial	1056	3,96%
Derecho a la Integridad Personal	1032	3,87%
Derecho al Agua Potable y Saneamiento	986	3,70%
Derecho a la Justicia	675	2,53%
Derecho al Trabajo y al Empleo	667	2,50%
Derecho a la Educación	519	1,95%
Derecho Ambiente Sano	441	1,66%
Derecho de una Vivienda Adecuada	183	0,69%

Derecho a la Propiedad	77	0,29%
Derecho al Acceso, Uso y Disfrute de los Avances de la Ciencia y la Tecnología	55	0,21%
Derecho a la Seguridad Ciudadana	47	0,18%
Derecho a la Libertad	40	0,15%
Derecho de una Vivienda Digna	36	0,14%
Derecho a la Autodeterminación Informativa	25	0,09%
Derecho a la Intimidad y a la Privacidad Personal	11	0,04%
Derecho al Deporte y la Recreación	11	0,04%
Derecho a la Vida	6	0,02%
Derecho a la Cultura	6	0,02%
Derecho a la Ciudadanía y la Participación Ciudadana	5	0,02%
Otros	28	0,11%
TOTAL GENERAL	26645	

Fuente: ídem

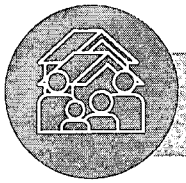
Conforme a la normativa vigente, el ámbito de competencias de la DHR se dirige al control de los actos u omisiones de más de 330 entes y órganos que conforman la Administración Pública Costarricense. La revisión de datos estadísticos muestra que las instituciones con mayor cantidad de RI en el año 2023 son las siguientes:

30

Infografía 1

Distribución de RI según instituciones denunciadas

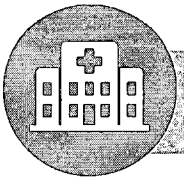
Instituto Mixto de Ayuda Social - IMAS -



2753 REGISTROS DE INTERVENCIÓN

- Dilación ante trámite de solicitud de beneficio
- Falta de disponibilidad de cita
- Traslado a lista de espera (falta de presupuesto o liquidez)
- Suspensión o revocación de beneficio ya otorgado
- Inconformidad con clasificación socioeconómica

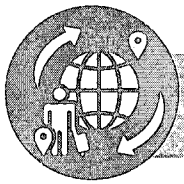
Caja Costarricense del Seguro Social - CSSS -



2687 REGISTROS DE INTERVENCIÓN

- Dilación en la resolución
- Violación al régimen de pensiones
- Impedimento de acceso al régimen de pensiones
- Atención administrativa
- Especificidad privada

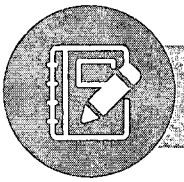
Dirección General de Migración y Extranjería - DGME -



1499 REGISTROS DE INTERVENCIÓN

- Dilación injustificada en conocimiento y resolución de trámites
- Retención o destrucción injustificada de documento de identidad
- Especificidad privada
- Solicitud de requisitos no contemplados en la ley para trámites
- Dilación injustificada en conocimiento y resolución procesos administrativos según plazo.

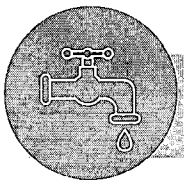
Ministerio de Educación Pública -MEP-



1121 REGISTROS DE INTERVENCIÓN

- Seguimiento de Ley
- Incumplimiento en el pago de remuneraciones y/o liquidaciones
- Especificidad privada
- Maltrato y/o acoso escolar
- Barreras de acceso

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados - ICAA



829 REGISTROS DE INTERVENCIÓN

- Limitaciones en el acceso a agua potable
- Irregularidades en el cobro de servicio de agua potable
- Continuidad del servicio
- Especificidad privada
- No otorgamiento de disponibilidad de agua por factores técnicos o legales

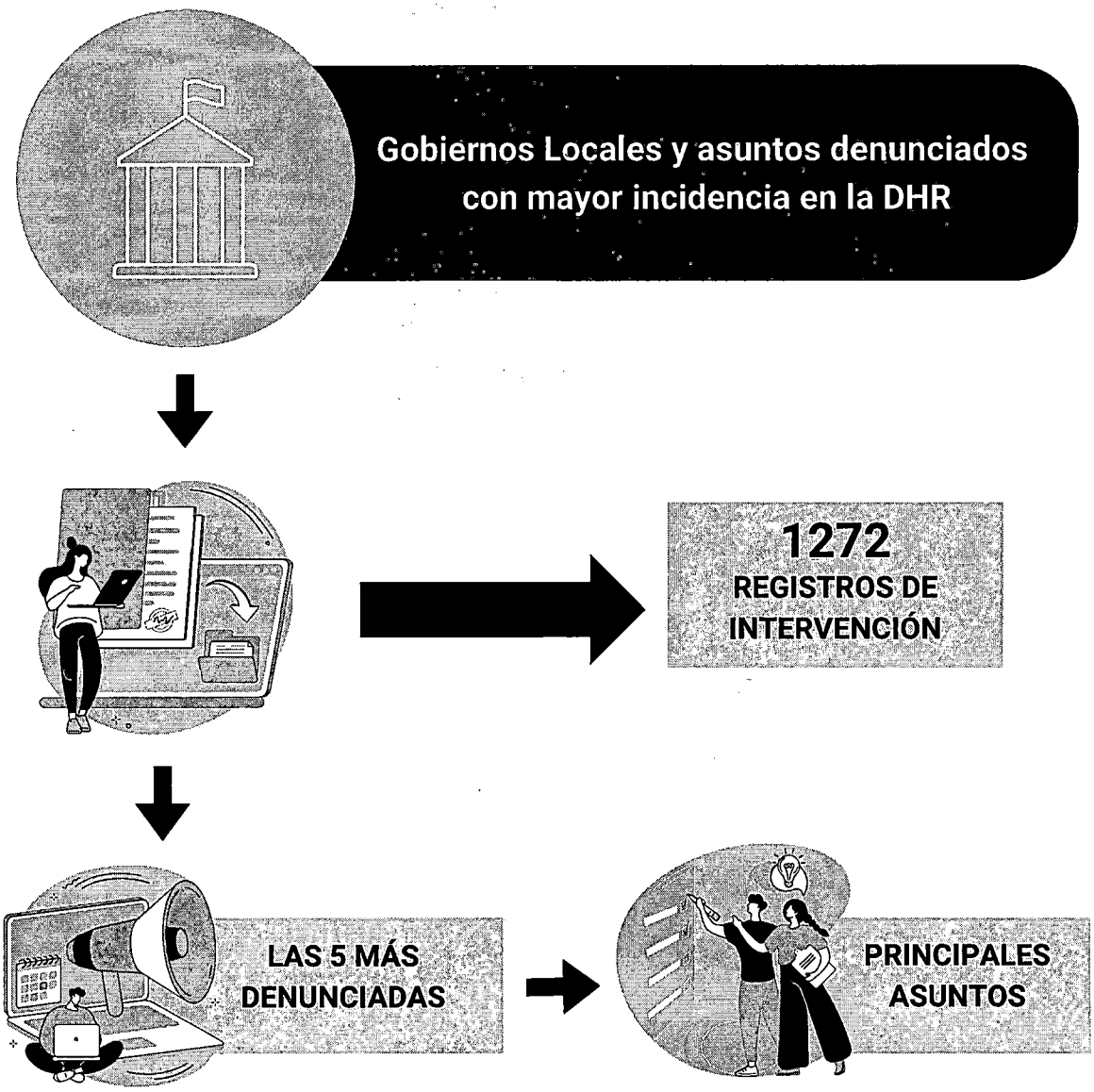
Fuente: ídem

En relación al IMAS, persiste la incidencia de dilaciones en el trámite de solicitudes de programas sociales y en la CCSS persiste la dilación en las solicitudes de servicios de salud y seguridad social, entre otros elementos explicativos.

Respecto a la DGME, es de notar su presencia en este listado, en razón de las limitadas capacidades institucionales para atender el impacto de la crisis de flujos migratorios mixtos en la región. Finalmente, el MEP y el AyA también vuelven a formar parte de este grupo de instituciones, dadas las problemáticas estructurales que han presentado en la prestación de sus servicios.

En el contexto de la entrada en funciones de las nuevas autoridades de los Gobiernos Locales, es relevante indicar que en el año 2023 se recibieron 1272 RI, principalmente por problemáticas de infraestructura pública (aceras, calles, puentes, accesibilidad, otros) y de prestación de servicios municipales.

Infografía 2



- Municipalidad de Santo Domingo (MSDomingo)
- Municipalidad de San José (MSJ)
- Municipalidad de Pérez Zeledón (MPZeledón)
- Municipalidad de San Carlos (MSCarlos)
- Municipalidad de Liberia (MLiberia)

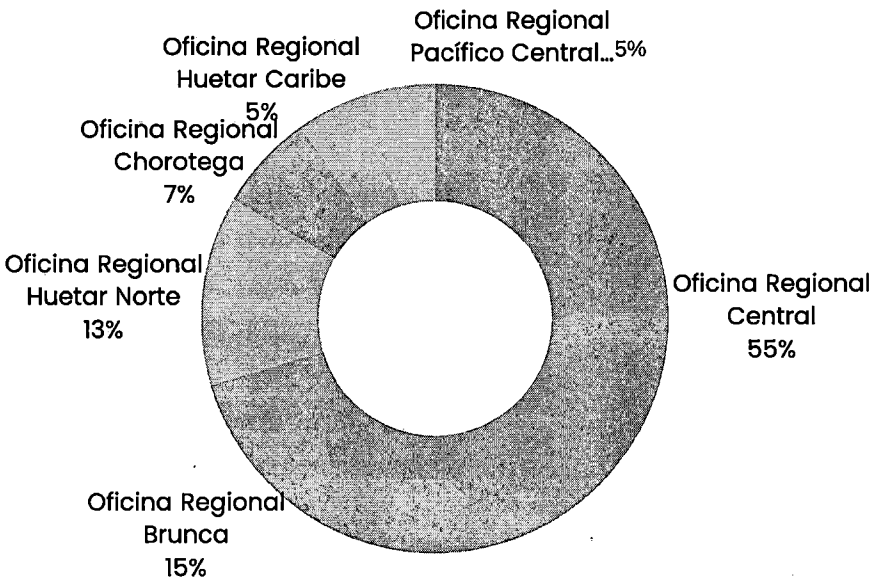
- Incumplimiento a la movilidad y a la infraestructura vial.
- Irregularidades en el cobro del servicio de alcantarillado sanitario
- Contaminación ambiental
- Falta de fiscalización municipal
- Derecho al debido proceso administrativo

Fuente: ídem

Actualmente, la DHR tiene presencia en las 6 regiones de planificación definidas por MIDEPLAN. La Oficina Regional Central (ubicada en Oficinas Centrales) tiene una competencia geográfica amplia que incluye a la Gran Área Metropolitana (GAM) y en el año 2023 recibió el mayor porcentaje de solicitudes de intervención (55%). Mientras tanto, las demás oficinas regionales recibieron el 45% de dichas solicitudes.

Gráfico 3

Distribución de RI según Oficina Regional receptora de la denuncia



Fuente: ídem

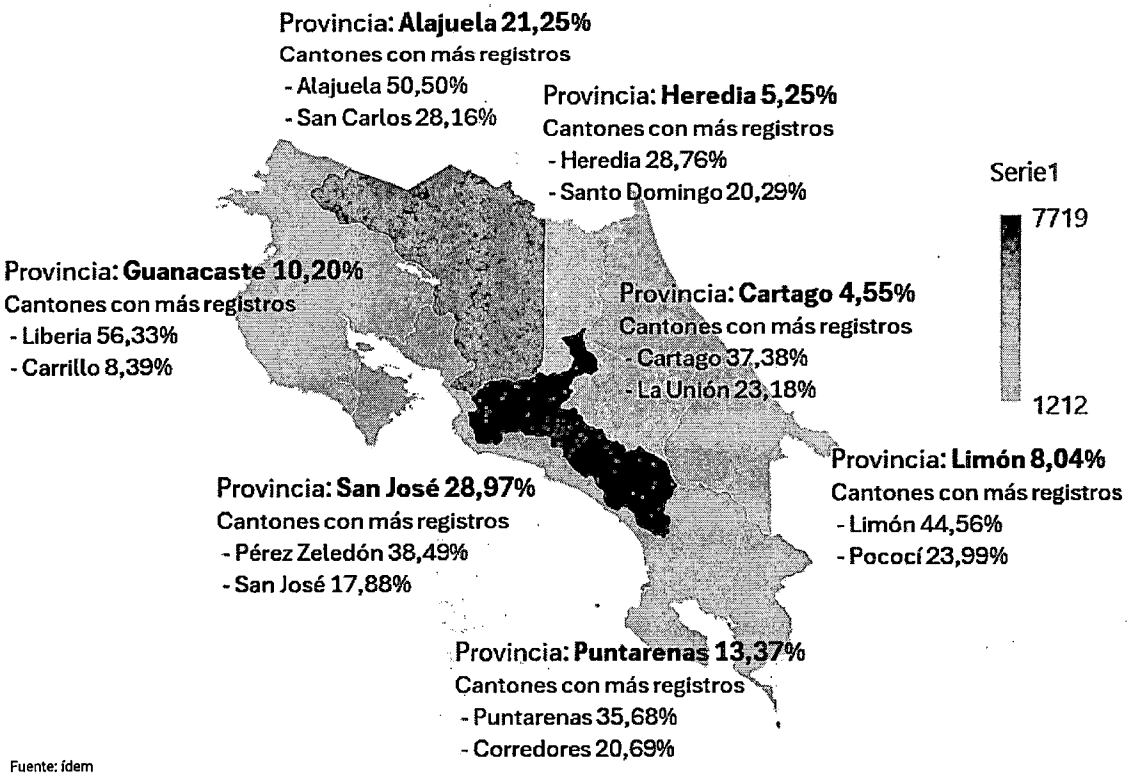
No obstante la mayor representatividad de la GAM en términos absolutos -concentra aproximadamente el 50% de la población nacional- debe revisarse con prudencia la aparente menor participación de las otras sedes. Como se indicó en el Informe Anual 2022-2023, la institución ha recibido solicitudes desde diversos sectores para fortalecer la presencia regional y subregional y ya se están emprendiendo acciones en ese sentido.

Con el objetivo de evidenciar las dinámicas propias de cada región, se presenta también la participación relativa de cada provincia en el total

de RI atendidos, así como los cantones que tienen mayor incidencia a nivel local. Es notorio el hecho que las cabeceras provinciales presentan la mayor cantidad de casos.

Infografía 3

Cantones con mayor incidencia de RI según provincia



Fuente: ídem

1.10 Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional

Con el propósito de fortalecer la incidencia internacional como INDH se ha participado activamente en espacios promovidos por GANHRI, RINDHCA, FIO, ONU y CCPDH. Los principales procesos llevados a cabo se muestran a continuación:

Infografía 4

Procesos de involucramiento internacional de la DHR



- Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)
- Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA)
- Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)
- Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores de Derechos Humanos

- Proyecto Grupo de Trabajo sobre Derechos de las Personas Afrodescendientes y sociedad civil
- Carta de Entendimiento con Defensoría del Pueblo de Colombia y Proyecto de Comixta
- Proyecto Observatorio Nacional de Derechos Humanos de Costa Rica (ONADH)

- Mesa de cooperantes

- Informe de la DHR para el Examen Periódico Universal
- Acreditación institucional internacional

El proyecto del **Grupo de Trabajo sobre Derechos de las Personas Afrodescendientes** (RINDHCA) surge en el contexto del cierre del *Decenio Internacional para los Afrodescendientes con el tema Afrodescendientes*: reconocimiento, justicia y desarrollo. En vísperas de un nuevo Decenio, la DHR fue designada como coordinadora de este Grupo y presentó una propuesta para trabajar con la sociedad civil, entendiendo la necesidad de unir esfuerzos para lograr una mejor aplicación y difusión de los instrumentos internacionales rectores de los Derechos Humanos.

Se impulsó la firma de una carta de entendimiento entre AMUAFROC-ALDA-RINDHCA para cooperar con GANHRI y OACNUDH en la formación de personas funcionarias de INDH en materia de afrodescendencia y aportar insumos para la elaboración del informe regional que evaluará la implementación del Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes (2016-2025). En este proyecto estarán involucradas las INDH de Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay y Uruguay.

En octubre 2023 se suscribió la Carta de Entendimiento con la Defensoría del Pueblo de Colombia para la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, así como el intercambio de buenas prácticas. La DHR –con apoyo de la INDH contraparte- presentó la iniciativa Conecta Derechos, siendo un proyecto que busca desarrollar una plataforma virtual de educación y formación en Derechos Humanos como parte del fortalecimiento del Instituto de Educación en Derechos Humanos de la DHR. El proyecto se presentó ante MIDEPLAN y APC Colombia, resultando ganadora de los recursos concursables.

Asimismo, la DHR convocó a diferentes representaciones diplomáticas acreditadas en el país a una Mesa de Cooperantes para identificar oportunidades de trabajo conjunto, en el contexto del estado de situación de los Derechos Humanos en el país y para el continuo fortalecimiento de la democracia y la paz. El primer encuentro se realizó el 29 de febrero del 2024 y se tiene prevista una siguiente convocatoria para julio del 2024.

En el marco del Cuarto Ciclo de Examen Periódico Universal (EPU), en que el Consejo de Derechos Humanos de la ONU evalúa la situación del país y donde la INDH brinda recomendaciones al respecto, se conformó un grupo de trabajo que elaboró el informe que fue presentado el 6 de abril del 2024. En el marco de dicho proceso, en conjunto con OACNUDH sede Costa Rica y sede Ginebra, se convocó a organizaciones de la sociedad civil para promover su participación en la elaboración de informes alternativos.

> ***En mayo del 2024 la DHR obtuvo la reacreditación institucional con Estatus A que GANHRI otorga a las INDH que cumplen con rigurosos parámetros técnicos de funcionamiento***

En lo atinente al **Observatorio Nacional de Derechos Humanos (ONADH),** debe indicarse que constituye una propuesta inédita en el país, ya que no existen antecedentes de un observatorio de esta naturaleza. Como resultado de las gestiones realizadas por el Despacho de la Defensora de los Habitantes, se logró que el fondo de Asociación Tripartita para el apoyo de las INDH (PNUD, ACNUDH, RINDHCA) incluyera esta iniciativa en su programa de trabajo, por lo que a finales del año 2024 se espera contar con el diseño de la estructura normativa, conceptual y tecnológica que permitirá la implementación de la primera etapa del proyecto.

En mayo del 2024 la DHR obtuvo la **reacreditación institucional con *Estatus A*** que GANHRI otorga a las INDH que cumplen con rigurosos parámetros técnicos de funcionamiento. Dicho estatus permitirá participar en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, interactuar ante Órganos de Tratados de la ONU, ejercer el derecho de voto y capacidad para ocupar puestos en redes de INDH (como RINDHCA y GANHRI) y contribuir al cumplimiento de los Principios de París.

38

1.11 Implementación de las Orientaciones Estratégicas 2023-2027

En el primer año de la actual administración se han puesto en marcha el 77% de las iniciativas propuestas para el cuatrienio. En relación a la Orientación Estratégica N°1 Fortalecimiento orgánico-administrativo de DHR como órgano encargado de proteger derechos e intereses de las y los habitantes ya se encuentra ejecutada la formulación del PEI 2024-2028 y se encuentran en ejecución el fortalecimiento del Clima Organizacional, la exploración de alternativas para la sostenibilidad financiera y operativa de la DHR, la elaboración de la propuesta de reforma a la Ley N°7319 y el fortalecimiento de la presencia regional y subregional de la institución.

En relación con la Orientación Estratégica N°2 Fortalecer la incidencia nacional e internacional de la DHR como INDH se encuentran en proceso el diseño del ONADH y el seguimiento a la presentación de informes sobre el estado de situación de los Derechos Humanos en el país. Se encuentran pendientes el proceso de diseño del Índice sobre la incidencia de la Magistratura de Influencia y la puesta en marcha del proceso de colaboración con el Sistema de Contralorías de Servicios.

> ***En el primer año de la actual administración se han puesto en marcha el 77% de las iniciativas propuestas para el cuatrienio***

1.12 Atención de Asuntos Legislativos

Durante el actual período, se recibieron 102 solicitudes para análisis y emisión de criterios sobre el trámite de proyectos de ley, remitidos por diversos órganos parlamentarios, según consta en los respectivos expedientes legislativos. Asimismo, se atendieron solicitudes de información o de intervención de las señoras(es) Diputadas(os) y se

han atendido invitaciones de audiencia en Comisiones Legislativas para brindar criterio institucional especializado. También, se ha participado en actividades temáticas organizadas por la Asamblea Legislativa.

> ***A la luz de la coyuntura actual, el compromiso de fortalecer el mandato de esta Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) se convierte en condición necesaria para el resguardo del Estado Social de Derecho y de la convivencia democrática.***



2

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COSTA RICA

Este capítulo constituye una aproximación inicial, hacia la aspiración de generar informes anuales que permitan llevar el pulso del estado de situación de los Derechos Humanos en Costa Rica.

En ese sentido, la información disponible referirá en primera instancia hacia *Asuntos poblacionales* (vinculados con sectores específicos de la población) y en segunda instancia hacia *Asuntos Estructurales* (que impactan de forma transversal a toda la población). Sobre la base de lo propuesto, habrán de realizarse revisiones y aproximaciones sucesivas para generar mayores capacidades, mayor perfilamiento de indicadores y variables y mayor incidencia en el interés público al cual deben dirigirse las actuaciones de toda la Administración Pública.



2.1 Asuntos Poblacionales

2.1.1 Niños, niñas y adolescentes

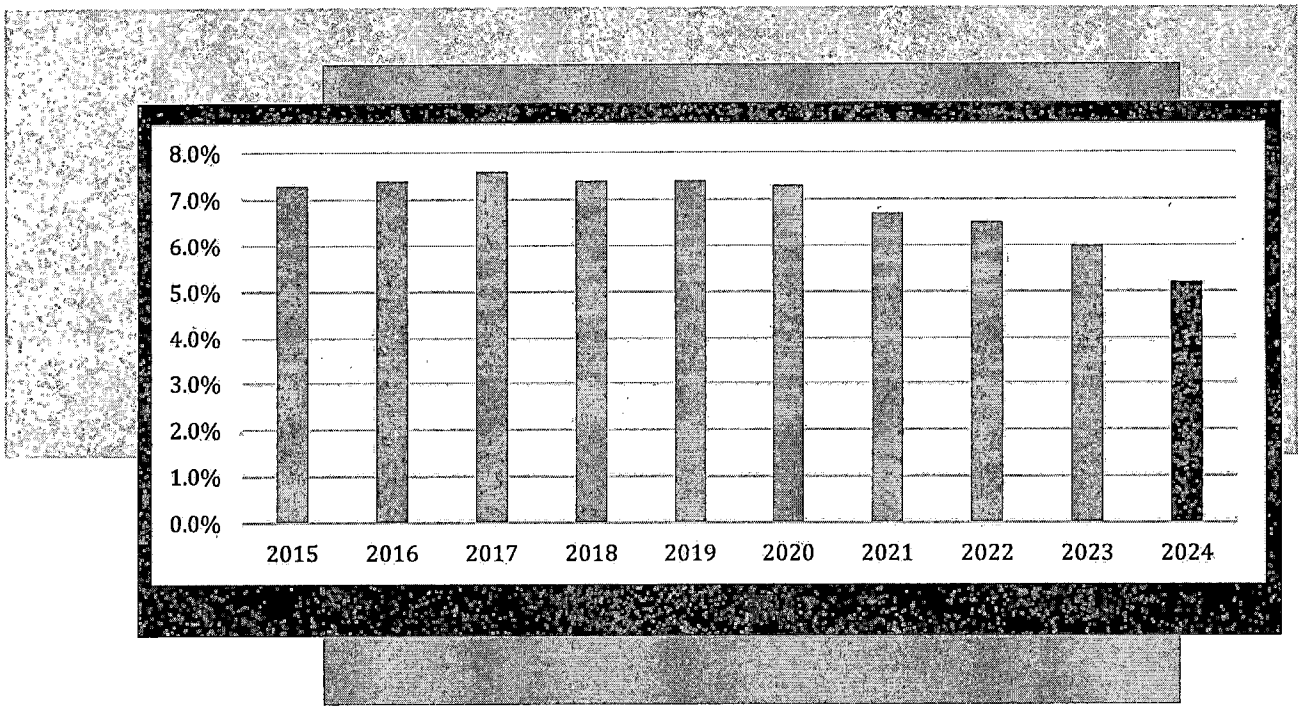
2.1.1 Educación Pública

En el año 2011 se aprobó la reforma constitucional que asigna 8% del PIB al Sector Educación. Como se observa en el gráfico 4, en el periodo 2020-2024 ha ocurrido una asignación presupuestaria decreciente, pasando de 7,3% en el 2020 a 5,2% en el 2024. En ese sentido, el Estado ha incumplido de forma notoria el artículo 78 de la Constitución Política, teniendo inclusive para el año 2024 la menor asignación presupuestaria de los últimos en 10 años.

42

Gráfico 4

Asignación presupuestaria para Educación Pública periodo 2015-2024



Fuente: elaboración propia con base en datos de la Contraloría General de la República[1] y del Proyecto de Presupuesto Nacional de la República para el ejercicio económico del año 2024 (ver https://www.hacienda.go.cr/docs/Folleto_Proyecto_2024_Presupuesto_Nacional.pdf)

Esta problemática afecta directamente los Programas de Equidad (alimentación y transporte estudiantil), Educación Inclusiva (Contratación de docentes de apoyo) e Infraestructura Educativa (órdenes sanitarias). Debilita también el presupuesto de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas e incrementa la exclusión estudiantil.

La DHR considera necesario que el Estado atienda, además, otras problemáticas como la ampliación de la cobertura del bilingüismo, la educación técnica, la incorporación del currículum educativo completo y otros retos ampliamente analizados por los informes Estado de la

[1] DFOE-CAP-MTR-00001-2023 Presupuesto al Sector Educación 2020-2023 (CGR, 2023)

Educación 2021 y 2023 que dan cuenta de ***rezagos históricos y del apagón educativo*** ocurrido entre 2018 y 2021, impactando la calidad y el acceso a la educación.

2.1.1.2 Infraestructura Educativa

Si bien el MEP cuenta con un mapeo de los centros educativos, no se conoce detalladamente el estado de la infraestructura de cada inmueble ni se han logrado consolidar estrategias efectivas para la ejecución de recursos en esta materia. Esta situación ha sido denunciada reiteradamente en informes emitidos por la DHR. Para el año 2024 las órdenes sanitarias giradas por el MS contra centros educativos ascienden a 849, siendo una situación que pone en riesgo la integridad física de las y los estudiantes, personal docente y personal administrativo. De igual manera, genera afectación al estado de los Centros Educativos declarados como Patrimonio Arquitectónico.

2.1.1.3 Universalización del currículo completo en primaria.

La población de primaria que recibe currículo completo en la GAM es de 25% y en el resto del país es de 14%, mientras que a nivel nacional el promedio es de 8.6%. Hay cantones con rezagos más fuertes como Upala, Los Chiles, Matina y Talamanca, que no reciben del todo el currículo completo (Informe Estado de la Educación, 2023). Para lograr una educación de calidad para todos y todas, que contribuya a la creación de empleos y el combate a la pobreza, se requiere que el Estado garantice la inversión correspondiente para el cierre de las brechas existentes.

> ***Para lograr una educación de calidad para todos y todas, que contribuya a la creación de empleos y el combate a la pobreza, se requiere que el Estado garantice la inversión correspondiente para el cierre de las brechas existentes***

[2] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N°412221-2023-RI.

2.1.1.4 Derecho a la educación inclusiva para las y los estudiantes con discapacidad



La DHR realiza un control de legalidad y de convencionalidad en relación a los derechos de las Personas con Discapacidad. Como indica el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados deben garantizar el desarrollo del potencial humano, dignidad, autoestima, respeto por los derechos humanos y el reconocimiento a la diversidad humana. La institución ha identificado que existen Centros de Educación Especial (CEE) en donde los niños y niñas ingresan en edades aptas para la estimulación temprana y que son preparados durante la primera infancia para el ingreso al aula regular.

Sin embargo, las debilidades en materia de capacitación o la carencia de códigos (plazas) para apoyos educativos (particularmente en zonas rurales) conlleva el reingreso de estos estudiantes al aula integrada[3] con la consiguiente vulneración de derechos.

La DHR también señala su preocupación sobre los eventuales cierres de programas para personas sordas (estimulación temprana, compra de equipo, entre otros) por falta de presupuesto del Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC).

De igual manera, se han conocido casos por la exclusión de las pruebas diagnósticas[4], situaciones de maltrato físico y psicológico a personas menores de edad con discapacidad conductual[5] y el manejo en clase de las personas menores de edad con Trastorno del Espectro Autista[6]

[3] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 410434-2023-RI.

[4] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 419939-2023-RI

[5] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 428233-2023-R.I

[6] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 410499-2023-RI

2.1.1.5 Riesgo de revictimización de personas menores de edad en el sistema educativo

Con la aprobación de la Ley N° 9999[7], el Estado incorporó los compromisos del país con la Convención sobre los Derechos del Niño en el régimen de la carrera docente y en procedimientos administrativos seguidos contra el personal docente y administrativo del MEP, reconociendo la condición de sujetos de derechos de los niños, niñas y adolescentes y procurando prevenir su revictimización y evitar la impunidad.

En diciembre del 2023 se publicó la Ley 10420[8] que reformó artículos de la Ley N°9999[9], dejando a criterio de la administración la aplicación de las medidas cautelares (antes obligatorias) como reubicación o suspensión inmediata de la persona investigada, planteando en su lugar la reubicación de la persona menor de edad estudiante, desalentando así la interposición de denuncias. También plantea la desaplicación de normas protectoras de las personas estudiantes con discapacidad, en circunstancias en las que se hace necesario realizar contención física. Según datos aportados por el Departamento de Régimen Disciplinario del MEP, a inicios del año 2024 se encontraban en trámite 240 expedientes contra funcionarios y funcionarias docentes, representando el 0,36 % del total de personal docente, administrativo docente y técnico docente del MEP.

Al respecto, se ha recomendado al MEP realizar un estudio de cargas de trabajo , solicitar plazas a la Autoridad Presupuestaria, crear espacios adecuados que garanticen la integridad emocional

[7] Ley N° 9999: "Ley para prevenir la revictimización y garantizar los derechos de las personas menores de edad en el sistema educativo costarricense"
[8] Publicada en La Gaceta N° 231 del 13 de diciembre del 2023.
[9] Mediante oficio N° 08840-2023-DHR del 12 de setiembre de 2023, la DHR emitió un criterio de inconformidad con la eventual aprobación del proyecto por considerar que resultaba regresivo y que disminuye la protección a las víctimas tal como lo hacía la Ley N° 9999, previo la reforma.
[10] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 419642-2023.
[11] Hasta agosto del 2023, se contaba con únicamente 7 asesores para todo el país.

de las personas menores de edad, realizar inspecciones en las Direcciones Regionales para verificar que reúnan las condiciones mínimas para las audiencias e iniciar un proceso de capacitación sobre la aplicación de la ley N°9999 y su reforma.

2.1.1.6 Violencia Contra Personas Menores de Edad

La DHR ha abordado casos de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Una de estas intervenciones refiere a la situación de la bebé Keibril en Cartago, que conmovió a la población nacional. Se realizó una investigación de oficio[12]. En abril del 2024, la Fiscalía Adjunta de Género presentó una acusación formal contra el padrastro de la persona adolescente y padre biológico de la bebé, de los delitos de sustracción de persona menor de edad y violación de persona menor de edad. Por su parte, el OIJ maneja la hipótesis que la bebé falleció en manos de su padre biológico, sin embargo, el cuerpo no ha sido recuperado.

Se verificó que ocurrieron graves deficiencias en el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral (SNPI), se constató la respuesta tardía y poco eficaz del PANI y del Ministerio Público en la atención de denuncias del centro educativo desde el 27 de abril del 2022 al conocer sobre el embarazo de la estudiante. En suma, se identificó que hubo serias debilidades en la coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial del SNPI.



DHR realizó una investigación de oficio

Se verificó que ocurrieron graves deficiencias en el Sistema Nacional de Protección Integral

Respuesta tardía del PANI del Ministerio Público

Se identificó serias debilidades en la coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial del SNPI

[12] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N°417721-2023. Actualmente en fase de seguimiento.

No obstante lo anterior, debe indicarse que el sistema educativo siguió los lineamientos vigentes y reportó la situación.

En relación a lo anterior, se emitieron recomendaciones al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia para realizar un Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Protección Integral que favorezca la coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial, así como el monitoreo y seguimiento de las actuaciones en el marco de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024-2036. Asimismo, se giraron recomendaciones al PANI para revisar su propio modelo de atención y gestión para integrar los parámetros y estándares internacionales relativos a la debida diligencia y la protección especial oportuna, manuales de procedimientos, protocolos, lineamientos y normativa interna, así como la revisión de los mecanismos de control, supervisión y evaluación existentes respecto al accionar de las Oficinas Locales y Direcciones Regionales.[13]

De igual manera, recomendó al Ministerio Público revisar sus actuaciones en torno al caso, con la finalidad de identificar las acciones de mejora que adoptará en relación con la persecución del delito de violación y demás delitos sexuales en perjuicio de las personas menores de edad.

2.1.1.7 Discriminación Racial y Racismo en la Educación

La DHR ha abordado situaciones de racismo y discriminación racial. Ejemplo de ello es lo ocurrido en el kinder de la Escuela Manuel Hidalgo Mora en Aserrí, que afectó a una niña afrodescendiente de 5 años. Se emitieron recomendaciones al MEP[14] para garantizar los derechos de la niña de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Ley N°

[13] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 417721-2023. Informe Final con Recomendaciones. Oficio No. 06093-2023 del 23 de junio del 2023.
[14] Mediante el oficio N° 03498-2023-DHR-[NA] del 24 de abril del 2023

9999 tales como: emitir políticas internas (incluida la política de capacitación al personal), emitir una directriz para las causas disciplinarias docentes y administrativas vinculadas con personas menores de edad como posibles víctimas, informar sobre la Estrategia de Educación Intercultural 2023-2026 y su plan de ejecución así como ordenar un auditoraje de casos tramitados en el periodo 2018-2023 por el Departamento de Gestión Disciplinaria respecto a denuncias por racismo contra personas estudiantes menores edad.

En la etapa de seguimiento, el MEP[15] informó que procedió a comunicar a todo el personal sobre la existencia y alcances de la Ley N°9999 y que las faltas por situaciones de maltrato físico, emocional, psicológico, abuso sexual o trato corruptor serán procesadas por la Dirección de Gestión Disciplinaria del MEP, que las capacitaciones dirigidas al personal docente y administrativo serán coordinadas con el Instituto de Desarrollo Educativo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDPGUS).

Por su parte, la Jefatura del Departamento de Educación Intercultural[16] de la Dirección de Desarrollo Curricular del MEP informó que se aprobó la Estrategia de Educación Intercultural que cuenta con un plan de ejecución, metas, responsables y fechas programadas para las actividades. Asimismo, durante la implementación de la Estrategia se capacitó a las Comisiones Regionales de Educación Intercultural sobre la aplicación del enfoque intercultural. Además, en coordinación con la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses (CONEA) y el IDPGUS se desarrolló un espacio de capacitación "Diversidades Culturales y Formas de Discriminación". Actualmente, se encuentra pendiente la remisión del MEP de los resultados del auditoraje solicitado sobre casos de racismo contra personas menores de edad en centros educativos públicos.

[15] Oficio DVM-A-DRH-DGD-0432-2023, 1 de junio del 2023.
[16] Oficio DVM-AC-DDC-0025-2023 del 23 de enero del 2023.

2.1.1.8 Aseguramiento de las Personas Menores de Edad

El Código de la Niñez y Adolescencia establece la obligación de brindar atención médica a las personas menores de edad, sin distingos de cualquier índole.

No obstante, la CCSS niega este derecho a las personas menores de edad cuyos padres o madres que no están aseguradas, que tienen deudas pendientes o que son extranjeras. A pesar de las recomendaciones emitidas por la DHR, la CCSS mantiene la postura de vincular y condicionar el seguro de las personas menores de edad con el de sus progenitores, de manera tal, que sufren las consecuencias de la mora de padres y madres.

Así, cualquier atención que reciban en el sistema de salud de la CCSS, genera una factura y desalienta eventuales consultas. Además, justifica su posición en razones legales y presupuestarias, criterios que la DHR no comparte. Con respecto al aseguramiento de las personas menores de edad, se ha reiterado la necesidad de que la CCSS establezca un espacio de diálogo que tenga por finalidad encontrar soluciones y garantizar los derechos de las personas menores de edad.

> ***El Código de la Niñez y Adolescencia establece la obligación de brindar atención médica a las personas menores de edad, sin distingos de cualquier índole.***

50

2.1.1.9 Debilidades en la planificación de mediano y largo plazo para la niñez y la adolescencia.

En la sesión ordinaria CNNA 09-2020 del 28 de octubre de 2020 el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, conoció y aprobó el Proceso de Reformulación de la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2021, así como la ruta a seguir para su implementación. La DHR ejerció un rol de observadora en el proceso de formulación de la nueva Política Pública para el periodo 2024-2036 y planteó oportunamente observaciones metodológicas y de fondo , como la necesidad de hacer una programación presupuestaria de las instituciones con compromisos y obligaciones adquiridas. Según datos del PANI[18], la inversión pública en materia de niñez y adolescencia como porcentaje del PIB viene experimentando un decrecimiento sostenido a partir del año 2018, pasando de un 8.3%, ese año, a un 6.9% en el 2021.

También ha generado preocupación de la DHR, CONAI, Poder Judicial y otras instancias la no inclusión de la población menor de edad indígena dentro de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024-2036. Al respecto, el oficio PANI-PE-OS-1597-2023 del 29 de agosto del 2023 señala que dicho abordaje se hará *"dentro de la Política Pública para Pueblos Indígenas liderada, actualmente, por el Viceministerio de Paz del Ministerio de Justicia y Paz (MJP), a partir de los hallazgos obtenidos en la consulta a personas menores de edad indígenas".*

No obstante, los niños, las niñas y adolescentes indígenas debieron ser debidamente consultados en el marco de formulación de la política pública para el periodo 2024-2036. Pese a las observaciones realizadas por distintos sectores, el Consejo Nacional de Niñez y la Adolescencia

[17] Oficio N° DH-0537-2023, del 2 de junio del 2023.
[18] Oficio PANI-PE-OF-0541-2024 del 14 de marzo de 2024 sobre la estimación de la Cuenta del Gasto en la Niñez y la Adolescencia -GNA-

> ***La inversión pública en materia de niñez y adolescencia como porcentaje del PIB viene experimentando un decrecimiento sostenido a partir del año 2018, pasando de un 8.3%, ese año, a un 6.9% en el 2021.***

aprobó esta nueva política nacional y fue presentada públicamente el 23 de abril del 2024, luego de un proceso de aproximadamente cuatro años.

Desde la perspectiva de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, y de los Pueblos Indígenas, tal exclusión es reflejo de la discriminación histórica de la que han sido objeto los pueblos indígenas en nuestro país y en este caso particular, una discriminación directa en contra de los niños, niñas y adolescentes indígenas, entendidos como grupo y en particular, dicha exclusión representa un acto contrario a su interés superior.

De ahí que sea violatorio de la Convención sobre los Derechos del Niño y a la Observación General N° 11 del Comité de los Derechos del Niño sobre "Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención"; del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y tribales; de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; de la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (OEA 2016), entre otros.

> ***Ha generado preocupación de la DHR, CONAI, Poder Judicial y otras instancias la no inclusión de la población menor de edad indígena dentro de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024-2036.***

52

2.1.2 Mujeres

2.1.2.1 Violencia Contra las Mujeres



Durante el año 2023 se registraron 72 muertes violentas de mujeres, de las cuales 18 fueron feminicidios [19]. La violencia persiste en la realidad de las mujeres, a pesar de los avances en el marco normativo y la existencia del PLANOVI 2017-2032, que ha tenido un cumplimiento por debajo del 70% según la CGR[20]. Se suman limitaciones en los recursos para prevenir la violencia contra las mujeres, la falta de información y las debilidades en los procesos de evaluación de impacto de los instrumentos vigentes. La DHR estima que el Estado debe destinar los recursos necesarios para implementar el PLANOVI, efectuar evaluaciones en forma periódica y medir su eficacia para generar avances significativos en los compromisos internacionales y nacionales.

2.1.2.2 Violencia Obstétrica

Aunque la Ley N° 10081 garantiza un modelo de atención para el embarazo, el parto y el post parto -y a pesar que la DHR ha emitido recomendaciones al respecto persisten deficiencias estructurales que impiden afirmar que a las mujeres y sus bebés se les garantiza su derecho a una atención de calidad, oportuna y humanizada.

> ***Durante el año 2023 se registraron 72 muertes violentas de mujeres, de las cuales 18 fueron feminicidios.***

[19] Consultado el 18 de abril de 2024. https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/
[20] Contraloría General de la República. Informe N° DFOE-GOB-IAD-00004-2023. 25 de agosto del 2023.



La DHR ha conocido casos sobre formas de maltrato diversas: falta de consulta sobre procedimientos médicos, ausencia de explicaciones comprensibles, la falta de apoyo durante el parto, críticas, agresiones físicas y verbales, la restricción de su derecho a estar acompañadas y mala utilización o falta de equipos, entre otros.

Para este Órgano Defensor, el Estado debe conceptualizar e incorporar la violencia obstétrica en la normativa, así como generar un indicador nacional que se incluya en el Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género (SUMEVIG). Igualmente, es necesario que se disponga de esta información en el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia del Poder Judicial.

Adicionalmente, durante el 2023 la DHR reactivó una iniciativa para promover un trato digno y respetuoso en maternidades durante el embarazo, parto y postparto, con el propósito de que las autoridades de la CCSS implementaran un modelo de atención centrado en la mujer y la familia gestante, que incluye gestión humanizada y pertinencia cultural.

Se identificó como un reto clave la necesidad de trabajar con los equipos gestores para contribuir con la divulgación de la Ley No. 10081 y su reglamento. Además, se llevaron a cabo actividades sobre la prevención de la violencia obstétrica y la lucha contra el cáncer cérvico uterino, así



La DHR reactivó una iniciativa para promover un trato digno y respetuoso en maternidades durante el embarazo, parto y postparto, con el propósito de que las autoridades de la CCSS implementaran un modelo de atención centrado en la mujer y la familia gestante, que incluye gestión humanizada y pertinencia cultural.

como la necesidad de actualizar los currículos de las escuelas de Medicina y Enfermería.

2.1.2.3 Violencia Política Contra las Mujeres

La Ley N° 10.235 sobre violencia política contra las mujeres es una herramienta para identificar responsabilidades estatales, personas titulares de derechos, mecanismos de denuncia ante sus múltiples manifestaciones, entre otros aspectos.

No obstante, se considera que persisten retos como la debida reglamentación, resolución de casos denunciados, la posible reforma para incluir a mujeres lideresas de las organizaciones de la sociedad civil y garantizar paridad en la integración de los consejos o juntas administrativas de esas organizaciones, independientemente del carácter público o privado de la entidad.

La DHR estima conveniente la aprobación del proyecto de reforma tramitado bajo el expediente legislativo número 23.443[21]. Además, en el contexto de las Elecciones Municipales 2024, la DHR llevó a cabo una campaña de sensibilización en redes sociales alrededor del tema de la violencia política, así como llamó la atención para garantizar unas elecciones libres de violencia de género[22].

2.1.2.4 Brechas Salariales en Relación al Género



La inserción de las mujeres en el ámbito laboral enfrenta retos, restricciones y brechas, que se vinculan con el desigual acceso a las oportunidades laborales de las mujeres

[21] "Ley para fortalecer los mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia en la política mediante una reforma y adición a la Ley N° 10.235 de 17 de mayo de 2022".

[22] Oficio DH-MU-1182-2023 del 13 de diciembre de 2023.

respecto a los hombres (INEC, 2024), la distribución diferenciada del trabajo doméstico no remunerado expuesta en la última Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (INEC, 2022) y la distinta remuneración en razón del género, entre otros. Una cuestión sobre la cual se debe poner especial atención es que Costa Rica no cuenta con una única metodología para medir la brecha salarial, limitando la posibilidad que la institucionalidad competente pueda tomar medidas efectivas para prevenir y corregir la brecha salarial por género en favor de la inserción igualitaria de las mujeres en el mercado de trabajo y afecta la consecución de los compromisos nacionales e internacionales.



Costa Rica no cuenta con una única metodología para medir la brecha salarial, limitando la posibilidad que la institucionalidad competente pueda tomar medidas efectivas para prevenir y corregir la brecha salarial por género en favor de la inserción igualitaria de las mujeres en el mercado de trabajo

2.1.2.5 Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia

El sector público tiene la responsabilidad de informar a la DHR sobre todas las denuncias de hostigamiento sexual, según la Ley N°7476. El informe N°8 al Estado del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ha instado a mejorar la recopilación y análisis de datos desglosados por sexo, edad y otros factores relevantes. Este Órgano Defensor desempeña un rol en la recolección y análisis de datos que contribuye a visibilizar y abordar de manera efectiva este problema en Costa Rica, según se muestra:

[21] "Ley para fortalecer los mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia en la política mediante una reforma y adición a la Ley N° 10.235 de 17 de mayo de 2022".

[22] Oficio DH-MU-1182-2023 del 13 de diciembre de 2023.

Cuadro 4

Casos resueltos de hostigamiento sexual según institución pública (año 2022)

INSTITUCIÓN	CASOS	%
MEP	161	50,2%
CCSS	33	10,3%
Poder Judicial	21	6,5%
MSP	14	4,4%
UNA	11	3,4%
Otras	81	25,2%
Total	**321**	**100,0%**

Fuente: : Defensoría de la Mujer DHR con base en datos disponibles para el año 2022

El Informe Anual DHR 2022-2023 indicó la existencia de 225 casos para el año de referencia (2021) mientras que para el presente informe evidencia un aumento de 96 casos (+29,1%), teniendo como principales instituciones involucradas al MEP y la CCSS. Además, se ha evidenciado que en el marco de las denuncias las principales víctimas son Mujeres (89,33%).

Cuadro 5

Casos de hostigamiento sexual según sexo de la persona denunciante (año 2022)

SEXO	DENUNCIANTE	%
Mujer	410	89,3%
Hombre	22	4,8%
No indica	27	5,9%
TOTAL	459	100,0%

Fuente: : Ídem

2.1.2.6 Violencia Intrafamiliar Asociada al Fútbol

Los datos del sistema de emergencias 911 revelan que los días de partidos de fútbol masculino están asociados a un aumento significativo de la violencia intrafamiliar.

Esta situación pone de manifiesto la necesidad de abordar la problemática desde una perspectiva integral, que reconozca las dinámicas de género subyacentes. La DHR indicó al INAMU[23] la necesidad de considerar la problemática dentro de los ejes de acción

[23] Oficio DH-MU-541-2023 del 5 de junio de 2023.

del PLANOVI. Se considera que se debe impulsar la promoción de una cultura no machista y la promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia.

> ***Se debe incrementar la sensibilización y educación sobre la violencia de género en el contexto de eventos deportivos, involucrando a la sociedad, a las autoridades deportivas y los medios de comunicación***

Se debe incrementar la sensibilización y educación sobre la violencia de género en el contexto de eventos deportivos, involucrando a la sociedad, a las autoridades deportivas y los medios de comunicación. También se debe reforzar la coordinación entre las instituciones encargadas de la atención y prevención (como el Sistema 9-1-1) y las organizaciones de apoyo a las mujeres víctimas de violencia, así como realizar evaluaciones de impacto de las políticas y programas implementados en la reducción de la violencia intrafamiliar durante eventos deportivos.

2.1.2.7 Violencia contra Mujeres Indígenas y Afrodescendientes

La DHR reconoce la preocupante situación de violencia que enfrentan las mujeres indígenas y afrodescendientes en el país.

Esta situación se refleja en el informe de julio de 2022 del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, que destaca los obstáculos significativos que enfrentan las mujeres indígenas para denunciar hechos de violencia, ya sea en el contexto de la lucha por la tierra o en situaciones de violencia doméstica. Se han documentado casos de racismo, discriminación y abusos verbales y físicos por parte de personas no indígenas.

La institución ha señalado las dificultades de acceso a la protección efectiva frente a diferentes actos de violencia que sufren por su

condición de género. Se realizaron solicitudes de información al INAMU y al MSP[24] sobre las estrategias y acciones previstas para abordar dicha situación, teniendo como respuesta algunas medidas en curso y limitaciones que afectan la respuesta oportuna.[25]Respecto a mujeres indígenas es necesario que se adopten medidas efectivas para prevenir y reparar el maltrato físico y psicológico causado por conflictos de tierras, fomentar la concientización en las comunidades indígenas sobre sus derechos y eliminar barreras de acceso a la justicia, incluyendo aquellas con discapacidad y garantizar su participación política (Foro de Mujeres Indígenas).

Sobre las mujeres afrodescendientes es necesario que se implementen políticas y programas específicos para abordar la violencia de género, mejorar el acceso a servicios de atención y protección cuando sean víctimas de violencia; promover el empoderamiento económico a través de programas de capacitación y apoyo empresarial; así como garantizar su representación en espacios de toma de decisiones a nivel local y nacional.

2.1.2.8 Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva



Se encuentra pendiente la aprobación del proyecto de Ley N°23.493[26] que constituye un respaldo a las diferentes políticas nacionales en materia de salud y sexualidad específicamente, y aquellas que se implementan para la atención de poblaciones específicas tales como la niñez y la adolescencia, las personas adultas mayores, personas sexualmente diversas y las personas con discapacidad.

[24] Oficios DH-MU-1200-2023 y DH-MU-1201-2023 ambos del 19 de diciembre de 2023.
[25] Oficio INAMU-MCM-009-2024 de 19 de enero de 2024.
[26] Expediente Legislativo N° 23.493 "Ley sobre Derechos en Salud Sexual y Salud Reproductiva"

La DHR expresó su inconformidad sobre el texto sustitutivo consultado[27] debido a que persisten cuestiones importantes en materia de derechos humanos que no están previstas o no están correctamente planteadas.

El texto sustitutivo no prevé cuestiones fundamentales como la visibilización de la población trans e intersex,[28]se elimina la referencia al acceso a los tratamientos de fertilidad, no se hace referencia a los alcances de la Sentencia sobre el Caso Artavia Murillo vs. Costa Rica (Caso FIV); y no presenta congruencia con las disposiciones de la Ley N° 9379 sobre la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad y su reglamento.

Tampoco se incluye la prohibición expresa del tratamiento médico o quirúrgico no esencial de los niños intersexuales, incluidas las niñas, tal como fue recomendado por el Comité CEDAW en el informe rendido con ocasión al octavo examen periódico efectuado a Costa Rica[29]. La DHR considera que la CCSS debe consolidar la divulgación y capacitación sobre el Procedimiento Médico Vinculado con el artículo 121 del Código Penal (conocido como Aborto Terapéutico) para el personal de salud público y privado, y garantizar la información oportuna y adecuada para las mujeres que requieran este tipo de atención, en consonancia con la ley.

[27] Oficio número 03717-2024-DHR del 10 de abril del 2024

[28] Este tema se incluye dentro de las recomendaciones emitidas mediante oficio número 01315-2024-DHR-[MU] del 12 de febrero del 2024, dirigido a las autoridades de la CCSS y el Ministerio de Salud.

[29] Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. CEDAW/C/CRI/CO/8 2 de marzo del 2023. Puede ser consultado en el siguiente enlace: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspxsymbolno=CEDAW%2FC%2FCRI%2FCO%2F8&Lang=es

"c. *Prohibir el tratamiento médico o quirúrgico no esencial de los niños intersexuales, incluidas las niñas, antes de que tengan la edad o la madurez suficientes para tomar decisiones autónomas y dar su consentimiento libre, previo e informado; adoptar e implementar protocolos de atención de la salud basados en los derechos humanos para niños intersexuales, incluidas las niñas, que defiendan su autonomía e integridad física, y garanticen que los niños intersexuales y sus familias tengan acceso a apoyo entre pares y asistencia legal gratuita, servicios médicos y psicosociales.*"

2.1.2.9 Mujeres con Discapacidad

> ***La falta de acceso a la salud, la educación y el empleo contribuye a su marginación social y económica, perpetuando un ciclo de desigualdad y discriminación***

La realidad de las mujeres con discapacidad presenta desafíos significativos como el acceso a la salud, la educación, el empleo y la participación en la sociedad, enfrentando obstáculos que limitan su pleno desarrollo y bienestar. La falta de acceso a la salud, la educación y el empleo contribuye a su marginación social y económica, perpetuando un ciclo de desigualdad y discriminación. En este contexto, es necesario mencionar los aportes de la Agenda Política de Mujeres con Discapacidad - "Rompiendo Barreras", que es una organización civil que aborda temas como el acceso a la Justicia, Trabajo y Empleabilidad, Participación Política, Violencia, Salud Sexual y Reproductiva, Protección Social, Cuidados, Inclusión, accesibilidad, oportunidades, Educación, Ambiente, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, Autonomía y vida independiente, Nivel de vida adecuado/vivienda.

Es importante considerar también las recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad en sus observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de Costa Rica que, entre otros, recibió los aportes de diferentes colectivos de mujeres con discapacidad del país.

Se ha recomendado al Estado aumentar los esfuerzos para integrar la perspectiva de la discapacidad y el enfoque de género en las leyes y políticas, la participación activa de las organizaciones de personas con discapacidad (particularmente de mujeres y niñas), mejorar medidas de apoyo para fomentar la participación en la vida política y pública, contar con un protocolo contra la explotación, violencia y

62

de abuso; garantizar acceso a los servicios destinados a mujeres y niñas con discapacidad víctimas de violencia de género y reforzar la recopilación de datos sobre la violencia contra mujeres y niñas con discapacidad.

La DHR llama a la acción a todas las instituciones públicas para que se comprometan a trabajar juntas en la eliminación de barreras y la creación de un entorno inclusivo y accesible para todas las personas, independientemente de su condición de discapacidad.



La DHR llama a la acción a todas las instituciones públicas para que se comprometan a trabajar juntas en la eliminación de barreras y la creación de un entorno inclusivo y accesible para todas las personas, independientemente de su condición de discapacidad.

2.1.2.10 Banco de Leche Materna

Durante este período, la DHR tuvo conocimiento sobre la urgente necesidad de personal profesional y técnico en el Banco de Leche Humana del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, proveedor de este alimento vital para bebés prematuros y en otras condiciones de vulnerabilidad.

En marzo de 2023, la Sala Constitucional ordenó a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia Médica de la CCSS, que de manera inmediata se desarrollen todas actuaciones para que el Banco de Leche Humana (HOMACE) cuente con el recurso humano y profesional necesario, a fin de que, no se priorice solo la leche materna a los casos clínicos críticos, sino a todos aquellos casos en que un médico tratante institucional lo ordene. Todo lo anterior, en el marco de un Recurso de Amparo sometido a su conocimiento.

2.1.2.11 Mecanismo Nacional de las Mujeres

El INAMU es una institución referente para todas las organizaciones de mujeres, independientemente del sector que representen o las labores que realicen, fundamental para la atención de sus necesidades y ha sido un pilar para garantizar una acción estatal consecuente con las políticas construidas para lograr avanzar en la equidad y la igualdad de derechos.

A partir de las solicitudes formuladas por varias organizaciones de mujeres de la sociedad civil, el 26 de octubre del 2023 la DHR realizó una sesión de Diálogo Informativo con autoridades del INAMU y organizaciones de mujeres para facilitar el intercambio de información sobre mecanismos de diálogo y participación, reorganización administrativa institucional, y garantía de los servicios y cumplimiento de las competencias y responsabilidades institucionales.

Durante el intercambio, las autoridades institucionales indicaron que el proceso de reorganización -iniciado hace varios años- busca fortalecer la rectoría del INAMU, favorecer la regionalización y garantizar el acceso a todos los servicios que brinda la institución a más mujeres, en todo el país. También señalaron que han mantenido mesas de diálogo y procesos de actualización y construcción de agendas con mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes y mujeres con discapacidad y que se iniciaría el proceso de auditoría social ordenado por la CGR con plazo de vencimiento al año 2025.

El 26 de febrero del 2024, el Comité Ejecutivo del Foro de Mujeres del INAMU planteó a la DHR que ha formulado ante las autoridades institucionales algunas preocupaciones relacionadas con la reorganización institucional dentro de las que destaca la ausencia de información detallada, el efecto que puede tener el que esa instancia ya no aparezca en el organigrama institucional; y la necesidad de contar con el apoyo institucional para generar

un mayor impacto en las regiones. Como parte del seguimiento a esta gestión, así como del proceso de auditoría social que realiza el INAMU a propósito de la Auditoría realizada por la CGR, la DHR participa con un rol de fiscalizadora para la garantía de los derechos de las mujeres, así como del cumplimiento de la normativa nacional y convencional por parte de la institucionalidad. A inicios de mayo del 2024, se realizó una de las primeras actividades, en la que se convocó a las organizaciones sociales que participarán en dicha auditoría social para definir el objetivo, la metodología y las representaciones. Se está al pendiente de los cambios metodológicos propuestas por dichas organizaciones para dar inicio al proceso.

La DHR considera que el INAMU debe garantizar procesos de diálogo, fortalecer alianzas con las organizaciones de mujeres, para enfrentar y atender las múltiples necesidades y demandas de todo el país, y procurar la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de las obligaciones país relacionadas con los derechos de las mujeres.

2.1.3 Personas Migrantes

2.1.2.1 Migrantes, Solicitantes de Refugio y Personas Refugiadas

El motivo principal de las solicitudes de intervención recibidas por parte de la población migrante, refiere al atraso en la resolución de las solicitudes de regularización migratoria presentadas ante la DGME. Es importante señalar que en el período comprendido entre el 1° de enero y el 15 de abril del 2024, la DHR experimentó un incremento de aproximadamente un 250% de las solicitudes de intervención sobre esta materia, con respecto al mismo período del año anterior (2023):

Cuadro 6

Cantidad de RI sobre poblaciones migrantes periodo 2023-2024

MES	2023	2024
Enero	19	144
Febrero	50	181
Marzo	68	163
Abril (día 15)	21	82
TOTAL	158	570

Fuente: DHR, 2024

La DHR considera que los esfuerzos por fomentar la integración de estas personas no serán efectivos si el Estado costarricense no logra resolver los problemas y deficiencias estructurales que le impiden dar respuesta a las solicitudes de regularización migratoria en el plazo establecido por la normativa. Resulta necesario que la DGME realice un estudio sobre la cantidad de expedientes de regularización migratoria pendientes de resolución y de notificación, con el fin de valorar la cantidad de personal que se requiere para estos efectos.

2.1.2.2 Protección Internacional para Personas Refugiadas

Como parte del contexto regional, es importante señalar que, en los últimos años, Costa Rica ha experimentado un incremento en la presentación de solicitudes de refugio, principalmente, de personas de nacionalidad nicaragüense, en virtud de la crisis social y política que este país viene experimentando desde el año 2018[30]. Según fue constatado en la investigación realizada al efecto, desde el año 2012 hasta el mes de setiembre del año 2023, Costa Rica había recibido 270.000 solicitudes de refugio, de las cuales, únicamente se habían resuelto 80.000 (29.62%) a setiembre del 2023, quedando pendientes de resolver 190.000 solicitudes (70%).

La DHR ha realizado señalamientos a las regulaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 43.810, por lo que ha recomendado al Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía y a la DGME, la urgencia de tomar acciones inmediatas para garantizar el acceso a un proceso eficiente y oportuno, así como la necesidad de que se lleve a cabo una revisión del Decreto Ejecutivo N° 43.810, de forma tal que se incluyan las garantías y mecanismos necesarios para asegurar esa protección internacional.[31]

La institución insiste que la falta de firma de la Declaración de Cartagena continúa obligando al Estado costarricense a buscar categorías migratorias alternas que garanticen esa protección internacional, debilitando los estándares de protección a los que se ha comprometido el país. Al respecto, la DHR llamó la atención de la DGME[32], en cuanto a la necesidad de dar continuidad a esta categoría, hasta tanto no se analice, nuevamente, la pertinencia de firmar la

[30] Plan Nacional de Integración 2023-2027, Dirección General de Migración y Extranjería. Consultado el 3 de enero del 2024.https://www.migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/Politicas/Plan%20Nacional%202023-2027.pdf
[31] Defensoría de los Habitantes. Oficio N° 00036-2024-DHR del 3 de enero del 2024, Informe Final con recomendaciones.
[32] Defensoría de los Habitantes. Oficios N° DH-DIND-204-24 del 6 de marzo y DH-DIND-289-24 del 2 de abril del 2024.

Declaración de Cartagena, con el fin de garantizar la protección internacional de las personas que se han identificado con esta urgencia.

2.1.2.3 Atención de Flujos Migratorios Mixtos

En la región centroamericana, cada vez son más las personas que migran en búsqueda de mejores condiciones de vida o de protección internacional para resguardar su vida, integridad y libertad personal. La violencia, el crimen organizado, las crisis económicas, la desigualdad social, la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades, los desastres naturales, la discriminación por diferentes causas y la violación masiva de derechos fundamentales, entre otros, son factores que contribuyen al aumento de las migraciones. Por lo anterior, se emitió la Alerta Temprana-Crisis migratoria en la zona sur del país. [33]

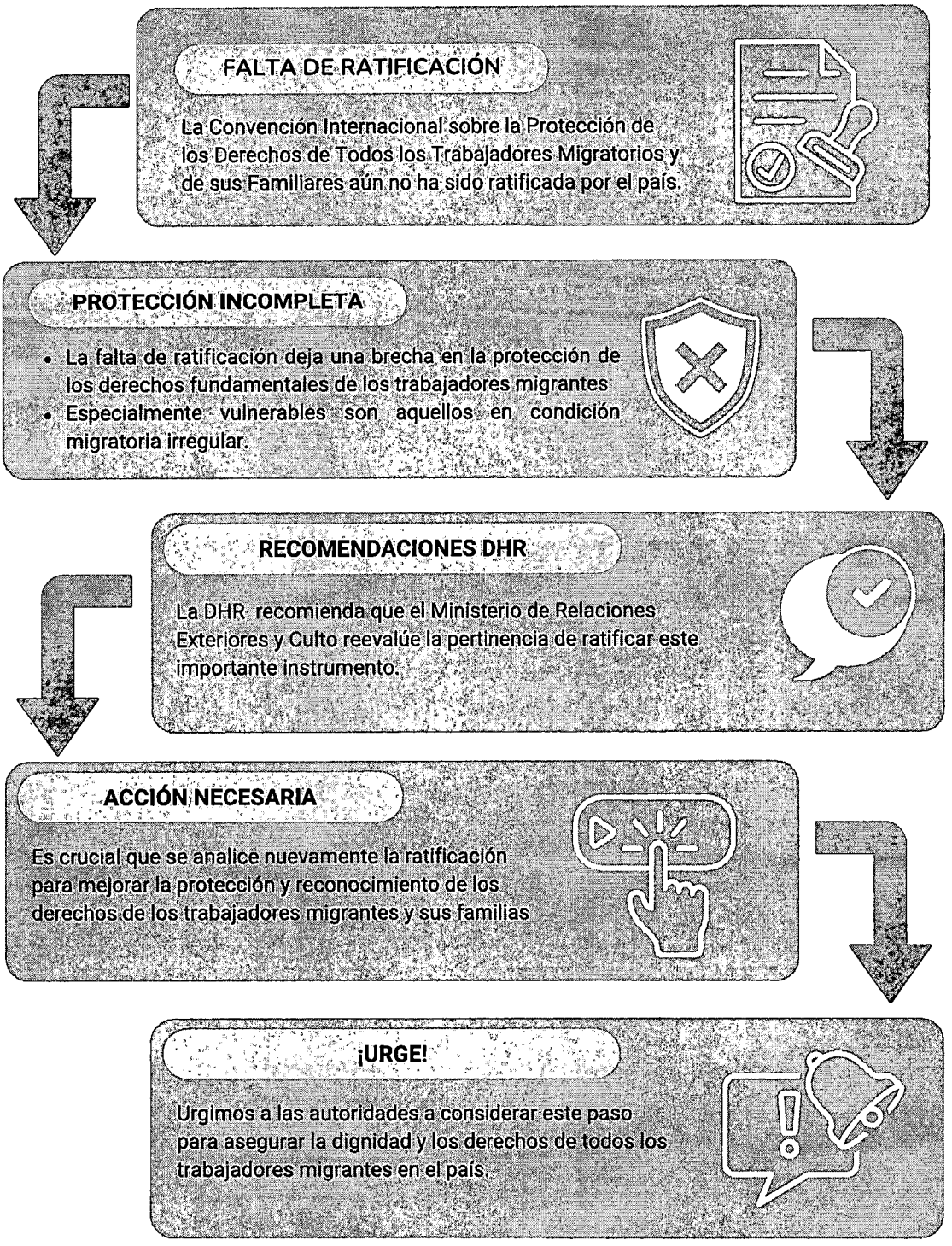
2.1.2.4 Protección de los Derechos de las Personas Trabajadores Migrantes

La falta de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, continúa siendo una deuda del país en la protección de los derechos fundamentales de las personas trabajadoras migrantes, principalmente, de aquellas en condición migratoria irregular, por lo que la DHR estima necesario que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto analice nuevamente la pertinencia de la ratificación de este instrumento.

[33] Defensoría de los Habitantes. Oficio N° 08200-2023-DHR del 24 de agosto del 2023.

Infografía 5

Pendientes en la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes



2.1.2.5 Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

Como observadora participante en la Coalición Nacional contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas (CONATT), la DHR ha llamado la atención sobre la necesidad de que el país emita una legislación especializada en el combate, persecución y sanción del delito de tráfico ilícito de migrantes, que además, garantice la protección integral de aquellas personas que utilizaron estas vías para ingresar al país y que, como consecuencia de esa decisión, sufrieron graves vejaciones a manos de redes criminales; por lo que se reitera al Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, la necesidad de que se finalice el proceso de revisión de la propuesta elaborada en el seno de esa Coalición y que se realicen las gestiones necesarias para que sea presentada a la Asamblea Legislativa.



La DHR ha llamado la atención sobre la necesidad de que el país emita una legislación especializada en el combate, persecución y sanción del delito de tráfico ilícito de migrantes, que además, garantice la protección integral de aquellas personas que utilizaron estas vías para ingresar al país

2.1.4 Población LGBTIQ+

2.1.4.1Identidad de Género

La emisión de la Opinión Consultiva 24/17 por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, implicó un avance en dos aspectos: el reconocimiento jurídico pleno del vínculo entre personas

del mismo sexo y el cambio de nombre en razón de la identidad de género autopercibida. Respecto del Derecho a la Identidad de género, el Estado Costarricense debe garantizar una adecuación integral de los datos de las personas LGBTIQ+[34]. En relación a la necesidad de contar con un sistema de registro de datos, que integre las variables de la población LGBTIQ, al no contar con el mismo, además de desconocer e invisibilizar la existencia de esos colectivos, no se cuentan con datos estadísticos reales.

2.1.4.2 Sobre el Derecho a la Salud

Sobre el acceso a los servicios de salud y tratamientos necesarios para la población LGBTIQ, existen deficiencias en el acceso a éstos, situación que incide en la continuidad y disponibilidad de medicamentos, por razones imputables al Estado, ante la falta de previsión en el abastecimiento y suministro[35]. Ejemplo de ello fue la situación vinculada a la escasez del medicamento Testosterona a finales del año 2023 e inicios del año 2024.

El desatender el mandato de garantizar el derecho a la salud y a la medicación, en el caso de la población LGBTIQ, concretamente en las terapias hormonales y tratamientos antirretrovirales (TAR), constituye una discriminación que tiene efectos directos en la salud, en el tanto se ven interrumpidos procedimientos que requieren de continuidad. Por lo tanto, se recomienda a la CCSS, la intervención en los temas de salud de la población LGBTIQ, con el fin de garantizar una atención respetuosa, diferenciada y particular, en donde se asegure el acceso a tratamientos de manera continua y permanente.

[34] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 410114-2023.

[35] Defensoría de los Habitantes. Registros de Intervención N° 430010-2023 y el N° 431713-2023.

2.1.5 Personas Mayores

2.1.5.1 Atención Integral y Protección Especial

La Ley integral para la Persona Adulta Mayor N° 7935 modificó el paradigma para la gestión de las acciones concernientes con la vejez y el envejecimiento de la población, reconociéndoles derechos específicos.

Poco se ha avanzado y se continúa abordando el envejecimiento sin ofrecer una respuesta transversal, con propuestas novedosas y debidamente articuladas para enfrentar las consecuencias de orden social, económico y político, que se derivan del aumento de la población mayor, así como el incremento en la esperanza de vida después de los 60 años. Es necesario armonizar el mandato de atención integral y el de protección especial, de orden constitucional, para la aplicación de los principios emanados de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley N° 9394), que abordan los impactos del envejecimiento y los derechos de este grupo etario. Se debe considerar el envejecimiento en la ejecución de las políticas públicas, teniendo presente las vulnerabilidades interseccionales.

En tal sentido, el Estado costarricense (por medio del MS y la CCSS) debe revisar la insuficiencia de las políticas relacionadas con la atención de la salud de las personas mayores, para asegurar una vida saludable que redunde además en un menor costo para el sistema de salud.

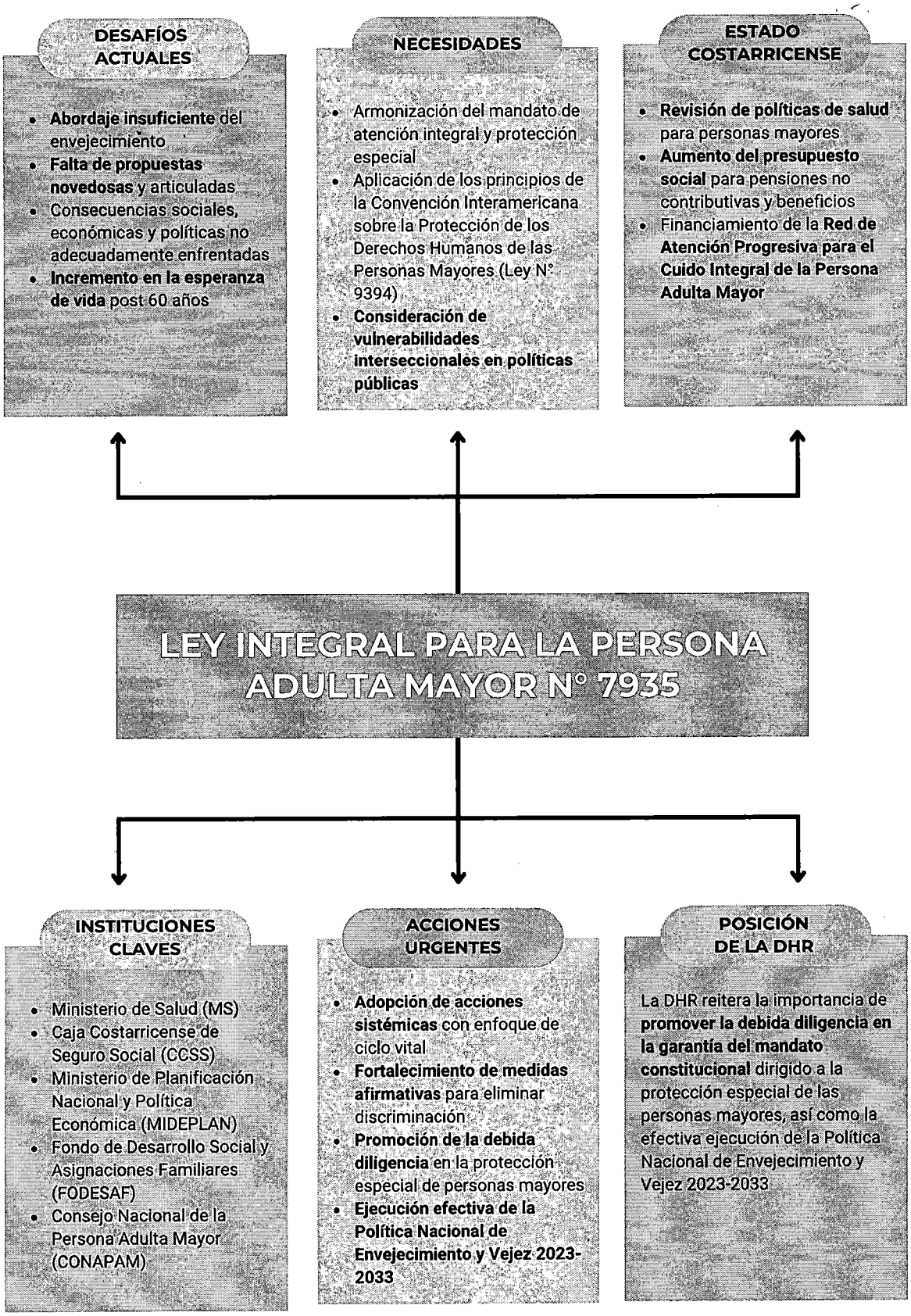
Es manifiesta la necesidad de aumento del presupuesto social para incrementar el otorgamiento de las pensiones no contributivas y los beneficios de carácter prestacional, conforme con la demanda actual

que sobrepasa las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, incluido el financiamiento de la "Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de la Persona Adulta Mayor", para alcanzar una cobertura más equitativa para garantizar la vivencia de la vejez en condiciones dignas. A este respecto, es imprescindible la participación de MIDEPLAN, FODESAF y CONAPAM.

El debilitamiento de la ISP puede aumentar la población adulta mayor en pobreza, por lo que resulta impostergable adoptar acciones sistémicas, a partir de un enfoque de ciclo vital que sirva de elemento diferenciador en las políticas públicas. De igual forma, resulta obligatorio fortalecer las medidas afirmativas dirigidas a derribar las barreras que conducen a la discriminación en contra de esta población. La DHR reitera la importancia de promover la debida diligencia en la garantía del mandato constitucional dirigido a la protección especial de las personas mayores, así como la efectiva ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2023-2033

Infografía 6

Ley Integral para la Persona Adulta Mayor N° 7935


DESAFÍOS ACTUALES
• Abordaje insuficiente del envejecimiento
• Falta de propuestas novedosas y articuladas
• Consecuencias sociales, económicas y políticas no adecuadamente enfrentadas
• Incremento en la esperanza de vida post 60 años
NECESIDADES
• Armonización del mandato de atención integral y protección especial
• Aplicación de los principios de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley N° 9394)
• Consideración de vulnerabilidades interseccionales en políticas públicas
ESTADO COSTARRICENSE
• Revisión de políticas de salud para personas mayores
• Aumento del presupuesto social para pensiones no contributivas y beneficios
• Financiamiento de la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de la Persona Adulta Mayor
LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR N° 7935
INSTITUCIONES CLAVES
• Ministerio de Salud (MS)
• Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
• Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)
• Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)
• Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)
ACCIONES URGENTES
• Adopción de acciones sistémicas con enfoque de ciclo vital
• Fortalecimiento de medidas afirmativas para eliminar discriminación
• Promoción de la debida diligencia en la protección especial de personas mayores
• Ejecución efectiva de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2023-2033
POSICIÓN DE LA DHR
La DHR reitera la importancia de promover la debida diligencia en la garantía del mandato constitucional dirigido a la protección especial de las personas mayores, así como la efectiva ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2023-2033

2.1.5.2 Seguridad Económica de las Personas Mayores

El derecho a la seguridad económica y acceso al sistema financiero no está regulado de forma específica, teniéndose solo algunas referencias indirectas en la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor N°7935 y la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos de las Personas Mayores. Como lo reconoce el propio Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), se dispone de pocos datos que permita identificar el perfil de las personas usuarias de servicios financieros en nuestro país [36]. La Ley N° 7935 establece en su artículo 3 inciso d), que se deberán crear y ejecutar programas que promuevan "El acceso al crédito que otorgan las entidades financieras públicas y privadas".

Bajo este panorama, este Órgano Defensor recomendó al CONAPAM que se adopten las medidas administrativas y legales que correspondan, con el fin de garantizar este derecho. También se solicitó al ente rector elaborar un proyecto de ley para garantizar a las personas pensionadas una pensión mínima inembargable que garantice el Principio de Indisponibilidad de las Prestaciones de Seguridad Social en consonancia con el artículo el artículo 59 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el artículo 984 inciso 2 del Código Civil, de forma que las personas pensionadas y pensionados, puedan disponer, sin limitaciones, el uso de sus recursos, hasta dicho límite, en los mismos términos que se garantiza el salario mínimo [37].

De igual manera, se instó a la Asociación Bancaria Costarricense (ABC) a promover la adopción de procesos de debida diligencia entre sus asociados para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo abordan su impacto sobre las PAM en materia de acceso

[36] Oficio de Respuesta sin número a oficio No. 06182-2023-DHR-[PE] del 27 de junio de 2023, de fecha 6 de julio del 2023 suscrito por la Sra. Emilia Mora Campos, Directora Ejecutiva, CONAPAM
[37] Idem.

prioritario, acceso a la información financiera en lenguaje apropiado a su condición, políticas de acceso al crédito (ver ley N° 9394), información sobre prevención de estafas electrónicas, cero tolerancia al acoso cobratorio, denuncia del abuso financiero, etc.
No se omite indicar que la reciente aprobación de la Ley que sanciona el delito de préstamo de dinero "Gota a Gota" N°10471 puede contribuir a modificar la problemática en este sector de población, dada su imposibilidad de acceder a la banca pública o privada .

> ***El derecho a la seguridad económica y acceso al sistema financiero no está regulado de forma específica, teniéndose solo algunas referencias indirectas en la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor N°7935 y la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos de las Personas Mayores***

2.1.6 Pueblos Indígenas

La DHR ha dado seguimiento a temas relevantes para estos pueblos, tales como los procesos de reivindicación de tierras indígenas por parte del Estado costarricense, la generación de normativa para la protección y defensa de sus derechos, la emisión de políticas públicas, los avances en los procesos de Consulta Indígena, así como de las acciones estatales generadas para combatir la

[38] La Encuesta Financiera a Hogares 202211, publicada por el INEC en mayo 2023, señala como un 15.4% de las personas mayores de 65 años, recurren a préstamos con entidades no reguladas por SUGEF, ya que en su mayoría las iniciativas más inclusivas de acceso al crédito para la población adulta mayor, no son generadas por el sistema financiero formal. https://inec.cr/estadisticas-fuentes/encuestas/encuesta-financiera-hogares-enfiho

violencia en los territorios y, con especial atención, a lo acontecido recientemente en el Territorio Indígena de China Kichá.

Los procesos de recuperación de territorios indígenas se encuentran pendientes desde hace varios años y con ellos, los procesos para la ejecución de desalojos ordenados por autoridades administrativas y judiciales. A la fecha,[38] no se cuenta con un plan de acción por parte de la Mesa Técnica Interinstitucional, creada para la atención de estos asuntos, situación que genera tensión dentro de los territorios.

Muchos conflictos derivados por el acceso a la tierra y a los territorios indígenas, permanecen en los juzgados agrarios, contenciosos y penales. En enero del 2024, se dictó el sobreseimiento al proceso llevado por la muerte del líder indígena Sergio Rojas, lo cual ha generado una sensación de impunidad dentro de los territorios indígenas. En la actualidad, se encuentra en trámite la emisión de una Política para garantizar el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas por parte del Poder Judicial, por lo que la DHR recomienda continuar con los esfuerzos efectuados hasta la finalización de este proceso.



En enero del 2024, se dictó el sobreseimiento al proceso llevado por la muerte del líder indígena Sergio Rojas, lo cual ha generado una sensación de impunidad dentro de los territorios indígenas.

Después de 30 años, el Proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo para los Pueblos Indígenas, permanece inmóvil en la Asamblea Legislativa. Su desactualización amerita de una nueva versión que reconozca derechos consagrados en la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT. De igual manera, actualmente no existe una política pública que realice un abordaje integral para los pueblos indígenas.

Si bien, el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas se encuentra vigente y se ha concretado la constitución de la Unidad Técnica de Consulta Indígena (UTCI), en el Ministerio de Justicia y Paz, se identifican dos desafíos en la materia. Por un lado, se debe fortalecer las acciones de información, sensibilización y promoción del mecanismo en las instituciones públicas y en los pueblos indígenas, y, por otro, el fortalecimiento en recurso humano, para garantizar la realización de las consultas conforme a la normativa vigente.

Sobre la violencia dentro del territorio de China Kichá, que generó una serie de incendios que expuso a las y los habitantes del territorio en una situación de riesgo, el Estado debe continuar con las labores encabezadas por parte del Ministerio de Justicia para lograr que la paz, la convivencia y la seguridad regresen al territorio.

Del mismo modo, se debe continuar con todas aquellas acciones de coordinación con las diferentes instituciones del Estado, entre ellas, Ministerio de Seguridad Pública, el Cuerpo de Bomberos y el Poder Judicial[39]

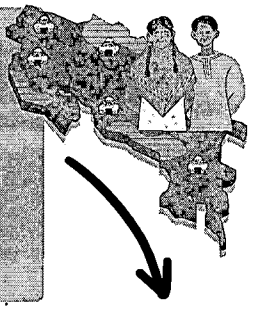
Infografía 7

Seguimiento de la DHR a Temas Relevantes para Pueblos Indígenas

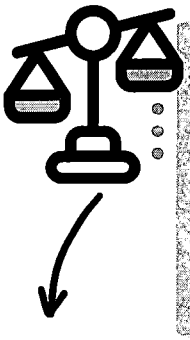
[39] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 439914-2024-RI.

78

1 REIVINDICACIÓN DE TIERRAS INDÍGENAS



- **Procesos pendientes:** Recuperación de territorios indígenas y desalojos ordenados.
- **Tensión en territorios:** Falta de plan de acción de la Mesa Técnica Interinstitucional.

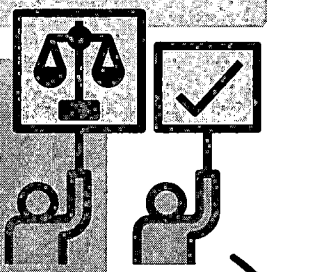


2 CONFLICTOS DE TIERRA Y TERRITORIOS

- **Procesos Judiciales:** Conflictos en juzgados agrarios, contenciosos y penales.
- **Impunidad:** Sobreseimiento del caso de Sergio Rojas genera sensación de impunidad.

Recomendación DHR: Continuar esfuerzos para la emisión de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

3 PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO AUTÓNOMO



Estancado: 30 años en la Asamblea Legislativa.
Actualización necesaria: Reconocer derechos de la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT.
Política pública: Necesidad de un abordaje integral para los pueblos indígenas.

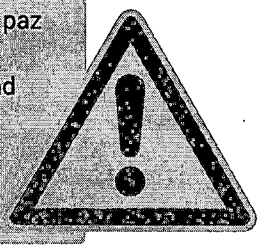


4 CONSULTA INDÍGENA

- **Mecanismo General de Consulta**: Vigente y con la Unidad Técnica de Consulta Indígena (UTCI) en el Ministerio de Justicia y Paz. Se identifican desafíos.
- **Desafíos:** Fortalecer acciones de información y promoción, sensibilización y mejorar recursos humanos para las consultas.

5 VIOLENCIA EN TERRITORIO DE CHINA KICHÁ

- **Incendios y riesgos:** Estado debe continuar labores de paz y seguridad.
- **Coordinación interinstitucional:** Ministerio de Seguridad Pública, Cuerpo de Bomberos y Poder Judicial.



2.1.7 Población Afrodescendiente

A pocos meses del cierre del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (1 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2024), proclamado por la Asamblea General de la ONU con el propósito de proteger los derechos de las personas de ascendencia africana, reconocer sus aportes al desarrollo de las sociedades, preservar su patrimonio cultural y promover marcos jurídicos de conformidad con la Declaración y el Programa de acción de Durban y la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la DHR considera que aún existen temas pendientes por atender por parte del Estado costarricense, tales como falta de una adecuada reglamentación y acciones administrativas para documentar y registrar debidamente el racismo en el deporte, como lo prevé la ley N° 9145 y sus reformas.

Para el adecuado cumplimiento de la Ley para Prevenir y Sancionar el Racismo en Eventos Deportivos (Ley N° 9145), la DHR ha realizado gestiones para el abordaje de la violencia en los espacios deportivos. Fue hasta el año 2023 que se convocó a la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos. Como parte del seguimiento, se conoció que el Departamento Legal del Ministerio de Seguridad Pública se encuentra en proceso de análisis de una reforma al Reglamento a la Ley 9145.

El Estado costarricense a la fecha presenta importantes falencias ya que prevalece una visión fragmentada en la institucionalidad, afectando el abordaje de la discriminación múltiple y estructural. Ejemplo de los desafíos y vacíos existentes, es el hecho de que desde el 2 de febrero de 2022 entró en vigencia la Ley de Acciones Afirmativas para la Población Afrodescendiente (Ley N°10120). No obstante, no se ha emitido la reglamentación necesaria para implementarla y garantizar su cabal cumplimiento.

Durante el periodo 2023–2024, la DHR ha brindado seguimiento a proyectos de Ley Marco para Prevenir y Sancionar todas las Formas de Discriminación, Racismo e Intolerancia (Expediente N° 20174) y emitió criterios al Proyecto de Ley para la Eliminación de la Discriminación y la Penalización de Todas las Formas de Violencia Étnico-Racial (Expediente N° 23674)[40] y al proyecto sobre Reconocimiento de la Población Afro costarricense como Pueblo Tribal (Expediente N° 23.903).[40]

Con el propósito de generar conciencia en la administración sobre los retos, brechas y necesidades basadas en deudas históricas hacia la población afrodescendiente, la DHR efectuó el Simposio Internacional denominado "Aceleración de los derechos de las poblaciones afrodescendientes: legislación nacional, internacional y mecanismos para su implementación" (agosto 2023) realizado en la UCR. Dicha actividad permitió reconocer la necesidad que los Estados promuevan acciones afirmativas en consonancia el principio de igualdad y no discriminación y el disfrute pleno de los derechos y garantías fundamentales paras esta población.

> ***La DHR ha trabajado en la promoción y el seguimiento de legislaciones y actividades enfocadas en prevenir la discriminación y en reconocer y proteger los derechos de la población afrodescendiente en Costa Rica. Trabajo que ha permitido visibilizar la necesidad que los Estados promuevan acciones afirmativas en consonancia el principio de igualdad y no discriminación y el disfrute pleno de los derechos y garantías fundamentales paras esta población***

[40] Defensoría de los Habitantes. Oficio 11620-2023-DHR.
[41] Defensoría de los Habitantes. Oficio 11616-2023-DHR.

2.1.7.1 Pueblo Tribal Afrodescendiente

Respecto a este sector de población, no se identifica que se haya ejecutado algún proceso de consulta, tampoco se cuenta con un marco legal de referencia para realizarla. Se recomienda, a la Unidad Técnica de Consulta Indígena establecer y clarificar los procesos de consulta y participación de los pueblos indígenas y pueblos tribales afrodescendientes en los términos del Convenio 169 de la OIT. En igual sentido, se recomienda al Ministerio de Justicia y Paz revisar el marco legal existente para la consulta de los pueblos indígenas a efecto de realizar su ampliación hacia los tribales afrodescendientes.

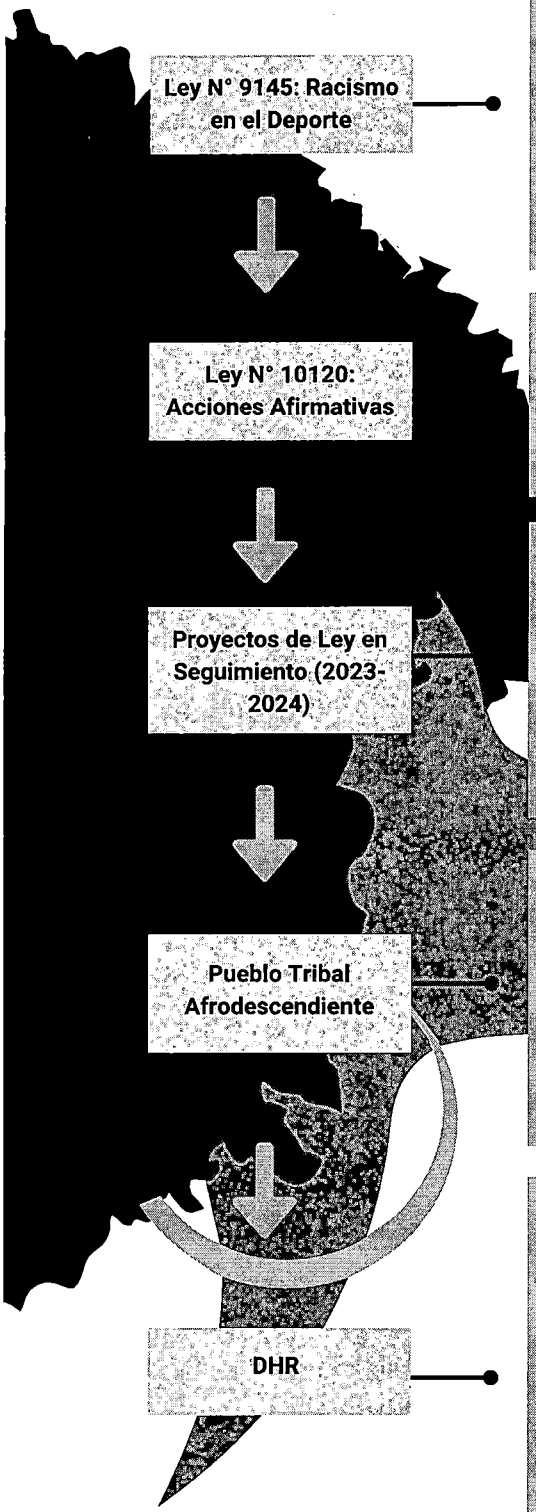
En noviembre del 2023 se recibió una solicitud de intervención con respecto a la delimitación de los territorios en la reserva Kekoldi (Cocles de Talamanca), teniendo como involucrados a los pueblos tribales afrodescendientes y pueblos indígenas, y en donde el Estado tiene la obligación de realizar acciones para garantizar a ambos pueblos el derecho a sus territorios y evitar fricciones interétnicas. Sobre este tema varias organizaciones de personas afrodescendientes han solicitado acciones por parte del gobierno.

Finalmente, es importante señalar que con la emisión del *Acuerdo N°2635 del 22 de setiembre de 2023: se conformó la Comisión de Interculturalidad* en el seno de la DHR, para generar un espacio de trabajo institucional de seguimiento a temas relacionados con la población afrodescendiente, los pueblos indígenas y las minorías étnico raciales del país así como para la búsqueda de la promoción y protección de sus derechos.

Infografía 8

Avances y Retos en la Protección de los Derechos de la Población Afrodescendiente en Costa Rica

82



Ley N° 9145: Racismo en el Deporte

- **Pendientes**: Reglamentación y acciones administrativas para documentar y registrar racismo.
- **Gestiones DHR**: Abordaje de la violencia en espacios deportivos.
- Convocatoria a la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos.
- Reforma: Análisis del Reglamento a la Ley 9145 por el Ministerio de Seguridad Pública.

Ley N° 10120: Acciones Afirmativas

- **Vigencia**: Desde el 2 de febrero de 2022.
- **Desafíos**: Falta de reglamentación necesaria para su implementación.

Proyectos de Ley en Seguimiento (2023-2024)

- **Ley Marco para Prevenir y Sancionar todas las Formas de Discriminación, Racismo e Intolerancia** (Expediente N° 20174).
- **Proyecto de Ley para la Eliminación de la Discriminación y la Penalización de Todas las Formas de Violencia Étnico-Racial** (Expediente N° 23674).
- **Proyecto de Reconocimiento de la Población Afro costarricense como Pueblo Tribal** (Expediente N° 23.903).

Pueblo Tribal Afrodescendiente

- **Falta de Proceso de Consulta**: No se ha ejecutado ningún proceso de consulta ni se cuenta con un marco legal de referencia.
- **Recomendación**: Establecer y clarificar procesos de consulta y participación según el Convenio 169 de la OIT.
- **Solicitudes en 2023**: Delimitación de territorios en la reserva Kekoldi (Cocles de Talamanca) para garantizar derechos territoriales y evitar fricciones interétnicas.

DHR

Simposio Internacional (Agosto 2023)

- **Tema**: Aceleración de los derechos de las poblaciones afrodescendientes.
- **Propósito**: Generar conciencia sobre los retos y brechas históricas.
- **Conclusión**: Necesidad de acciones afirmativas para la igualdad y no discriminación.

Acuerdo N°2635 (22 de Setiembre de 2023)

- **Creación**: Comisión de Interculturalidad en la DHR.
- **Objetivo**: Seguimiento a temas relacionados con población afrodescendiente, pueblos indígenas y minorías étnico raciales, promoción y protección de sus derechos.

2.1.8 Población Privada de Libertad

2.1.8.1 Población Privada de Libertad Masculina

La DHR realiza nuevamente un llamado de atención ante la situación de sobrepoblación y hacinamiento del Sistema Penitenciario. Si bien los datos oficiales indican un 7.4% de sobrepoblación a nivel nacional, hay Centros de Atención Institucional (CAI) que presentan mayores porcentajes, tales como el CAI Gerardo Rodríguez Echeverría (59,2%), el CAI Nelson Mandela (47.1%) el CAI Antonio Bastida de Paz (40,7%), el CAI Marcus Garvey (30,3%).[42]

Se observa con preocupación que los establecimientos penitenciarios no cuenten con cantidad suficiente de personal administrativo, técnico y policía[43], ocasionando afectación de servicios que las autoridades penitenciarias deben brindar a la población privada de libertad.

La DHR recomienda a la Dirección General de Adaptación Social y a la Dirección de la Policía Penitenciaria que adopten acciones urgentes para justificar ante la Autoridad Presupuestaria la necesidad que se está presentando con respecto a la cantidad de personal, para poder proceder con la sustitución de plazas y el nombramiento de nuevas, considerando que el servicio que se brinda es fundamental y sensible, basado en el Principio de Sujeción Especial que tiene el Estado en relación con la población privada de libertad.

Sobre el Derecho a la Salud en la población privada de libertad (PPL)

[42] Datos estadísticos consultados en la Página Web del Ministerio de Justicia y Paz. Estadísticas Penitenciarias. Consultada el 18 de abril de 2024. https://www.mjp.go.cr/Home/Estadisticas.

[43] Defensoría de los Habitantes. Registros de Intervención N° 421472-2023, N° 437638-2024 y N°438921-2024. En cuanto al déficit que se presenta en relación con la cantidad de personal de la Policía Penitenciaria, al menos se reporta un faltante de 2.061 agentes policiales, lo que tiene como consecuencia que no haya suficiente personal de custodia para garantizar la prestación del servicio técnico y la seguridad institucional.

84

> ***La DHR realiza nuevamente un llamado de atención ante la situación de sobrepoblación y hacinamiento del Sistema Penitenciario***

la DHR ha conocido denuncias sobre el procedimiento de atención médica y citas, jornadas de atención, salidas médicas, referencias a la CCSS, disponibilidad del recurso humano requerido en las áreas de salud, provisión de dietas específicas en razón de padecimientos de las PPL, entre otros.

De igual manera se han abordado situaciones en que PPL que contaban con aseguramiento previo a su detención no han podido tener acceso a los servicios de salud en el marco del Convenio con el Ministerio de Justicia, porque según los procedimientos para cambiar la modalidad de aseguramiento, la persona debe acudir a alguna sucursal administrativa de la institución o brindar una autorización a un tercero para que realice el trámite. La DHR ha realizado convocatorias a espacios de trabajo interinstitucional, para definir acciones de atención y resolución

2.1.8.2 Derecho a la Salud de las Mujeres Privadas de Libertad

La DHR continúa interviniendo ante problemas en el acceso a la salud de mujeres privadas de libertad, muchos de ellos, a causa de la falta de coordinación entre el Ministerio de Justicia y la CCSS. La preocupación principal es la dificultad que enfrentan estas mujeres para gestionar citas médicas y exámenes, lo que agrava su salud debido a la privación de libertad, por ejemplo, en mamografías y oncología.

La Convención Belém-Do Pará en su artículo 7 y la Convención CEDAW en su artículo 12, establecen el derecho de las mujeres a recibir atención médica adecuada, en relación a la interseccionalidad, dispone la necesidad especifica de abordar las barreras de acceso a

la atención médica para las mujeres privadas de libertad y garantizar que reciban tratamiento con prontitud y sin discriminación alguna.

El Estado tiene una especial obligación sobre la población penitenciaria que resguarda, por tanto, la DHR recomendó establecer protocolos claros y eficientes de coordinación y comunicación entre el Ministerio de Justicia y las unidades de salud de la CCSS, para simplificar y agilizar la gestión de citas y exámenes médicos para estas mujeres, y garantizar que reciban el tratamiento oportuno y necesario, sin demoras indebidas. Al mismo tiempo, se recomendó la implementación de servicios de telemedicina dentro de los centros penitenciarios para facilitar el acceso a la atención médica especializada, reduciendo así las barreras causadas por la privación de libertad.

2.1.8.3 Insuficiente Infraestructura Penitenciaria para Mujeres Privadas de Libertad

La DHR reitera la falta de instalaciones penitenciarias específicas para mujeres, en todo el territorio nacional; lo que afecta negativamente el vínculo familiar. La existencia de un solo centro penitenciario de mujeres genera problemas por la imposibilidad de contar con otra opción, para ubicación y traslados, en respuesta a casos de agresión y violencia. Lo anterior evidencia un trato desigual y discriminatorio en relación con los hombres.

En las Observaciones finales sobre el octavo informe periódico de Costa Rica (CEDAW/C/CRI/CO/8), de marzo de 2023, el Comité CEDAW observó con preocupación el actual sistema centralizado para mujeres privadas de libertad, por tener serias repercusiones en términos de desarraigo para las reclusas y sus familias, razón por la que recomendó la descentralización de los centros de atención institucional a fin de velar por que las mujeres no sean separadas de sus familias y su entorno sociocultural.

La DHR continua recomendando al Ministerio de Justicia, la necesidad de aumentar la regionalización de los recintos penitenciarios destinados a mujeres, con diferentes niveles de atención, para garantizar, nuevos espacios seguros y adecuados, que sean favorables a la convivencia, y a la cercanía a las comunidades de origen de las mujeres, que faciliten de esta forma, la visita familiar y el contacto con sus seres queridos, quienes son una pieza fundamental y un estímulo, para cumplir con su plan de atención y reinserción a la sociedad.

2.1.9 Población con Discapacidad

El decreto ejecutivo No. 40727-MP-MTSS, crea el Certificado de Discapacidad, el cual es esencial para el acceso a los servicios diferenciados destinados a las personas con discapacidad en cuanto a servicios selectivos, sociales, de salud, empleo, transporte, educación u otros creados por la legislación; y que impactan, en su totalidad, la calidad de vida de estas personas. La dilación en el reconocimiento y emisión de esos certificados, afecta el acceso a otros servicios, como la dotación de asistencia personal.

La emisión de estos certificados exige la adecuación de los servicios a sus necesidades. Aspectos como la reiteración de exámenes o valoraciones médicas que ya han sido realizadas por los sistemas públicos de salud, retrasan la obtención de la certificación y acceso a los servicios. Este es un aspecto sobre el cual la DHR mantendrá su seguimiento, verificando que no sean criterios burocráticos los que les impida a las personas el acceso al apoyo que requieren para la atención de sus necesidades más básicas. En su lugar, debe basarse en lo que en DDHH se llama la construcción de un recurso efectivo, capaz de atender de forma eficiente y oportuna las necesidades de las personas afectadas.

Desde el enfoque de los DDHH, no es posible utilizar criterios formales para negar el derecho a la participación de estos grupos, situación que se manifestó en los años 2023-2024, con respecto a la extensión de la vida útil de la flotilla de buses que brindan el servicio de transporte colectivo de personas. Frente a la consulta de constitucionalidad planteada, la Sala Constitucional reiteró[44] su jurisprudencia con respecto a la ley que se reforma –en este caso la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial-, señalando que, si la norma que se reforma es de contenido general, no es obligatoria la consulta a determinados sectores de la sociedad. La DHR reitera la importancia de que el plazo ampliado mediante ley aprobada el año pasado sea el último y definitivo. La DHR también ha abordado la situación de acceso a la Justicia y al trabajo de las personas con discapacidad.

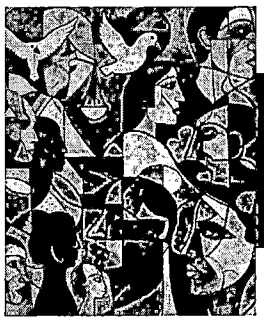
En febrero del 2024 se emitió un informe con recomendaciones a la Corte Suprema de Justicia con el fin de que se adopten de forma inmediata, los cambios tecnológicos requeridos para la accesibilidad de las personas usuarias con discapacidad visual que requieren de ese servicio para el ejercicio de sus actividades laborales o profesionales[45].

2.1.10 Personas en Condición de Calle.

En el periodo post pandemia por COVID-19 se ha incrementado la población en condición de calle, realidad que no se puede reducir a la condición de pobreza, sino que se caracteriza porla exclusión de la vida económica, social y familiar de las personas. La atención por parte de la institucionalidad a este sector de la población ha sido

[44] Resolución N°2023-0304-83 del 22 de noviembre del 2023. Sala Constitucional.
[45] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 429169-2023-RI. Oficio N° 01313-2024-DHR del 12 de febrero del 2024. Informe Final con Recomendaciones.

limitada. La DHR ha identificado que la aplicación de los procedimientos comunes no es adecuada a este sector de la población ya que, al no contar con redes de apoyo se complica el acceso a los servicios que requieren o soliciten. En consideración de lo anterior, este Órgano Defensor dará seguimiento al proceso de implementación de la *Política Pública para la Atención Integral de las Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle* periodo 2016-2026.



2.2 Asuntos Estructurales

2.2.1 Regla Fiscal y sus Implicaciones en los Derechos Humanos

Las políticas económicas y fiscales, aunque diseñadas con la intención de promover la estabilidad económica y financiera, presentan desafíos significativos cuando se evalúan desde la perspectiva de los derechos humanos. En ese sentido, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo de San Salvador, imponen obligaciones claras a los Estados, incluida la obligación de adoptar medidas progresivas para garantizar el disfrute de los derechos económicos y sociales. Esto significa que los Estados tienen la responsabilidad de asignar recursos de manera prioritaria para satisfacer las necesidades

como las establecidas dentro de la regla fiscal, tienden a reducir la Inversión Social Pública (ISP) y afecta principalmente a personas en situación de pobreza.

El debilitamiento de la ISP tiene consecuencias negativas y directas en el disfrute de los derechos de niños, niñas y adolescentes que viven en situación de pobreza. Según los datos de la ENAHO 2022 el 38% de las personas menores de edad viven en situación de pobreza, duplicando el promedio nacional.

Evidencia de este debilitamiento es la disminución de los recursos que deben asignarse por ley al FODESAF. Esta disminución asciende a 62.130.787.355.00 colones[46] y tiene incidencia directa en la atención de familias en pobreza, en las que al menos un miembro sea menor de edad y son o podrían ser beneficiarias de programas como las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) Avancemos, la Red de Cuido y Desarrollo Infantil y las Subvenciones de Hogares Solidarios.

Así, por ejemplo, Avancemos presentó una reducción de 113.739 becas para el año 2023 y en la Red Nacional de Cuido[47] disminuyeron de 72.077 cupos en el 2022 a 64.707 en el año 2023. Respecto a la modalidad de acogimiento familiar del PANI, para el 2023 los subsidios se rebajaron un 17,31% y un 21,8% para familias con personas menores de edad con discapacidad[48] . Lo expuesto se confirma con datos suministrados por PANI[49](como responsable del seguimiento a la inversión en niños, niñas y adolescentes) en el contexto de la Recomendación N° 19 del Comité de los Derechos del Niño que exigen la evaluación de la situación económica a la hora de

[46] Certificación MH-DGPN-DG-CERT-003-2024 del 15 de febrero de 2024, emitida por el Director General de Presupuesto Nacional.
[47] https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/511286/cae-cobertura-de-redes-de-cuido-
[48] Acuerdo de Junta Directiva del PANI, Circular PANI-DPRO-CIR-030-2023 del 21 de diciembre del 2023.
[49] Oficio PANI-PE-OF-0541-2024 del 14 de marzo de 2024 sobre la estimación de la Cuenta del Gasto en la Niñez y la Adolescencia.

de elaborar presupuestos públicos y la legislación para proteger y hacer efectivos dichos derechos del niño y sin que se adopten medidas regresivas.

2.2.2 Profundas Afectaciones al Derecho a la Salud

Durante el último año la DHR ha realizado múltiples intervenciones con relación a las denuncias interpuestas por la población por vulneraciones al Derecho a la Salud y al funcionamiento de la CCSS.

Se ha señalado la ausencia de un sistema de gestión de Gobierno Corporativo en la CCSS, la deficiencia en la Planificación y Gestión de Riesgos, la ausencia de un sistema de costos, no se han logrado consolidar roles y responsabilidades definidos en su Marco de Gobernanza de Tecnologías de Información y Comunicación (incluye la necesidad de mejoras en el EDUS para la atención de la demanda de servicios y la disminución de las brechas de acceso para las personas adultas mayores y personas con discapacidad) y la dilación en la toma de decisiones sobre el Fortalecimiento del IVM que podrían afectar la sostenibilidad del Seguro de Pensiones[50]. También se ha señalado que la distribución desigual de los determinantes de la salud produce un disfrute social diferenciado de este derecho, caracterizado por rezagos y exclusiones para los sectores más vulnerables.

En otras intervenciones se analizaron la reducción de las listas de espera[51], el funcionamiento de la Red de Servicios de la CCSS[52], la tercerización de servicios[53], la formación, dotación y distribución de especialistas médicos[54] entre otros. Del análisis del *Plan de Atención*

[50] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 427714-2023-RI. Oficio 02588-2024-DHR.
[51] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 438279-2024-RI.
[52] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 438283-2024-RI
[53] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 4382081-2024-RI
[54] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 438280-2024-RI

Oportuna de las Personas "Ruta de la Salud", presentado por el Gobierno de la República en noviembre del 2023, se indicó lo siguiente:

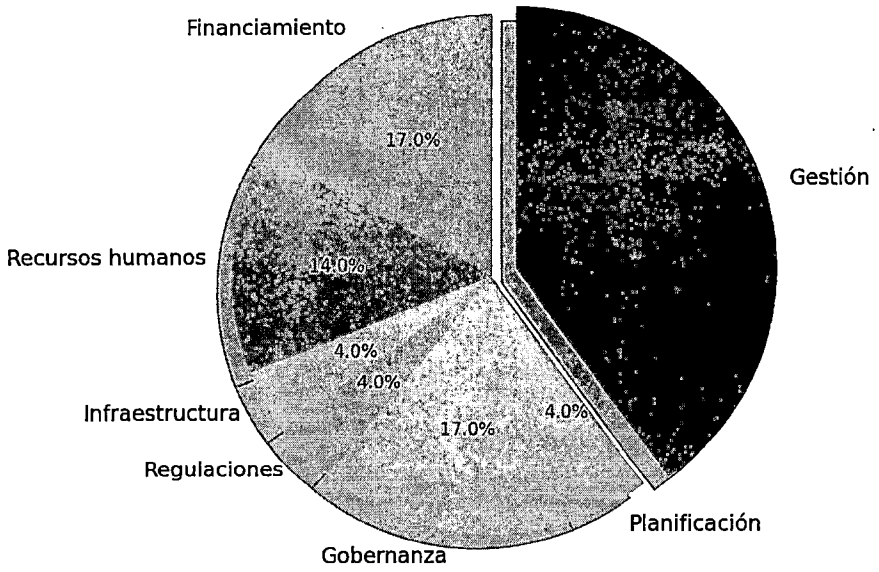
- La propuesta no cuenta con estudios financieros-jurídicos y tendría bajo impacto.
- Las jornadas de producción (medida extraordinaria) no incidiría en aspectos estructurales ya que se propone como medida ordinaria para la fase aguda del problema,
- No se identifica que existan iniciativas de trabajo coordinado en red para que las personas en listas de espera críticas puedan ser atendidos de forma oportuna
- No se observa aprovechamiento de los tres turnos de atención ni se mencionan estudios de uso eficiente de tiempo del personal (en particular en quirófanos).
- No hay claridad de la articulación con el sector privado para mejorar el acceso a servicios.
- Los recursos económicos que se destinarán a intervenciones extraordinarias (distintas de las jornadas de producción) no incorporan desglose, motivo de la asignación de dinero y los mecanismos de evaluación y la periodicidad del cumplimiento para su ejecución.
- No hay estrategia para la permanencia de profesionales en ciencias de la salud

En el caso específico de la problemática de tiempos de espera, la DHR ha indicado algunas causas explicativas, entre ellas las problemáticas de gestión (40%), limitaciones de financiamiento (17%) y problemas de gobernanza (17%) según se muestra a continuación

Gráfico 5

Distribución porcentual de causas explicativas de tiempos de espera en CCSS

92



Fuente: elaboración propia con base en datos de la CCSS

Sobre la tercerización de servicios, la DHR tiene preocupaciones sobre la metodología para la estimación de costos (pues no consideran con precisión la demanda de servicios por atender). Mientras tanto, la modalidad de Copago [55] conllevaría al debilitamiento de la equidad en el acceso a los servicios, afectando sectores con menores ingresos que no estarían en capacidad de asumir los costos.

La DHR advirtió además que no se cuenta con análisis financiero y jurídico que asegure la viabilidad de su puesta en marcha e identificó una serie de riesgos ligados a la posibilidad de complicaciones posteriores a la cirugía y respecto a quién(es) asumiría(n) los costos, entre otros.

El siguiente cuadro evidencia que las y los pacientes pagarían entre

[55] Defensoría de los Habitantes, Oficio No. DH-CV-1188-2023

72% y 91% del costo privado de los procedimientos. En ese sentido, el Copago resultaría prohibitivo, ya que superarían las posibilidades económicas amplios sectores de la población.

Cuadro 7

Aporte CCSS y de Pacientes Según Tipo de Procedimiento para Modalidad Copago

Procedimiento	Costo CCSS	Costo privado	Aporte CCSS (60%) según costo CCSS	Aporte paciente según costo privado	Aporte % paciente según costo privado	Relación Salario Mín. Trab No Cal
Hernioplastia umbilical	₡542,116	₡2,500,000	₡325,270	₡2,174,730	87%	6.18
Hernioplastia inguinal	₡542,116	₡3,500,000	₡325,270	₡3,174,730	91%	9.01
Hernioplastia abdominal	₡542,116	₡3,500,000	₡325,270	₡3,174,730	91%	9.01
Colecistectomía	₡542,116	₡3,000,000	₡325,270	₡2,674,730	89%	7.60
Túnel carpal	₡542,241	₡1,500,000	₡325,345	₡1,174,655	78%	3.34
Tendinitis miembro superior	₡714,235	₡2,000,000	₡428,541	₡1,571,459	79%	4.46
Artroscopia de cadera	₡1,284,968	₡7,300,000	₡770,981	₡6,529,019	89%	18.54

Procedimiento	Costo CCSS	Costo privado	Aporte CCSS (60%) según costo CCSS	Aporte paciente según costo privado	Aporte % pacient e según costo privado	Relación Salario Mín. Trab No Calif
Artroscopia de muñeca	₡1,284,968	₡3,000,000	₡770,981	₡2,229,019	74%	6.33
Artroscopia de rodilla	₡1,284,968	₡2,800,000	₡770,981	₡2,029,019	72%	5.76
Artroscopia de hombro	₡1,284,968	₡5,000,000	₡770,981	₡4,229,019	85%	12.01

Fuente: elaboración propia con datos de la CCSS y del periódico La Nación

En relación con la crisis por faltante de especialistas en la CCSS, la DHR ha requerido políticas claras para atender el faltante de médicos especialistas, ante su impacto en tiempos de espera para citas, exámenes y procedimientos médicos. A partir de los reclamos del personal médico especialista en el tema laboral y salarial (abril 2024), la DHR hizo un llamado a que la dirigencia sindical y la CCSS abrieran espacios de diálogo y negociación transparente, para garantizar la continuidad de los servicios [56]. La DHR convocó a un espacio de diálogo social para abordar la problemática a partir de solicitud formal efectuada por UNDECA y con participación del Colegio de Médicos y Cirujanos, UCR, MS, CCSS, lográndose los siguientes acuerdos:

- El Colegio de Médicos junto a UNDECA abordará el proceso de elaboración de los exámenes y revisará la situación de los 18

[56] El Sindicato Nacional de Médicos Especialistas (SINAME) anunció en fecha 10 de abril 2024, la deposición del movimiento de suspensión de tiempo extraordinario luego de llegar a una serie de acuerdos en firme por parte de la Junta Directiva de la CCSS, relacionados con el salario global definitivo, migración al salario global, creación de una Política de Retención y Atracción de Médico Especialista, sobre jornadas parciales, normativa sobre espacio de alimentación y recreación, instauración de una póliza de responsabilidad civil, entre otros.

médicos que estudiaron en el extranjero que no se han logrado incorporarse como especialistas
- Identificar temas considerados en las evaluaciones de incorporación y especialización profesional, para implementar procesos de nivelación
- Establecer procesos de coordinación entre CCSS, UCR y universidades extranjeras en relación a las especialidades.
- Hacer un inventario de espacios interinstitucionales destinados al abordaje de temas como: Deuda del Estado con CCSS, necesidades de especialistas, infraestructura y equipamiento, seguimiento al Plan Nacional de Recursos humanos en Salud, proyecto de ley de Examen único de programa de especialidades, retención de profesionales en el sistema de salud pública, entre otras.

A partir del marco general anteriormente expuesto, se enuncian a continuación algunos temas que también ameritaron la atención en relación al Derecho a la Salud:

Salud mental: el Hospital Nacional de Salud Mental (HNSM) pasó de 8613 atenciones (año 2000) hasta 23104 atenciones (año 2022), sufriendo al mismo tiempo diversas limitaciones en infraestructura, equipamiento y recurso humano. En el marco de la participación en la Comisión Interinstitucional para tales efectos, la DHR ha señalado la importancia de los programas comunitarios en la materia y la necesidad de aprobación del protocolo interinstitucional para el traslado de pacientes con emergencias relacionadas con la salud mental hacia los servicios de salud. Asimismo, comprobados problemas de hacinamiento en el Servicio de Emergencias del HNSM, se dio seguimiento al plan de mejora a través del Proyecto de Readecuación del Servicio de Urgencias y Admisión, el cual finalizará en el 2025.

Respecto a la salud mental de las personas menores de edad y la plétora en el servicio de urgencias y admisión del HNSM, se

recomendó al centro médico " *Desarrollar un programa interdisciplinario ambulatorio que brinde apoyo prioritario a población menor de edad que es valorada en emergencias y que por sus características clínicas, puede ser abordado mediante un modelo de intervención en crisis evitando su hospitalización y favoreciendo su referencia al nivel local de atención*"[57].

Mediante oficio GM-HNSM-DG-0382-2024, el HNSM indicó la realización de la "*Guía de atención prioritaria en Trabajo Social, Psicología Clínica y Enfermería en Salud Mental para Personas Menores de Edad que asisten al Servicio de Emergencias del Hospital Nacional de Salud Mental*".

> ***El Hospital Nacional de Salud Mental (HNSM) incrementó sus atenciones de 8613 en el año 2000 a 23104 en el 2022, enfrentando limitaciones en infraestructura, equipamiento y recurso humano. La DHR subrayó la importancia de programas comunitarios y la necesidad de un protocolo interinstitucional para trasladar pacientes con emergencias de salud mental a servicios de salud***

Necesidad de Equipos Básicos de Atención en Salud (EBAIS): son constantes las denuncias por demanda insatisfecha de citas en los EBAIS a lo largo del país. Para su abordaje, se han remitido recomendaciones a direcciones de Áreas de Salud (para reforzar el primer nivel de atención) y a la Dirección de Proyección de Servicios

[57] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 416250-2023. Oficio 09417-2023 de setiembre del 2023.

de Salud (elaboración de ruta crítica para ampliación de ofertas de servicios). Se abordaron casos como el EBAIS San Gabriel de Aserrí [58] y EBAIS Guachipelín de Escazú [59].

Situación crítica en centros hospitalarios: El **Hospital Max Peralta** [60] de Cartago se encuentra al máximo de su capacidad instalada y funcional, siendo que las zonas destinadas a labores clínicas y de atención de pacientes son inadecuadas, hacinadas y riesgosas. Se giraron recomendaciones a las autoridades de la CCSS tendientes al cumplimiento de las órdenes sanitarias y de los informes de salud ocupacional. En relación al proyecto de construcción del nuevo hospital (aprobado por la Junta Directiva de la CCSS el 22 de mayo del 2024) este Órgano Defensor continuará realizando monitoreo y seguimiento permanente para que las y los habitantes de dicha provincia puedan contar con esta necesaria obra.

Respecto al **Hospital Tony Facio de Limón** [61] se solicitó a la CCSS un informe sobre el avance de las mejoras en lu infraestructura actual (sistema eléctrico, aires acondicionados, sistema contra incendios, Servicio de Emergencias y de neonatología, entre otros). Sobre el proyecto de construcción del nuevo hospital, se realiza monitoreo y seguimiento permanente, conociéndose que actualmente el proyecto cuenta con contenido presupuestario por ¢225.000.000.000 [62].

Sobre el Hospital **San Vicente de Paúl de Heredia**[63] se emitió un informe con recomendaciones en relación con la efectividad de las jornadas de producción como mecanismo para reducir las listas de espera ante la saturación del Servicio de Emergencias (entre 150 % y hasta 220 %). Las recomendaciones emitidas refieren a los siguientes

[58] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 417872-2023. Oficio N° 09458-2023-DHR-[CV].
[59] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 399417-2023.
[60] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 412609-2023.Oficio 05201-2023
[61] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 440867 2023-RI
[62] Semanario Universidad, 15 de mayo del 2024. Nuevo Hospital de Limón cuenta ya con presupuesto de 225.000 millones de colones para ser construido.
[63] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 413006-2023-RI. Oficio 08857-2023

temas: falta de resolutividad del primer nivel de atención, necesidad de más personal, camas y equipos de diagnóstico, necesidad de ampliación de infraestructura.

Mientras tanto, el **Hospital Escalante Pradilla**[64] enfrenta prolongados tiempos de espera (hasta 2 años inclusive) por citas con especialistas debido a la escasez de plazas. Respecto al equipamiento, se detalló que el equipo para TAC superó su vida útil y también existe necesidad de equipos para los servicios de ginecoobstetricia, pediatría y patología.

Respecto a las jornadas de producción 2021-2023 se verificó un impacto diferenciado según especialidad. En Urología pasó de 882 casos (año 2021) a 1.139 (año 2023) mientras que en Ultrasonido Ginecólogo disminuyó de 938 a 428 en dicho periodo. En cuanto a la disponibilidad de especialistas también se verificaron diferencias, pues se contrató personal para Neurología, Geriatría, Medicina Interna, Fisiatría, Ginecoobstetricia, Patología, Anestesia y Cirugía general, mientras que se dispone de poco o nulo recurso humano en Cardiología, Nefrología, Gastroenterología, Dermatología, Oncología, Ginecología Oncológica y Medicina Materno Fetal.

Infografía 9

Situación Hospitalaria identificadas por la Defensoría de los Habitantes

[64] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 416778-2023-RI

HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO

- **Capacidad:** Al máximo de su capacidad instalada y funcional.
- **Condiciones:** Zonas clínicas y de atención hacinadas y riesgosas.
- **Recomendaciones:** Cumplimiento de órdenes sanitarias e informes de salud ocupacional.
- **Nuevo Hospital:** Proyecto aprobado el 22 de mayo de 2024, monitoreo y seguimiento permanente.

HOSPITAL TONY FACIO, LIMÓN

- **Infraestructura Actual:** Se Solicitó informe sobre mejoras en el sistema eléctrico, aires acondicionados, sistema contra incendios, Servicio de Emergencias y neonatología.
- **Nuevo Hospital:** Monitoreo y seguimiento, con presupuesto de ¢225.000.000.000.

HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA

- **Tiempos de Espera:** Prolongados tiempos de espera (hasta 2 años) por citas con especialistas.
- **Equipamiento:** Necesidad de nuevos equipos para TAC, ginecoobstetricia, pediatría y patología..
- **Especialistas:** Contratación en Neurología, Geriatría, Medicina Interna, Fisiatría, Ginecoobstetricia, Patología, Anestesia y Cirugía general. Poca disponibilidad en Cardiología, Nefrología, Gastroenterología, Dermatología, Oncología, Ginecología Oncológica y Medicina Materno Fetal.

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, HEREDIA

- **Emergencias:** Saturación del Servicio de Emergencias (150% - 220%).
- **Recomendaciones:** Falta de resolutividad del primer nivel de atención, necesidad de más personal, camas y equipos de diagnóstico, ampliación de infraestructura.

Trasplante hepático: En agosto del 2023 el MS emitió una orden sanitaria para el cierre permanente del programa de trasplante hepático del Hospital México, aunque posteriormente el Tribunal Contencioso Administrativo ordenó mantenerlo en operación. La DHR intervino ante las autoridades de la CCSS con el propósito de que se le brinde información clara, precisa y oportuna al grupo de pacientes pendientes de trasplante. Los principios de gobernanza, diligencia, eficiencia y eficacia, siguen siendo objetivos pendientes de cumplir.

Trasplante de córneas:[65] La DHR se pronunció sobre la urgencia de reglamentar la Ley de Trasplantes, siendo atendido dicho requerimiento por el ente rector mediante el Decreto 44364-S del 12 de febrero del 2024. Más de 1158 pacientes se encuentran en lista de espera según datos del Banco de Ojos CCSS y desconocen la fecha en que serán intervenidos en un centro hospitalario, pues a pesar de que han sido incluidos en una lista de espera dependen de la disponibilidad de la donación de este tejido.

Desabastecimiento de medicamentos: La DHR intervino ante el faltante de ampollas de Testosterona[66] para pacientes del Hospital de Liberia.[67]

Y ante el faltante de Alfuzosina Hidrocloruro para pacientes con padecimientos en la próstata del Hospital de San Carlos y del Hospital Tony Facio. La institución realizó el debido seguimiento hasta hacerse efectiva la entrega de los medicamentos a las y los pacientes.

[65] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 417554-2023-RI. Oficio No. 7189-2023.
[66] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 435237-2023-RI.
[67] La falta de despacho obedeció a que el proveedor institucional "tradicional" informó que no realizaría más la presentación del producto y por tanto se generó una carencia absoluta del mismo.La situación fue atendida inicialmente por un préstamo que realizó el gobierno salvadoreño y resuelta definitivamente con un cambio de ficha técnica del producto, que generó que se pudiera adquirir otra presentación del mismo y garantizar sostenibilidad del tratamiento para los pacientes.

Etiquetado frontal[68] El MS estableció la instrucción para los comerciantes de eliminar los rombos negros recomendados por la OPS sobre la información de Etiquetado Frontal de Advertencia Nutricional en productos importados (circular MS-DRPIS-UR-1588-2023). La DHR señaló que dicha medida no contaba con evidencia científica, no fue consultada con instituciones u organizaciones competentes y no contaba con una adecuada regulación. Debe señalarse que en abril del 2024 la Sala Constitucional dejó sin efecto dicha circular en el marco de tramitación del expediente 23-0020233-0007-CO

Cáncer de mama: La DHR ha solicitado informes a autoridades de la CCSS respecto a las listas de espera para ultrasonidos, mamografías y TAC, considerando los compromisos estatales para la detección temprana y tratamiento de este padecimiento, especialmente para la población femenina. La DHR ha señalado que la sincronía entre el diagnóstico, tratamiento, y seguimiento es vital para enfrentar la enfermedad y garantizar la calidad de vida. La OPS[69] ha mostrado que el cáncer de mama es el tipo de cáncer más frecuente y la causa más común de muerte por cáncer en mujeres a nivel mundial. Las debilidades de planificación obstaculizan la posibilidad de salvar vidas, de disminuir la tasa de mortalidad materna, de garantizar acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, entre otros.

2.2.3 Problemáticas Vinculadas al Recurso Hídrico

La protección y gestión del recurso hídrico es un condicionante vital de la calidad de vida de las personas y para el desarrollo humano en general. Tanto el suministro como la calidad de dicho recurso

[68] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 423541-2023 RI. Oficio No. 03469-2024.
[69] Puede consultarse el sitio https://www.paho.org/es/temas/cancer-mama

recurso ha sufrido serias afectaciones durante el último año, lo cual ha requerido múltiples intervenciones de la DHR, tal como se señala en los siguientes apartados:

Suministro de agua potable a la población: el país enfrenta una situación crítica en relación con el suministro de agua potable tal como se refleja en los extensos racionamientos programados y no programados en la GAM (Hatillo, Mata Redonda, Vázquez de Coronado, Desamparados, Alajuelita, Tibás, Goicoechea, entre otros) así como diversas comunidades del resto del país. En el año 2024, este Órgano Defensor ha recibido más de 250 denuncias por faltante de agua y racionamientos.

De conformidad con el artículo 5 inciso c) de la Ley 7593 Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, y en concordancia con el 9 del reglamento de prestación de servicios del AyA, el servicio de agua potable debe de brindarse *"dentro de los parámetros de prestación óptima en cuanto a calidad, cantidad, continuidad, confiabilidad, igualdad, acceso universal, eficiencia, oportunidad, sostenibilidad y con un enfoque de derechos humanos"*.

Sin embargo, diversas causas limitan el cumplimiento de esta obligación legal, entre ellas: la disminución de caudales de las fuentes de agua, la indebida planificación territorial, la falta de protección en las áreas de recarga acuífera y la falta de ejecución de proyectos y descoordinación a lo interno del AyA[70] .

[70] Al respecto, la Intendencia de Agua de la Autoridad Reguladora de los Servicios Público (ARESEP) elaboró en el año 2022 un diagnóstico de estudio tarifario del AyA, en el cual se concluyó: que la institución presenta un 57% de pérdidas de agua potable, que la ejecución de proyectos u obras de inversión no es completa y se demora de 10 a 15 años, y que el 80% de los medidores presenta un subregistro del consumo. Además, advirtió sobre la ausencia de registros de grandes consumidores y de niveles de consumo, así como de planificación institucional orientada a la sustitución de activos, junto con el rechazo en las disponibilidades de servicios, y que un 70% de los sistemas de acueductos presentan estrés hídrico

Las y los habitantes han denunciado, reiteradamente, el incumplimiento de los horarios de abastecimiento y la falta de comunicación clara y asertiva de parte del AyA, en detrimento del derecho a la información de todas las personas que habitan en las comunidades afectadas, especialmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad, principalmente como personas menores de edad, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y enfermos. En este sentido, la participación ciudadana y el derecho a la información clara y oportuna son elementos esenciales para una adecuada gestión del recurso hídrico. En los casos que se han presentado racionamientos es fundamental que el AyA informe de manera confiable y precisa a las comunidades sobre el suministro de agua, así como de la implementación de acciones preventivas ante los efectos del fenómeno El Niño y del cambio climático en las fuentes de agua.

Contaminación del agua para consumo humano: Costa Rica es uno de los países con mayor consumo de plaguicidas del mundo. Estudios recientes publicados por el PNUD indican que el promedio de uso aparente de plaguicidas en la agricultura entre 2012 y 2020 fue de 34,45 kilogramos por hectárea, con las implicaciones para la salud humana y el medio natural que ello implica. Debido a esta situación, la DHR ha atendido la afectación de la salud humana, del ambiente y del recurso hídrico por el uso de ciertos plaguicidas, tales como el fipronil y clorotalonil, los cuales están incluidos entre los plaguicidas altamente peligrosos para la salud y el ambiente.

Durante el seguimiento de las recomendaciones emitidas, la institución ha recibido denuncias de vecinos de Cipreses afectados por la entrega del agua mediante camiones cisterna[71], por lo que se emitieron recomendaciones para mejorar la distribución del agua y que sea accesible a toda la población afectada.

[71] Defensoría de los Habitantes. Registros de Intervención N° 401787-2022-RI y N° 412886-2023-RI

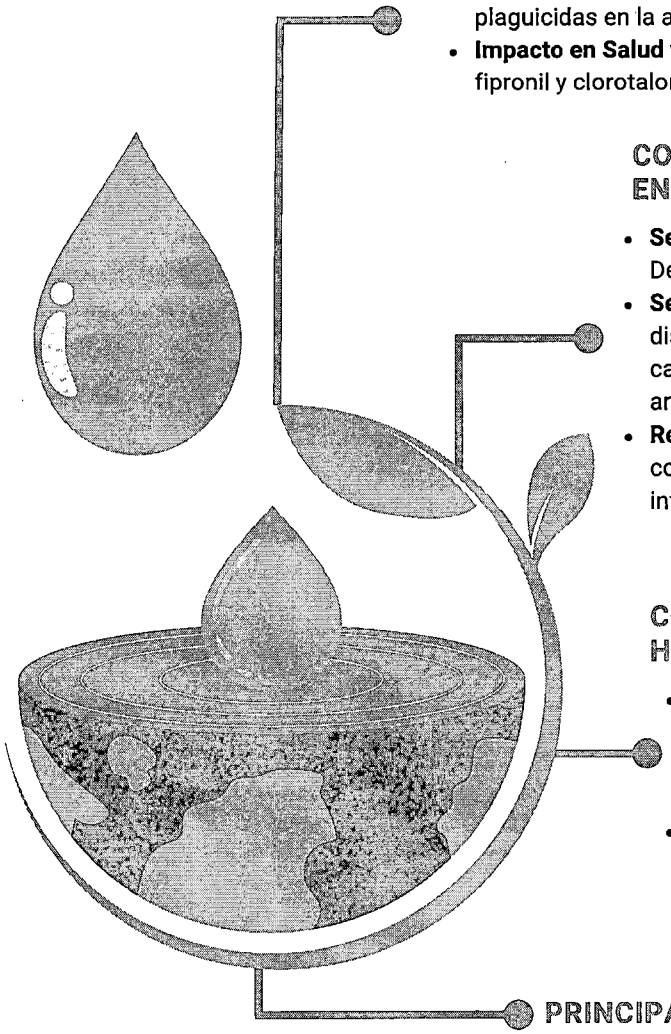
Debe señalarse que el Decreto Ejecutivo número 43280-S-MAG-MINAE prohibió el uso del clorotalonil en el país, otorgando un plazo improrrogable de seis meses para agotar sus existencias en el mercado nacional. Dicho plazo venció el 30 de mayo del 2024, según el transitorio único de dicho decreto. Asimismo, esta Defensoría participa en una mesa de trabajo interinstitucional para el seguimiento de la contaminación por metabolitos de clorotalonil en la zona norte de Cartago, y monitorea resultado de muestreos que está realizando el AyA con el Ministerio de Salud en 69 fuentes de agua, con el fin de determinar la afectación global del agroquímico.

Sobre la contaminación por mercurio en la Zona Norte, la DHR brinda seguimiento a la ejecución del Plan General de la Emergencia Contaminación de Agua con Mercurio en San Carlos, gestionado mediante el decreto 43949-MP y al segundo plan de inversión que incluye: distribución de agua a través de camiones cisternas, rehabilitación de caminos cantonales, compra de camiones cisternas, arreglo de rutas nacionales y proyecto de acueducto. Asimismo, durante el año 2023, se participó en reuniones de rendición de cuentas en las diferentes comunidades para garantizar el derecho a la información.

La DHR también realizó una intervención ante la contaminación por hidrocarburos en varios cantones de la Gran Área Metropolitana (Goicoechea, Moravia, Tibás, otros) entre enero y febrero del año 2024. Las acciones llevadas a cabo se orientaron a requerir soluciones concretas e información clara a las instituciones competentes para garantizar el derecho al acceso al agua potable de las y los habitantes, a la realización de inspecciones en los sectores afectados, a promover rendición de cuentas de autoridades del AyA y de los Gobiernos Locales para conocer las acciones ejecutadas para la solución integral del problema.

Infografía 10

Contaminación del Agua para Consumo Humano en Costa Rica



CONTAMINACIÓN POR USO DE PLAGUICIDAS

- **Consumo de Plaguicidas**: Costa Rica es uno de los países con mayor consumo de plaguicidas del mundo.
- **Promedio de Uso**: Entre 2012 y 2020, el uso aparente de plaguicidas en la agricultura fue de 34,45 kg/ha.
- **Impacto en Salud y Ambiente**: Uso de plaguicidas como fipronil y clorotalonil afecta salud humana y medio natural.

CONTAMINACIÓN POR MERCURIO EN ZONA NORTE

- **Seguimiento al Plan de Emergencia**: Decreto 43949-MP
- **Segundo Plan de Inversión**: Incluye distribución de agua, rehabilitación de caminos, compra de camiones cisterna, arreglo de rutas y proyecto de acueducto.
- **Rendición de Cuentas**: Reuniones en comunidades para garantizar derecho a la información.

CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS EN LA GAM

- **Intervenciones de la DHR (ene-feb 2024)**: Requerimiento de soluciones y claridad a instituciones competentes para garantizar acceso al agua potable.
- **Inspecciones y Rendición de Cuentas**: Promoción de inspecciones y rendición de cuentas de AyA y Gobiernos Locales sobre acciones ejecutadas.

PRINCIPALES ACCIONES DE LA DHR

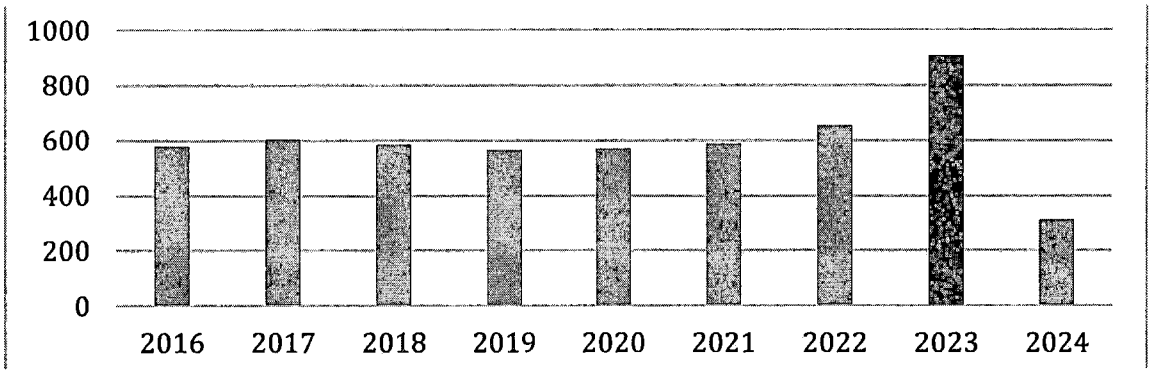
- Atender la afectación de la salud humana, del ambiente y del recurso hídrico por el uso de plaguicidas como el fipronil y clorotalonil.
- Emitir recomendaciones para mejorar la distribución del agua y que sea accesible a toda la población afectada.
- Participar en una mesa de trabajo interinstitucional para el seguimiento de la contaminación por metabolitos de clorotalonil en la zona norte de Cartago.
- Dar seguimiento a la ejecución del Plan General de la Emergencia Contaminación de Agua con Mercurio en San Carlos.

2.2.4 Seguridad Ciudadana

La DHR ha intervenido para verificar el (in)cumplimiento de las responsabilidades y competencias institucionales en materia de Seguridad Ciudadana. En el año 2023, Costa Rica vivió el año más violento de su historia al reportarse 906 homicidios, con un incremento de 252 homicidios (+28%) respecto al año anterior.

Gráfico 6

Homicidios en Costa Rica periodo 2016-2024



Fuente: OIJ, 2024. Búsqueda realizada el 21 de mayo del 2024 en página web https://sitiooij.poder-judicial.go.cr/

En lo que corresponde al tipo de arma utilizada en los homicidios, resulta evidente que el país tiene un grave problema con el control, tenencia, uso y rastreo de las armas de fuego. Para el año 2023, el 80% de los homicidios se realizaron con armas de fuego.

Según el OIJ, hay una alta vinculación de esta problemática con el narcotráfico y la presencia de estructuras criminales en todo el país.

Las condiciones de pobreza, desempleo y exclusión social son elementos que favorecen la presencia de dichas actividades y resulta preocupante que las personas jóvenes entre 18 y 29 años constituyen las principales víctimas (39,68% para el año 2024[72]) y es cada vez más notoria su participación también como miembros de estas estructuras.

Como parte de las acciones realizadas por el Órgano Defensor para el abordaje de esta grave problemática nacional, al iniciar la actual gestión (marzo 2023) se convocó a autoridades públicas competentes para abordar la preocupante participación de personas menores de edad en actividades delictivas[73]. A partir de la situación que se estaba presentando en el país, así como de la información recibida por parte de las autoridades del sector seguridad, la DHR determinó realizar una intervención integral sobre este tema, fue así como en octubre del 2023, se realizó una convocatoria a un grupo de expertos[74] en la materia, para conocer su criterio sobre la situación del país y el abordaje implementado por el Poder Ejecutivo.

Asimismo, se requirió información al Presidente de la República sobre la emisión de la política nacional en esta materia[75] y sobre los recursos dispuestos para combatir la delincuencia y criminalidad[76]. De igual manera, se realizó un rol de intermediación entre el Ministro de Hacienda y el Director del OIJ para solventar el diferendo ante posibles recortes presupuestarios a dicho organismo[77].

[72] Unidad de Análisis Criminal OIJ, 2024

[73] Oficio DH-0349-2023, 28 de marzo de 2023, convocatoria al Fiscal General de la República, al Fiscal Adjunto, al Ministro de Justicia y Paz y al Director a.i del OIJ.

[74] Participaron el Sr. Frank Villalobos, Secretario Colegio Criminólogos, Sra. Cristina Cambronero, Vicepresidenta Colegio de Criminólogos, Sr. Robert Méndez, Comisión de Seguridad Colegio de Abogados, Sr. Rafael Guillén, Comisión de Crimen Organizado, Colegio de Abogados, Sra. Lineth Saborío, Ex Directora del OIJ, Sr. Álvaro Ramos, analista y ex funcionario judicial, Sr. Gustavo Mata, ex Ministro de Seguridad, y Sr. Albert Llorente, de la Comisión de Crimen Organizado del Colegio de Abogados.

[75] Oficio DH-972-2023, 5 de octubre de 2023.

[76] Oficio DH-1130-2023, 20 de octubre de 2023

En relación al monitoreo de la Política Nacional de Seguridad Pública Costa Rica-Segura Plus 2023-2030, la DHR realizó un análisis donde se identifica:

- Que la Política no cuenta con un Plan de Acción debidamente formulado, resultando difícil realizar un análisis integral del instrumento.
- Que la metodología no detalla temas consultados a los actores ni los productos obtenidos que demuestren una construcción participativa amplia.
- Que los Principios de la Política no incluyen abordajes con equidad territorial ni participación de actores no estatales.
- Que hay desvinculación entre el Eje Estratégico N°1 (acciones de prevención dirigidas a sectores en riesgo) y las políticas sociales actuales.
- Que las acciones estratégicas son enunciados generales que no precisan plazos, responsables, recursos asociados ni indicadores de cumplimiento.
- Que se observa desequilibrio entre los objetivos relacionados con la prevención (1 objetivo) y los objetivos relacionados con el combate a la delincuencia y criminalidad (4 objetivos).
- Que no incorpora enfoques de tipo poblacional ni territorio.
- Que no se establecen claramente los criterios técnicos para plantear las metas de la Política, dificultando la fiscalización y rendición de cuentas hacia los órganos de control, al Parlamento y la ciudadanía.
- Que la meta N° 1 (disminución de delitos al 2030) es poco desafiante para la institucionalidad respecto a la línea base (2019), pues plantea una reducción mínima de delitos (34 por

[77] En dicha sesión de trabajo se logró: que el Ministro de Hacienda se comprometa a presentar, en enero de 2024 un presupuesto extraordinario; la aclaración de que las instituciones citadas pueden hacer los ajustes sin necesidad de modificación presupuestaria vía ley de presupuesto; el compromiso de buscar opciones de financiamiento -no deuda- para las plazas autorizadas al OIJ en el presupuesto 2024; el trabajo conjunto entre el Ministerio de Hacienda y el OIJ para las mejoras en la ejecución presupuestaria de ese Organismo y establecer mecanismos de coordinación para formular el presupuesto 2025.

cada 100.000 habitantes), pasando de 1.181 a 1.147 en en 7 años.

- Que presenta falencias de gobernanza, ya que el Consejo Nacional de Seguridad Pública carece de estructura, metodología de trabajo participativa, flujograma de toma de decisiones, sustento normativo y asignación de recursos.
- Que no establece plazo de las evaluaciones intermedias -con entrega de informes periódicos y rendición de cuentas a la ciudadanía- para garantizar la transparencia en la implementación de la Política y sus planes de acción.
- El Banco de Acciones no se corresponde con un Plan de Acción, pues carece de calendarización, responsables, productos esperados y recursos necesarios.

En consideración de dichas debilidades, se requirió información al MSP, siendo que el ente ministerial presentó un cronograma que extiende hasta diciembre del 2024 el plazo en que el país podría contar con dicho instrumento [78] . No siendo aceptable para el Órgano Defensor la dilación de respuesta -hasta final de año- ante un problema que afecta gravemente a las y los habitantes, se realizó una prevención para la entrega completa e integral de lo solicitado[79]. Conviene indicar que la CGR señaló que el PEI 2024-2030 del MSP no vincula la planificación ministerial interna con los objetivos, metas e indicadores de la Política en cuestión, lo cual augura dificultades en su implementación y en el logro de objetivos [80].

El abordaje de la Seguridad Ciudadana debe ser integral, atendiendo tanto la dimensión reactiva como la dimensión preventiva. Por ello se ha brindado acompañamiento (en rol de observadores) a la iniciativa Coaliciones Comunitarias, que se

[78] Oficio MSP-DM-912-2024, 2 de mayo del 2024, que responde al oficio DH-0295-2024 del 3 de abril del 2024.
[79] Defensoría de los Habitantes. Oficio N°04946-2024-DHR del 08 de mayo del 2024
[80] Informe DFOE-GOB-IAD-00001-2024, 5 de abril de 2024

dirige a la prevención del consumo de sustancias lícitas e ilícitas en personas jóvenes como estrategia para mejorar la convivencia y la paz social.

Dicho programa articula el trabajo de diferentes actores sociales e institucionales como la Embajada de Estados Unidos, la Dirección de Programas Preventivos del MSP, Gobiernos Locales, organizaciones de la sociedad civil y personas jóvenes de las comunidades involucradas.

Finalmente, la DHR no omite reiterar que el Estado Costarricense tiene una deuda histórica debido a la ausencia de una Política Criminal Integral, que se oriente a la disminución y erradicación de los factores que originan la delincuencia y la criminalidad.

Este factor de prevención está conformado por todas aquellas políticas públicas orientadas al campo social, económico, de educación y de atención a la población joven, entre otras, y son las que deben atender a las poblaciones excluidas en condiciones de vulnerabilidad, respetando y garantizando los Derechos Humanos de estas poblaciones a vivir en condiciones de dignidad. El aumento de las penas privativas de libertad no tiene el efecto de provocar una disminución o desincentivar la comisión de los delitos. [81]

La ausencia de esta Política impide la reducción de los niveles de sobrepoblación y hacinamiento penitenciario y la emisión de leyes que crean nuevos delitos o aumentan el monto de las penas de significaría el colapso del sistema, pues no sólo no se cuenta con la cantidad de personal necesario, sino que la infraestructura es insuficiente.

[81] Criterio emitido por la Defensoría de los Habitantes en relación con el Proyecto de Ley, "Reforma a los Artículos 195 y 316 del Código Penal para Imponer una Pena Proporcional a las Amenazas con Arma de Fuego a Civiles y a Funcionarios Públicos en el Ejercicio de sus Funciones", Expediente Legislativo N° 24.104.

Por lo tanto, la DHR considera que el Estado costarricense, por medio de los tres Poderes de la República, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deben poner en práctica acciones concretas para emitir e implementar políticas públicas orientadas al campo social, económico, educativo y de atención a la población joven, así como la implementación de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y los mecanismos de resolución alternativa de conflictos para disminuir el ingreso de personas a los establecimientos carcelarios, con el fin de reducir el hacinamiento y la sobrepoblación, condiciones que son multifactoriales y recurrentes en el sistema y que inciden en una adecuada contención de la población privada de libertad.

> ***La DHR considera que el Estado costarricense, por medio de los tres Poderes de la República, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deben poner en práctica acciones concretas para emitir e implementar políticas públicas orientadas al campo social, económico, educativo y de atención a la población joven***

2.2.5 Transporte Público

En el periodo de interés se han abordado temas como la extensión de la vida útil de los autobuses, situación de la firma de los contratos para la renovación de concesión y sus respectivos refrendos, rutas devueltas, abandonadas y en condición de permiso, desarrollo de distintas regulaciones sobre transporte público de autobuses y taxis, así como la lentitud del CTP para verificar las denuncias de los usuarios.

En la investigación de oficio realizada en el año 2023 sobre Transporte Público modalidad autobús ruta regular, se evidenciaron debilidades sustanciales en la gestión del CTP como rector en la materia. Como principal hallazgo se concluyó que 2 años después de renovadas diversas concesiones aún existían contratos en proceso de revisión (solamente 18 refrendados y 177 sin refrendo).

En el caso de los **permisos**, si bien la normativa establece que se otorgan de manera excepcional y no deberían prolongarse por más de tres años, la realidad es que hay 4 rutas en las que el operador cuenta con la condición de permiso desde hace más de 30 años. Hay 23 rutas con permisos otorgados desde la década de los noventa, 8 rutas internacionales operadas bajo la figura del permiso (una de ellas con más de una década en esa condición) y hay 7 personas operadoras de rutas en condición de permisionarias que ya fallecieron.

Además, los datos brindados por el CTP, mostraron que **26 rutas** fueron **devueltas** entre los años 2020 y 2023 con la justificación de los operadores de un desequilibrio económico y financiero, afectación por la pandemia y actividad ruinosa, sin que a la fecha se encuentren operando.

Además, el CTP cuenta con un listado de 67 **rutas que se encuentran**

de abandono, sin contar con un plan de acción para atender ambas situaciones.

> ***En la investigación de oficio realizada en el año 2023 sobre Transporte Público modalidad autobús ruta regular, se evidenciaron debilidades sustanciales en la gestión del CTP como rector en la materia. Como principal hallazgo se concluyó que 2 años después de renovadas diversas concesiones aún existían contratos en proceso de revisión (solamente 18 refrendados y 177 sin refrendo)***

Según la normativa, los buses que prestan el servicio de ruta regular cuentan con una vida útil de 15 años a partir de su fabricación para operar[82]. A pesar de ello, el CTP aportó datos de buses registrados en servicio de modelos 2002 (más de 21 años de antigüedad), 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.Sobre el particular, el CTP únicamente ha reiterado prevenciones a empresas operadoras sin que conste un solo procedimiento de sanción por esta situación. Actualmente las recomendaciones están en fase de seguimiento y está pendiente que el CTP brinde información sobre su cumplimiento.

En cuanto al Pago Electrónico, la DHR considera que es clave en la modernización del servicio de transporte público y que brindaría información relevante a las autoridades reguladoras y fiscalizadoras (CTP y ARESEP) y colaboraría en la mejora constante.

[82] Sin embargo, mediante Ley N° 10.444 del 31 de enero del 2024, la Asamblea Legislativa decidió extender por un año el permiso de funcionamiento de las unidades de transporte público modalidad autobús fabricadas en los años 2007 y 2008 por un período de 12 meses adicionales.

Preocupa a este Órgano Defensor que las personas usuarias del servicio no fueron consultadas en relación con la construcción del proceso del pago electrónico que se instauró como experiencia "piloto". Dado lo anterior, se considera necesario que no solo se aplique este tipo de pago en toda la flota nacional sino que también se asegure la divulgación de información entre los usuarios del servicio. [83]
La Defensoría de los Habitantes estima que los siguientes temas son vitales para el reposicionamiento de las distintas modalidades de transporte público en el país:

- La necesidad de un ente rector en la materia que ejerza autoridad con criterio técnico, enfocado en el cumplimiento de sus competencias y a la mejora continua del sector.
- Un control efectivo de rutas de transporte modalidad autobús (en operación y abandonadas).
- Modernización de la infraestructura vial, a fin de que no solo se mejore la circulación por las diversas vías del país (por ejemplo, en lo relacionado con los tiempos de traslado que se presentan en la actualidad), sino también la calidad en la prestación del servicio de transporte en sus distintas modalidades.
- La regularización en el funcionamiento de las plataformas digitales en las distintas modalidades de transporte público, a fin de que se preste un servicio de calidad, seguro y eficiente, que complemente el transporte público masivo.

2.2.6 Pensiones del Régimen No Contributivo

La DHR experimentó un incremento de denuncias recibidas con respecto a la dilación en que incurre la CCSS para resolver las

[83] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 344528-2021-RI. Oficio 04973-2023-DHR del 29 de mayo del 2023.

solicitudes de pensión del RNC [84], programa que protege a personas mayores, en condición de invalidez, viudez, orfandad e indigencia, todas en condición de pobreza.

En el trámite de tales denuncias, la CCSS justifica la dilación en la insuficiencia de fondos para otorgar el beneficio cuando corresponde, con lo cual se irrespetan los plazos del procedimiento administrativo, se violenta el principio de justicia pronta y cumplida, se vulnera el derecho a obtener pronta resolución, y se irrespeta la protección especial que debe el Estado a la población mayor y demás colectivos en condición o situación de vulnerabilidad. La dilación en que incurre la CCSS ha ocasionado que, a enero del 2024, la cantidad de solicitudes pendientes de resolver alcanzó las 28.859 y, de estas, casi el 90% fueron formuladas por personas en condición de pobreza.

Por su parte, en febrero del 2024 la CCSS debió recurrir a la reserva de contingencia del RNC, cuyo monto de ¢4,115.7 millones solamente permitió otorgar 1.650 pensiones. Incluso, con el auxilio de la reserva de contingencia, la CCSS estima en casi 4 mil millones de colones el déficit que enfrenta el RNC para el año 2024, a efecto de honrar las pensiones ya declaradas y otorgar las 5 mil nuevas pensiones que prevé el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas (PNDIP), propósitos muy modestos si se consideran las casi 30.000 solicitudes pendientes de resolver.

Cuadro 8

Solicitudes en trámite al 31 de enero del 2024
por tiempo en trámite por región

[84] Datos del Sistema de Gestión Documental; de la Defensoría de los Habitantes, revelan que entre inicios del año 2023 e inicios del 2024, la cantidad de denuncias mensuales relacionadas con el Programa Régimen No Contributivo (RNC), se ha duplicado, pasando de alrededor de 50 a más de 100 denuncias nuevas por mes.

REGIÓN	0-3 meses	3-6 meses	6-12 meses	1-3 años	Más de 3 años	Total
Brunca	1267	1052	1416	1101	57	4893
Central	1626	1096	1526	1394	49	5691
Chorotega	1293	1029	1595	1583	51	5551
Huetar Atlántica	885	647	982	989	101	3604
Huetar Norte	1025	824	1428	1406	29	4712
Oficinas Centrales	1538	952	1577	339	2	4408
TOTAL	7634	5600	8524	6812	289	28859

Fuente: : Oficio N° GP-0287-2024 del 27 de febrero de 2024, de la Gerencia de Pensiones de la CCSS.

En medio de las limitaciones financieras, la propia CCSS ha emitido señales preocupantes, pues la propia Junta Directiva acordó solicitar la valoración para el traslado del programa al MTSS.[85] Dicho planteamiento fue cuestionado por la Auditoría Interna de la CCSS (Informe N° AFINPE-0111-2023 del 18 de diciembre del 2023).

Pero lejos de comprender tales particularidades, en la valoración

[85] Según oficio SJD-0745-2023 del 12 de mayo de 2023, la secretaría de Junta Directiva comunicó acuerdo de las Autoridades Superiores en el artículo 4° de la sesión N° 9333, celebrada el 11 de mayo de 2023, que establece entre otros: "ACUERDO NOVENO: (...) Asimismo, solicitar respetuosamente al Consejo de Gobierno se evalúe la conveniencia y necesidad de trasladar la administración del Régimen No Contributivo de Pensiones al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante un proyecto de Ley."

socioeconómica de las personas solicitantes, continúa primando el criterio de línea de pobreza que se reduce a la variable de ingreso, y en consecuencia la CCSS se apega a la calificación de pobre o no pobre que registra el Sistema Nacional de Información de Registro Único de Beneficiario del Estado (SINIRUBE), negando la posibilidad de admitir solicitudes y analizar las condiciones de la persona solicitante, para posteriormente emitir una resolución fundada, tal como se comprobó en un caso concreto.[86]

Con respecto al modelo de gestión, la DHR considera que se requiere modificar el enfoque focalizado, y transitar hacia un esquema más inclusivo que implica rediseñar el procedimiento para la identificación y designación de beneficiarios, estandarizar el modelo de gestión en todo el país, regionalizar la Comisión Calificadora del Estado de Invalidez y fortalecer la Comisión Nacional de Apelaciones, ambas dependencias de la CCSS.

En cuanto a reformas legislativas, si bien como parte del Informe Especial sobre la universalización de las pensiones no contributivas Registro de Intervención N° 14435-2019-RI del 19 de noviembre del 2019, se recomendaron reformas en las leyes N° 8718 y N° 9635, el contexto actual exige otras reformas para garantizar la sostenibilidad de una pensión básica universal, revisar el régimen de responsabilidades de forma que otras entidades estatales vinculadas al programa de RNC, asuman responsabilidades en este ámbito, así como la atención de los compromisos asumidos en convenciones internacionales de Derechos Humanos y fijado en la propia Constitución Política.

Por lo anterior, la DHR ha retomado el análisis de fondo sobre los desafíos del RNC, con la intención de incidir en la gobernanza del programa y en la resolución de las solicitudes de pensión presentadas. De igual manera se requiere revisar el esquema de financiamiento de

[86] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención 419346-2023-RI.

financiamiento de la pensión básica universal y la vinculación de ese programa institucional con las políticas públicas y sistemas de protección de las personas mayores y otras poblaciones beneficiarias del régimen, reconociendo el mandato constitucional de protección especial a las poblaciones con mayor vulnerabilidad.

2.2.7 Política Monetaria y sus Implicaciones en Actividades Productivas

La institución ha analizado las decisiones tomadas por el BCCR en materia de política monetaria y sus posibles implicaciones en la economía real y en los derechos de las personas, tales como acceso a vivienda digna, estabilidad en el empleo, salarios reales crecientes, entre otros. De especial importancia es la revisión de dichas decisiones a la luz de instrumentos tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, las observaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[87], entre otros.

Este Órgano Defensor realizó consultas sobre la apreciación del colón al BCCR, ICAFE, CANATUR y otros sectores, con la finalidad de conocer la posición de la autoridad monetaria y de sectores productivos que manifestaron preocupación por la coyuntura.

El BCCR señaló que ha participado activamente en el mercado sin cambiar la tendencia de esta variable o comprometerse con un nivel específico y que el mayor superávit de divisas en buena medida proviene de las exportaciones de bienes y servicios. Para ICAFE, el tipo

[87] El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) por sus Estados Parte

de cambio es responsable de un 52.9% de las pérdidas sufridas en los últimos años. Para CANATUR, las empresas turísticas han tenido pérdidas de hasta 20% en los márgenes de utilidad, con la consiguiente afectación en términos operativos y de reducción de personal.

2.2.8 Infraestructura Pública

La DHR ha recibido reiteradas denuncias por incumplimiento del derecho a la movilidad y la infraestructura vial cantonal (ausencia o mal estado de infraestructura vial, cierre ilegal de vías públicas, deficiencia en el ordenamiento vial, en la limpieza de vías cantonales o zonas verdes, entre otros), con la afectación que ello supone en el ejercicio del derecho al desarrollo, a la buena administración y al buen gobierno.

En relación con la red vial cantonal, la DHR brindó seguimiento a informes finales con recomendaciones[88] dirigidos a las Municipalidades de Buenos Aires, Carrillo y San Ramón, con el fin de que elaboren un protocolo o reglamento que describa el procedimiento para priorizar y planificar la intervención de rutas cantonales, en cumplimiento de la Ley N° 9329 que atribuye a los municipios el deber de programar el desarrollo de la red vial cantonal. La DHR también ha atendido denuncias en relación con los caminos públicos no clasificados, ya que en la práctica no son priorizados en la asignación de recursos por parte de los Gobiernos Locales, pues la Ley 8114 le da prevalencia a las vías primarias, secundarias y terciarias de la red cantonal.

En relación con la infraestructura de puentes a nivel cantonal, la DHR atiende los casos con el propósito de disminuir los riesgos que

[88] Defensoría de los Habitantes, Registros de Intervención N° 391327-2022-RI, N° 396851-2022-RI y N° 410175-23-RI.

representan para algunas comunidades y para las personas que deben transitar por dichas infraestructuras. Ejemplo de ello, el seguimiento a la intervención que debe realizar la Municipalidad de Limón en el puente nuevo ubicado sobre el Río La Estrella (Ruta Nacional N°234).

Actualmente, se está conociendo en la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley N° 23562[89], para reformar el artículo 5 bis de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N° 8114 para financiar la construcción, rehabilitación, ampliación, conservación y mantenimiento de los puentes, tanto en rutas nacionales como cantonales, destinando el 15% de los recursos recaudados para este fin, por concepto del impuesto único a los combustibles.

La DHR considera importante que se valoren iniciativas como esta, con la finalidad de dotar de más recursos tanto al MOPT como a las municipalidades del país y mejorar la intervención que les compete en la infraestructura pública.

Infografía 11

Intervenciones de la DHR en Infraestructura Vial Cantonal

[89] Adición de un artículo 5 bis a la Ley de Simplificación y eficiencia tributarias y sus reformas N° 8114, para destinar recursos a los puentes en rutas nacionales y cantonales para su construcción, rehabilitación, ampliación de carriles, conservación y mantenimiento rutinario y periódico.

DERECHO A LA MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA VIAL CANTONAL

- Ausencia o mal estado de infraestructura vial
- Cierre ilegal de vías públicas
- Deficiencia en el ordenamiento vial
- Falta de limpieza en vías cantonales y zonas verdes

CAMINOS PÚBLICOS NO CLASIFICADOS

- "En la práctica no son priorizados en la asignación de recursos por parte de los Gobiernos Locales, pues la Ley 8114 le da prevalencia a las vías primarias, secundarias y terciarias de la red cantonal."

INFRAESTRUCTURA DE PUENTES

- **Casos atendidos por la DHR:**
- "Disminuir los riesgos que representan para algunas comunidades y para las personas que deben transitar por dichas infraestructuras."
- Ejemplo: "Seguimiento a la intervención que debe realizar la Municipalidad de Limón en el puente nuevo ubicado sobre el Río La Estrella (Ruta Nacional N°234)."

PROYECTO DE LEY N° 23562

- Reforma al artículo 5 bis de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N° 8114:
- "Financiar la construcción, rehabilitación, ampliación, conservación y mantenimiento de los puentes."
- "Destinar el 15% de los recursos recaudados para este fin, por concepto del impuesto único a los combustibles."

CONSIDERACIONES DE LA DHR

- La DHR considera importante que se valoren iniciativas como esta, con la finalidad de dotar de más recursos tanto al MOPT como a las municipalidades del país y mejorar la intervención que les compete en la infraestructura pública
- La DHR ha trabajado en "elaborar un protocolo o reglamento para priorizar y planificar la intervención de rutas cantonales" y en "disminuir los riesgos que representan los puentes para algunas comunidades

2.2.9 Acceso a Empleos de Calidad

La DHR ha mostrado preocupación respecto a las políticas públicas para potenciar el empleo, la empleabilidad y el trabajo decente en Costa Rica[90]. Si bien el gráfico 7 señala que la tasa de desempleo[91] y la tasa de presión general[92] han disminuido desde el IV trimestre del 2019 (INEC, 2023), este Órgano Defensor ha revisado la información disponible a la luz de las necesidades de acceso al empleo de las y los habitantes.

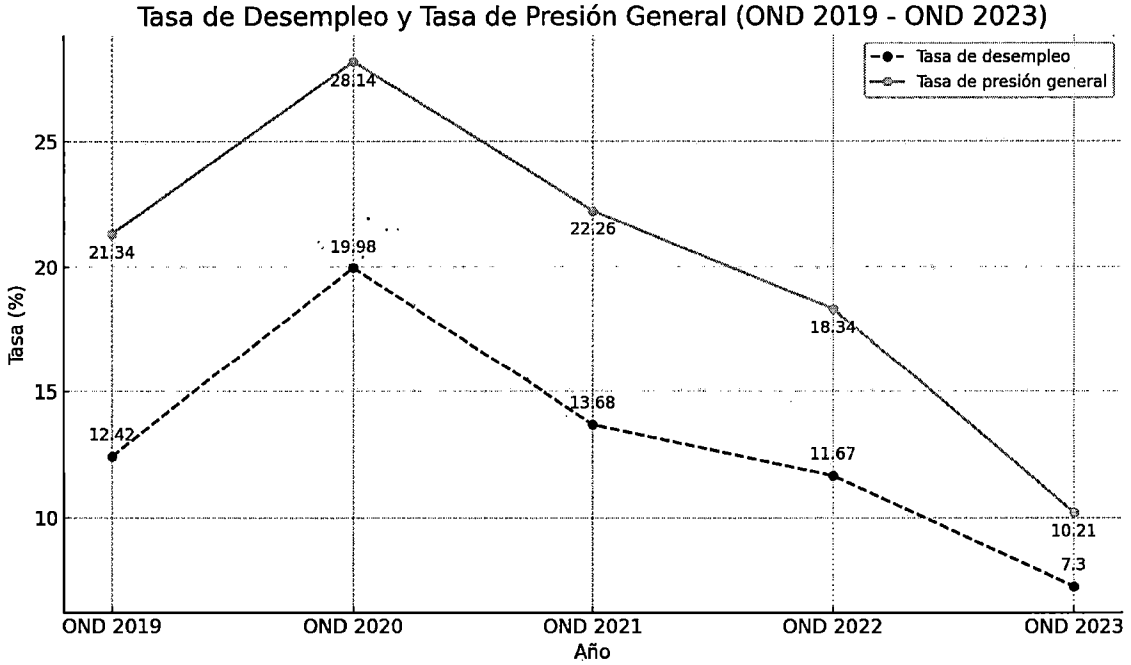
Gráfico 7

Tasas de Fuerza de Trabajo y de Desempleo, según el trimestre.

[90] Con el Registro de Intervención N° 381214-2022-RI, la DHR abrió la investigación temática Garantía efectiva del derecho humano al trabajo: arquitectura de las políticas públicas para potenciar el empleo, la empleabilidad y el trabajo decente en Costa Rica, donde efectúa un análisis a profundidad del tema. Esta investigación se encuentra en proceso de seguimiento de las recomendaciones, dentro de las cuales solo está pendiente una de cinco recomendaciones por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)

[91] Tasa de desempleo: Porcentaje de la población desempleada respecto a la fuerza de trabajo.

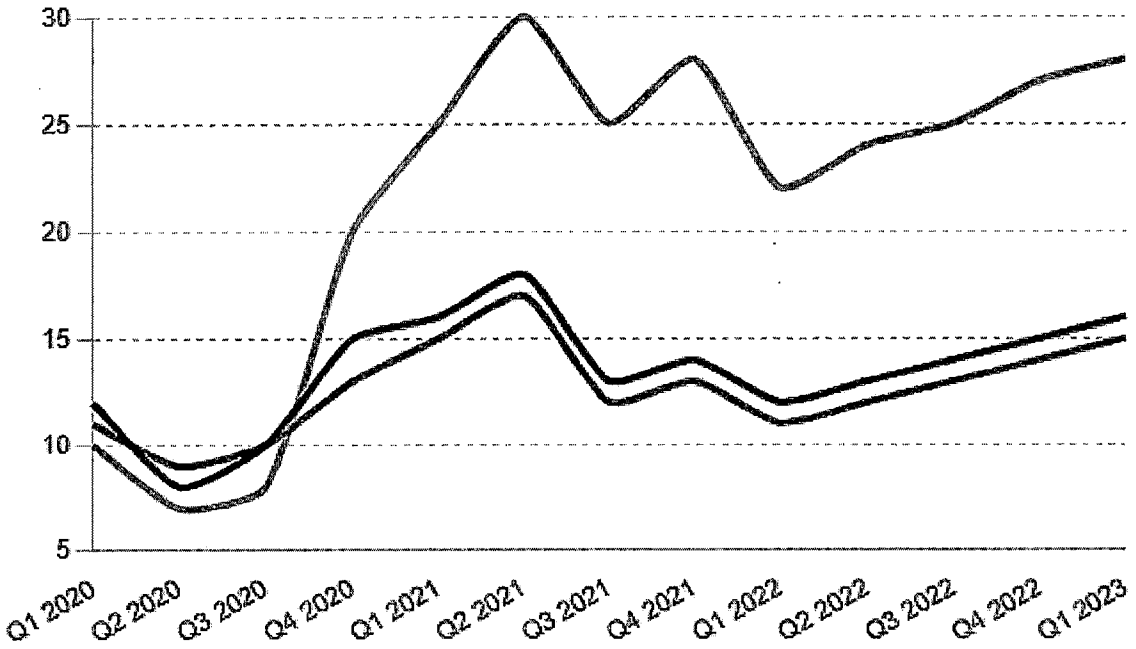
[92] Tasa de presión general: Porcentaje que representa la población ocupada que busca cambiar de trabajo y la desempleada respecto a la fuerza de trabajo.



No obstante, lo anterior, la tasa de crecimiento del PIB se ha mantenido por debajo del 10% desde el primer trimestre del año 2022 hasta el cuarto trimestre del 2023, como se muestra en el siguiente gráfico

Gráfico 8

Crecimiento del PIB según trimestre, período 2020 y 2023



Fuente: IICE-Universidad de Costa Rica (2023). Búsqueda realizada en www.ucr.ac.cr

En ese sentido, si bien el promedio de crecimiento del PIB para el año 2022 fue de 4,66% y para el año 2023 de 5,1%, la tasa de desempleo abierto promedio durante ese mismo período correspondió a 12,23% (año 2022) y de 8,89% (año 2023).

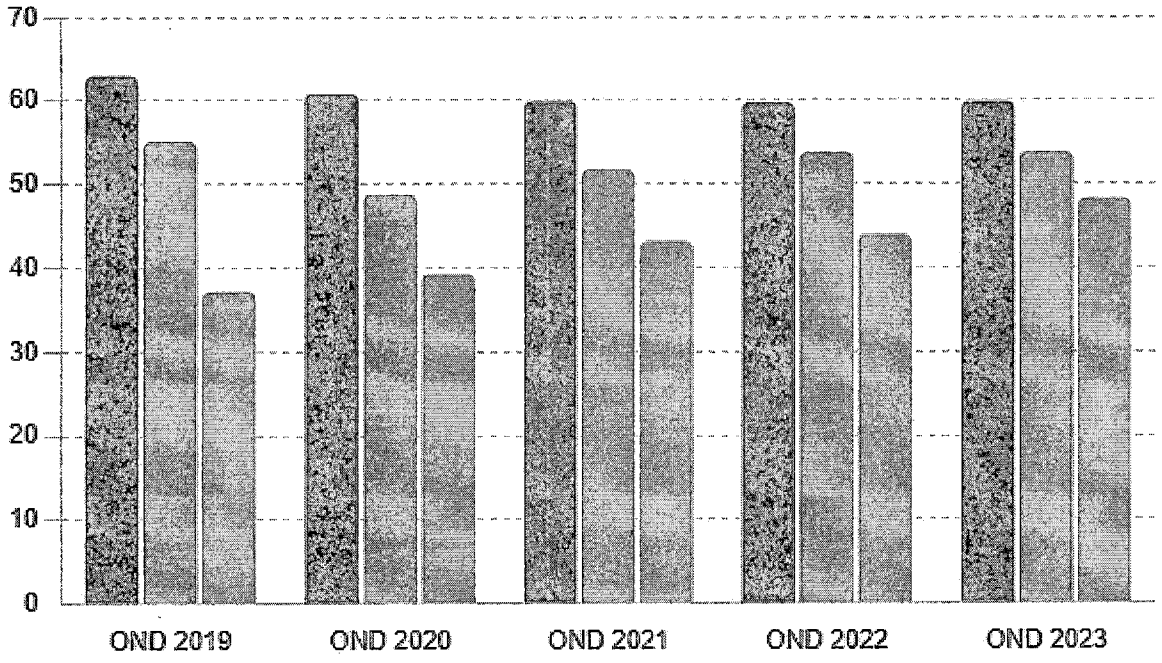
Preocupa a este Órgano Defensor que las y los habitantes no estén logrando acceso efectivo a oportunidades de trabajo formal. Tal como lo ha venido señalando el Informe de Estado de la Nación desde el año 2015, se requiere que el crecimiento del empleo sea mayor al crecimiento de la producción para así crear condiciones favorables para las personas.

Lo anterior se puede constatar en el siguiente gráfico, ya que para el año 2023 la tasa neta de participación (53,8) y la tasa de ocupación (49,9) han disminuido significativamente respecto al año 2019, cuando dichas variables tuvieron un valor de 62,9 y 55,1

respectivamente. Vinculado a ello, ha ocurrido un efecto inverso en la tasa de no participación, pasando de 37,1 (año 2019) a 46,2 (año 2023).

Gráfico 9

Tasa de participación, tasa de ocupación y tasa de no participación del 2019 al 2023



Diversas investigaciones han dado cuenta de **las desigualdades estructurales de acceso al empleo a nivel nacional y regional,** teniendo una disyuntiva que el Informe Estado de la Nación denomina "los 2 motores de la economía" (IEN, 2023) ya que el régimen especial (zonas francas) muestra mayor dinamismo que el régimen definitivo (mercado interno). Por lo que la DHR ha señalado la necesidad de diseñar e implementar una política pública de empleo que incorpore enfoques transversales de derechos humanos.

126

La DHR también ha considerado necesario revisar el artículo 2 de la Ley N° 7558 (1995) del BCCR,[93] (estabilidad interna y externa de la moneda así como sus objetivos subsidiarios) a la luz de los retos nacionales en relación con la producción y el empleo.

2.2.10 Promoción de la Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción

Este Órgano Defensor continuó realizando acciones en materia de transparencia como instrumento en la lucha contra la corrupción, y para potenciar otros derechos como el acceso a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Se analizaron proyectos de ley, tales como los expedientes legislativos N° 22725 y No. 23345.

Con respecto al Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense[94] y la Red Interinstitucional de Transparencia, se están explorando alternativas de financiamiento y apoyo técnico por medio de cooperantes para la elaboración de una nueva versión, a efectos de contribuir con la sociedad costarricense a través de un instrumento de vital importancia para la mejora de la Administración Pública.

[93] «Artículo 2.- Objetivos
El Banco Central de Costa Rica tendrá como principales objetivos, mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas y, como objetivos subsidiarios, los siguientes:
a.Promover el ordenado desarrollo de la economía costarricense, a fin de lograr la ocupación plena de los recursos productivos de la Nación, procurando evitar o moderar las tendencias inflacionistas o deflacionistas que puedan surgir en el mercado monetario y crediticio.
b.Velar por el buen uso de las reservas monetarias internacionales de la Nación para el logro de la estabilidad económica general.
c.Promover la eficiencia del sistema de pagos internos y externos y mantener su normal funcionamiento.
d.Promover un sistema de intermediación financiera estable, eficiente y competitivo». http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=40928

[94] El Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense es un instrumento de evaluación de la DHR, elaborado en coordinación con otras entidades, para medir el estado de la transparencia que ofrecen los sitios web de las instituciones públicas costarricenses.

Otras acciones desplegadas en este período sobre el tema de transparencia, tiene que ver con la posición externada por la DHR en relación con el Informe Perspectivas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre integridad y anticorrupción del 26 de marzo del 2024, el cual colocó al país en último lugar en materia de transparencia de la información pública, entre las naciones que conforman ese organismo.

Al respecto, la DHR manifestó su preocupación y reiteró las recomendaciones emitidas en el Informe N° 10796-2020-DHR del 8 de setiembre del 2020, que se mantienen vigentes, con respecto a la necesidad de conformar un modelo de gobernanza en materia de integridad pública, designar un órgano de control superior anticorrupción, formular una política nacional de integridad y actualizar el marco normativo en materia de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción.

La DHR reitera la necesidad de la actualización del ordenamiento jurídico en esta temática y la atención de recomendaciones de los mecanismos de seguimiento de las convenciones de Naciones Unidas e Interamericana contra la corrupción. Entre la legislación que debe ser promulgada y actualizada, cabe citar al menos:

- Ley marco de acceso a la información.
- Ley de regulación del cabildeo.
- Ley de regulación de la libertad de expresión.
- Ley de veedurías ciudadanas.
- Reforma a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- Actualización del Decreto que crea la Comisión Nacional de Ética y Valores.
- Reglamentación de la "Ley para perfeccionar la rendición de cuentas".
- Atención de las recomendaciones periódicas que emite el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana

123

contra la Corrupción (MESICIC), en lo concerniente al ordenamiento jurídico interno.

> ***La DHR reitera la necesidad de la actualización del ordenamiento jurídico en esta temática [de integridad pública] y la atención de recomendaciones de los mecanismos de seguimiento de las convenciones de Naciones Unidas e Interamericana contra la corrupción."***

2.2.11 Seguridad Alimentaria

La DHR realizó una investigación sobre "Acceso a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población en Costa Rica, ante la incertidumbre de las condiciones del mercado internacional".[95]

Durante la pandemia por COVID-19, el 16,42% de los hogares se vieron afectados por inseguridad alimentaria moderada o severa (ENAHO, 2020). En el ámbito normativo, a pesar de que Costa Rica ha incorporado el tema dentro de su normativa e instrumentos de planificación -contando con al menos 12 leyes y 20 políticas, planes y estrategias- la investigación identificó importantes deficiencias para la evaluación, seguimiento y toma de decisiones en relación con el tema.

[95] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 418277-2023-RI.

Algunas de estas debilidades son: carencia de un sistema básico de indicadores, problemas en la eficiencia y eficacia de los servicios de asistencia técnica, financiamiento, seguros y fomento a la producción; necesidad de extender la infraestructura de riego en la mayor cantidad de regiones posibles, un proceso inconcluso de modernización del Consejo Nacional de la Producción (CNP), entre otros. La DHR ha iniciado el acercamiento con productores agrícolas, con el fin de conocer sus observaciones sobre la problemática. Para el segundo semestre del 2024, se espera contar con resultados de 2 investigaciones que abordarán el comportamiento del mercado de granos básicos, a saber, frijoles y arroz.

Sobre lo anterior, la DHR considera oportuno promover una Ley General sobre Seguridad Alimentaria, que regule la gobernanza del sector y formular una nueva Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de conformidad con las recomendaciones emitidas al MAG y a MIDEPLAN.[96]

2.2.12 Ley Marco de Empleo Público

Dicha normativa entró en vigencia en marzo del 2023 tendiente a regular las relaciones estatutarias de empleo público y de empleo mixto, entre la Administración y las personas servidoras; además que busca consolidar un régimen único. La ley ha sido objeto de señalamientos por diversos sectores, por lo que la DHR inició una investigación de oficio [97] para valorar posibles afectaciones a los derechos de las personas trabajadoras. Para dicho abordaje se solicitó a MIDEPLAN la hoja de ruta con fechas, tareas y funcionarios responsables para la implementación de la normativa. Además, este

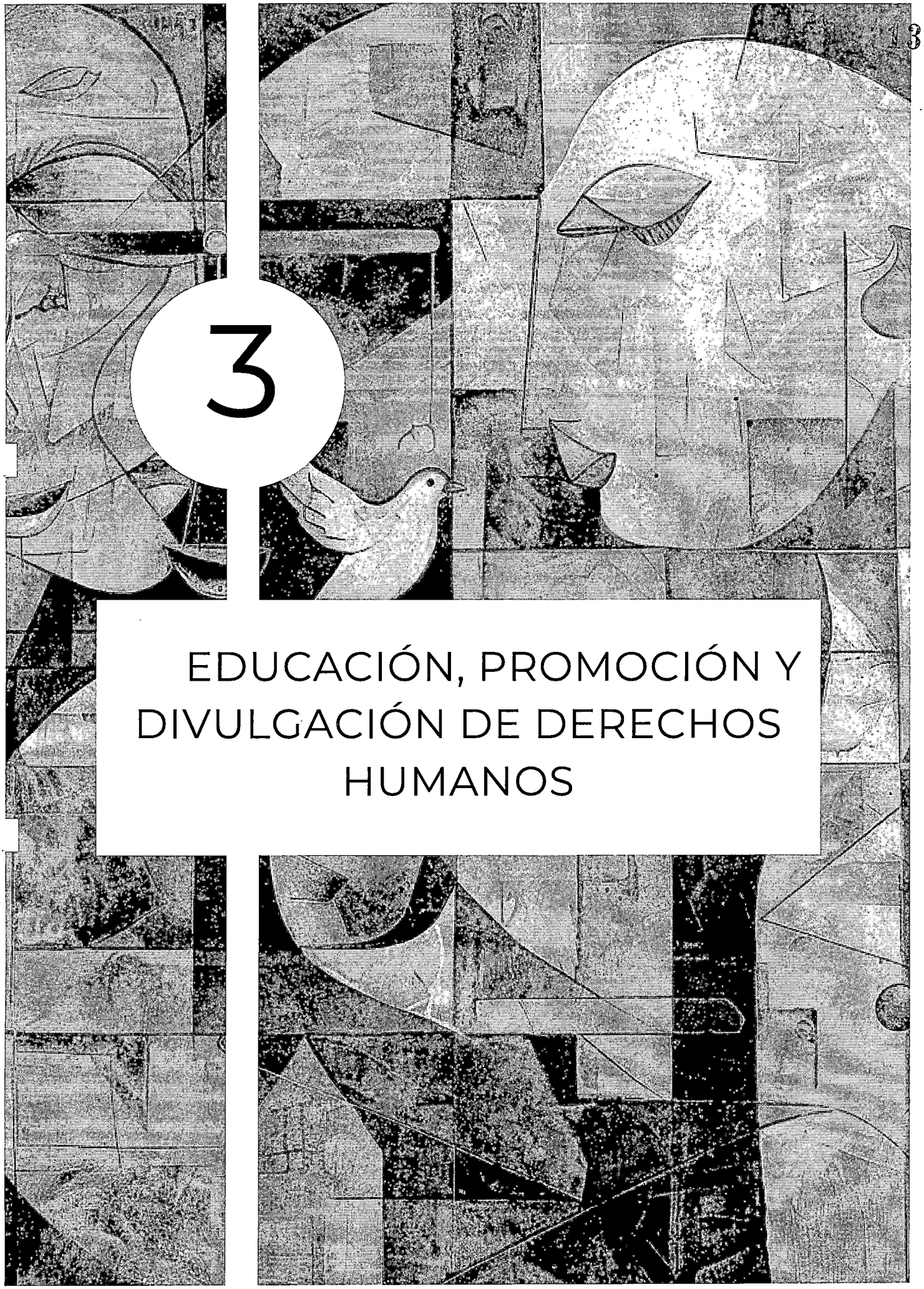
[96] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 418277-2023-RI.
[97] Defensoría de los Habitantes. Registro de Intervención N° 412062-2023-RI.

130

Órgano Defensor ha señalado que está pendiente la Política de Remuneración (artículo 36 de dicho cuerpo normativo) y que ha ocurrido una tácita desaparición de la Comisión Negociadora de Salarios en el Sector Público, al restarse funciones y competencias para su funcionamiento.

2.2.13 Acoso Laboral

La DHR ha abordado los casos de acoso laboral presentados por las y los trabajadores en instituciones públicas y ha emitido recomendaciones para que las organizaciones elaboren reglamentos internos que coadyuven a prevenir, regular y sancionar esas conductas y para la garantía del debido proceso. Se ha señalado la relevancia de avanzar con el trámite del proyecto de ley N°20.873 para prevenir y sancionar el acoso laboral en el sector público y privado (aprobado en primer debate legislativo en el año 2022). Resulta preocupante también que Costa Rica sea uno de los países que aún no ratifica el Convenio N°190 de la OIT y que no posea legislación nacional propia en la materia.



3

EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

En su papel de Institución Nacional de Derechos Humanos y en consonancia con los Principios de París, la DHR tiene el mandato de promover, divulgar, capacitar y educar en derechos humanos.

Durante el período que cubre este informe, se realizaron 169 actividades, presenciales o virtuales, promoviendo la educación en derechos humanos a nivel nacional. En el siguiente cuadro se consigna el número de actividades realizadas por tipo de intervención.

Cuadro 9

Actividades de Educación, Promoción y Divulgación

Actividades	Número de actividades
Capacitación y divulgación sociedad civil	46 actividades Todos grupos vulnerables
Capacitación y divulgación instituciones públicas	41 actividades
Divulgación de derechos a empresas privadas	5 actividades
Divulgación y Promoción de Derechos	69 actividades varias
Procesos de coordinación interinstitucionales	8 procesos
TOTAL	**169**

Fuente: Elaboración propia (DHR, 2024)

Con respecto a **Pueblos Indígenas** se realizó una investigación diagnóstica en el territorio indígena de Quitirrisí.

En cuanto a capacitaciones en los CAI del sistema penitenciario, dirigidas a las **personas privadas de libertad**, se realizaron una serie de capacitaciones a los Comités de Personas Privadas de Libertad, con una cobertura de 257 personas en temas como competencias de la DHR, el derecho a la salud y las vías establecidas por la normativa para ejercer su defensa. Las capacitaciones brindadas fueron las siguientes:

- CAI 26 de Julio, Puntarenas, 22 de agosto y 06 de setiembre del 2023.
- CAI Antonio Bastida de Paz, Pérez Zeledón, 19 y 20 de setiembre del 2023.
- CAI Terrazas, San Rafael de Alajuela, 31 de octubre y 01 de noviembre del 2023.
- CAI Jorge Arturo Montero Castro, San Rafael de Alajuela, 16, 23 y 30 de enero de 2023.
- CAI Nelson Mandela, San Carlos, 09 y 10 de abril de 2024.

Dado el lento avance en el reconocimiento de los derechos de las **poblaciones sexualmente diversas**, así como el incumplimiento de compromisos internacionales, como es el caso de la Opinión Consultiva OC-24/17, la DHR inició desde el año 2023 un esfuerzo por retomar el contacto con las organizaciones de la sociedad civil, quienes habían señalado un distanciamiento de la institución, particularmente desde el año 2022. Durante el año 2023 se realizaron 7 sesiones de capacitación y un acompañamiento técnico a la organización Transvida, sumado a una serie de alianzas estratégicas por medio de comunicaciones, así como visitas in situ.

Con el objetivo de potenciar la protección de los derechos de las **personas refugiadas o solicitantes de refugio**, se mantiene y fortalece la coordinación entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas

para las personas Refugiadas y la DHR. Se desarrollaron actividades de capacitación y divulgación sobre las competencias y formas de acceder a los servicios de la DHR, para las personas refugiadas y solicitantes de refugio en el cantón de Curridabat, comunidad Tirases. En igual sentido, se capacitó a representantes de agencias socias del ACNUR, tales como: Servicio Jesuita para Migrantes y Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI).

En marzo del 2024, se realizó una **actividad didáctica con estudiantes de la UCR** (Escuela de Ciencias Políticas), en la que participaron varias disciplinas o carreras como Derecho, Ciencias Políticas, Economía, Sociología, Administración Pública, Arquitectura, entre otras, con el fin de compartir información general sobre las funciones y mecanismos de acceso a la DHR; así como en relación con los derechos fundamentales de las personas migrantes y refugiadas, la atención que la institución ha brindado a estas poblaciones en situación de vulnerabilidad y las recomendaciones emitidas al Estado costarricense para garantizar la protección de esos derechos fundamentales.

Sobre el derecho a la salud se brindaron capacitaciones en temas como los derechos de los pacientes, los datos sensibles en salud, el rechazo a tratamientos de salud por parte de las personas Testigos de Jehová, voluntades anticipadas, vacunación obligatoria, derechos de las personas con VIH en la Región Pacífico Central [98], investigación biomédica, ética médica, contaminación sónica, enfermedades raras, entre otros.

La DHR a través del IEDH ha incorporado el componente de la promoción de la **salud mental** como un área de acción, contabilizando un total de 16 actividades de capacitación sobre el tema. Dentro de las principales acciones desarrolladas destacan la coordinación con autoridades del MEP, el MS, el Liceo de Guararí y la Municipalidad de

[98] Dirigida a funcionarios de la CCSS, el IMAS, INAMU, MS y miembros de la asociación Cuenta Conmigo.

de Santa Ana. Asimismo, se realizó un taller con jóvenes migrantes, en el marco del Encuentro de Líderes Estudiantiles.

Como parte de las **actividades de educación en derechos humanos de las mujeres** podemos indicar la capacitación coordinada con el PNUD denominada *"Por un mundo digital inclusivo: innovación y tecnología para la igualdad de género"; los conversatorios "Diversificando nuestro conocimiento sobre orientaciones sexuales, identidades de género y características sexuales"*, charla sobre *"La Ley Modelo Interamericana de Cuidados" con la participación de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres, de la OEA; la videoconferencia "Retos para las próximas elecciones municipales 2024: aplicación de la paridad de género y la Ley 10235 sobre violencia contra las mujeres en la política"*. En acompañamiento y promoción a las organizaciones de mujeres con discapacidad, se presentó en la DHR la Agenda Política 2023.

En relación con las asesorías y los talleres relacionados con **Hostigamiento Sexual** y el cumplimiento de las obligaciones institucionales se han realizado asesorías puntuales a diferentes órganos disciplinarios. Se realizaron siete talleres de capacitación a funcionarios y funcionarias del MINAE, de la Escuela Judicial, del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), de la Universidad Nacional, de la Comisión Institucional de Procedimientos Administrativos de la CCSS y del PANI.

En materia de derechos de las **mujeres en períodos de lactancia** se realizaron capacitaciones en la Semana Mundial de Lactancia Materna, así como a funcionarios y funcionarias del MJP, el MTSS y en las Escuelas de Enfermería y Medicina de la UCR.

Con respecto al derecho a la paz y prevención de la violencia, la DHR ha brindado apoyo a las autoridades del Liceo Diurno de

Guararí, actualmente Colegio Técnico Profesional, acompañando el programa *"Estudiantes unidos por la paz y convivencia estudiantil"*, también conocido como Gestores de Paz, que pretende erradicar las agresiones, el bullying y demás expresiones propias de la violencia.

Por otra parte, en el marco de la **Semana Mundial de la Armonía Interconfesional**, que se celebra la primera semana de febrero de cada año, desde el 2015 la DHR organiza encuentros anuales durante esta semana para fomentar la comprensión mutua y el diálogo entre diversas religiones, contribuyendo así a la construcción de una cultura de paz en tiempos de conflictos globales y locales. Durante los encuentros anuales del 2023 y 2024 ("Voces desde la Fe: el diálogo y la comunión en diversidad como camino hacia la paz", y "Tejiendo Paz Bajo un Mismo Cielo", respectivamente), han destacado la importancia de establecer una agenda continua para la paz. El éxito de estos encuentros se refleja en la participación de aproximadamente 20 grupos y denominaciones distintas, y en la implementación de una metodología participativa para la creación de planes de trabajo conjuntos.

Como parte de la concepción del **derecho a la cultura** como Derecho Humano, se realizaron dos actividades de capacitación a 120 personas de la sociedad civil y personas funcionarias del Teatro Nacional sobre el tema: *"El arte y la cultura como un derecho humano"*.

Sobre el **derecho a la buena administración y el buen gobierno**, en el 2023 se realizaron capacitaciones sobre transparencia y acceso a la información dirigidas a las instituciones de la Red de Educación en Derechos Humanos, al personal del Ministerio de Cultura y Juventud y a funcionarios municipales, entre otros. Asimismo, se participó en el IV Congreso Nacional de Protección de Datos.

En el **ámbito digital,** se participó en la II Edición del Congreso "Anticipando el Futuro: Los nuevos Derechos Humanos". En esa oportunidad se desarrolló el tema de los Neuroderechos y los retos

que conllevan. Asimismo, la DHR participó en la mesa redonda sobre sesgos algorítmicos racistas, desarrollada en la Asamblea Legislativa.

Como parte de un enfoque innovador en la línea de trabajo del IEDH, se ha incorporado en el trabajo los Principios Rectores sobre **Empresas y Derechos Humanos** establecidos por la ONU. Además, se han llevado a cabo capacitaciones específicas para empresas como British American Tobacco y la Cámara Nacional de Transportes, formando en esta última actividad a 120 conductores de autobús sobre "El derecho humano al transporte público: excelencia y compromiso en el servicio".

En el **ámbito deportivo y la erradicación del racismo** se ha colaborado con la Unión de Clubes de Fútbol de Primera División (UNAFUT) en la iniciativa "90 minutos contra el racismo". Esta propuesta pretende involucrar a nuevas generaciones de futbolistas para fomentar una convivencia respetuosa y prevenir actos de racismo en ese deporte.

La **Red de Educación en Derechos Humanos (REDH)** es una iniciativa para fortalecer el trabajo interinstitucional para la educación en derechos humanos.

En el marco de la REDH, durante el 2023 se realizaron 10 espacios de capacitación, donde se abordaron contenidos como: transparencia en la gestión pública, Enfoque Basado en Derechos Humanos, participación ciudadana, datos abiertos, racismo en Costa Rica, masculinidades positivas, derechos de las mujeres, sensibilización sobre el proceso de envejecimiento, actividad de reflexión e intercambio "imágenes e historias" y Presentación de la Propuesta Estrategia Nacional contra los discursos de odio y discriminación en Costa Rica, entre otros. En al año anterior se sumaron a la REDH el BCCR, Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), CONAPDIS, CONAPAM, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Comisión Nacional de Emergencias, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) y se integró la Defensoría Estudiantil de la Universidad Nacional.

En el 2023 se realizaron actividades de capacitación virtual con el Centro de Investigación y Formación Hacendaria del Ministerio de Hacienda. Los temas desarrollados giraron en torno a los "Derechos Humanos de las mujeres, por la igualdad en nuestras sociedades y nuestras vidas", así como a los "Derechos Humanos y Diversidad Sexual".

En alianza con el **Programa Estado de la Nación, el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED**, previo a las elecciones municipales, se realizó un ciclo de conversatorios con el objetivo de contribuir a la discusión sobre necesidades y propuestas para la garantía de los derechos humanos en los distintos territorios, desde la participación de las personas habitantes y el reconocimiento de las responsabilidades de los gobiernos locales. Las temáticas abordadas fueron: transparencia y participación; desempleo y desigualdad y Cambio Climático.

En coordinación con el **Centro de Capacitación y Desarrollo (CECADES)** del Servicio Civil, en febrero del 2023, se realizó una charla de introducción a los Derechos Humanos para las personas servidoras públicas, en la cual participaron 97 personas.

Con el apoyo de Cooperación Española, la Embajada de Emiratos Árabes y Fundación MarViva, se realizó la **III Edición del Concurso de Fotografía y Derechos Humanos de la Defensoría de los Habitantes**, en esta ocasión bajo el tema: **"Miradas de Esperanza: El derecho humano a un ambiente sano"**. Esta edición tenía como objetivo sensibilizar sobre la protección del medio ambiente como un derecho humano fundamental. Se adjunta código QR del fotolibro realizado con las fotografías ganadoras y destacadas.



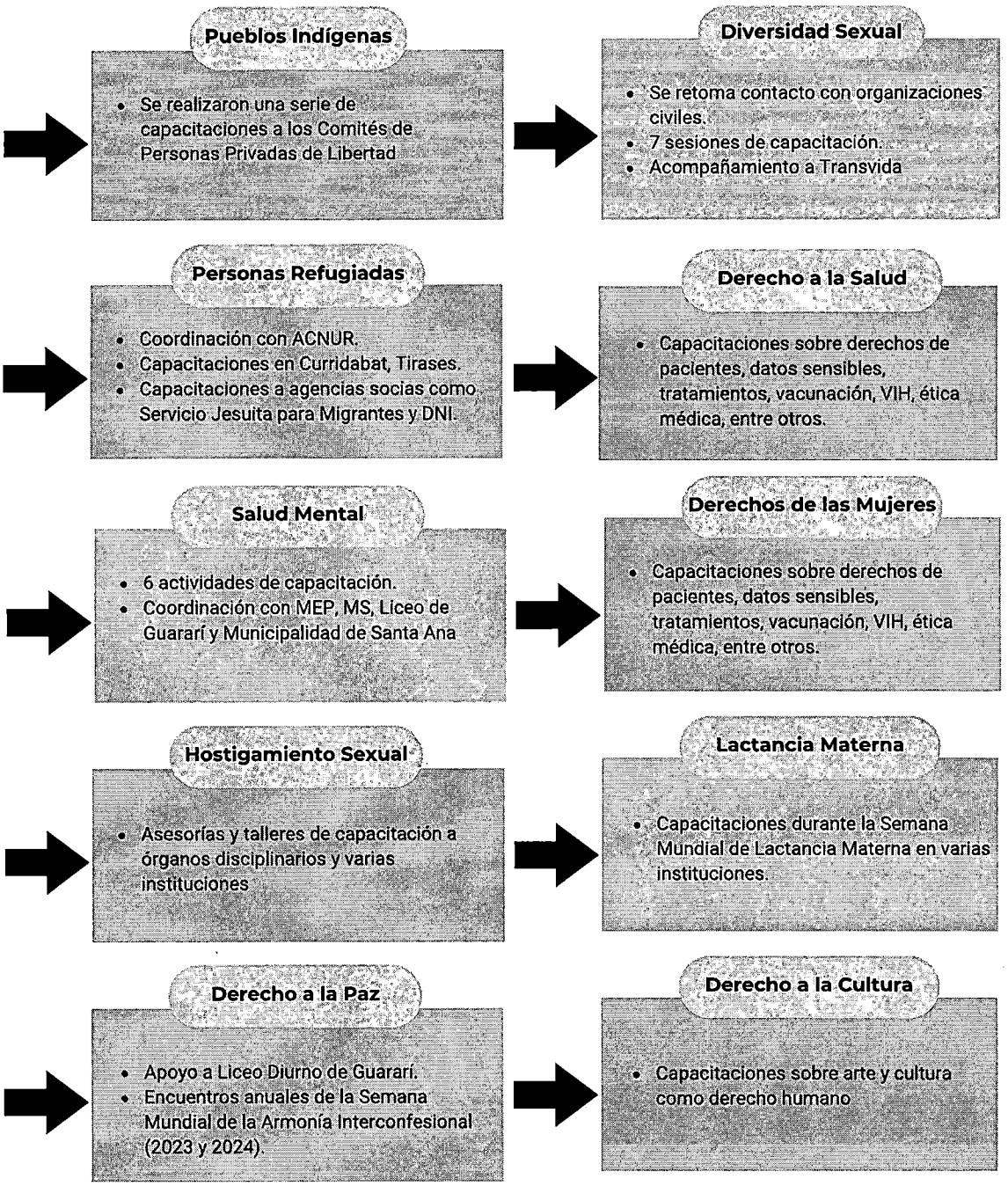
Accede al fotolibro escaneando el siguiente código QR

Premio Aportes al Mejoramiento de la Calidad de Vida. En la edición del 2023 se presentaron 19 candidaturas en todas las categorías: personas, programas e instituciones, organizaciones de la sociedad civil y empresas privadas. Se adjunta Código QR con información sobre los ganadores año 2023.

Premio Calidad de Vida

Infografía 12

Trabajo del Instituto en Educación de Derechos Humanos de la Defensoría de los Habitantes



Buena Administración

- Capacitaciones sobre transparencia y acceso a la información en diversas instituciones

Derechos Digitales

- Participación en congresos sobre neuroderechos y sesgos algorítmicos racistas.

Empresas y Derechos Humanos

- Capacitaciones para empresas sobre derechos humanos y transporte público

Racismo en Deportes

- Iniciativa "90 minutos contra el racismo" con UNAFUT.

Educación en Derechos Humanos

- 10 espacios de capacitación en temas de derechos humanos con diversas instituciones

Capacitación Virtual

- Capacitaciones sobre derechos de las mujeres y diversidad sexual

Elecciones Municipales

- Conversatorios pre-electorales sobre derechos humanos y gobiernos locales.

Servicio Civil

- Charla sobre derechos humanos para servidoras públicas

Concurso de Fotografía

- III Edición del Concurso de Fotografía y DD.HH bajo el tema: El derecho humano a un ambiente sano

Premio Calidad de Vida

- Premio a la Calidad de Vida con 19 candidaturas en varias categorías



4

REFLEXIÓN PROSPECTIVA: LA COSTA RICA QUE ESTÁ SOBREVINIENDO

Cuando se tiene inversiones tempranas en las vidas de los niños y las niñas, tienen una probabilidad de alrededor del 15% de evitar el contacto con el sistema de justicia penal de adultos.[99]

Costa Rica alcanzó altos niveles de Desarrollo Humano durante la segunda mitad del siglo XX, favoreciendo a amplios sectores de la sociedad. Los esfuerzos consolidaron una clase media que tuvo acceso a la satisfacción de necesidades básicas como alimentación, salud, educación, energía eléctrica, agua, transporte y vivienda.

El Estado Social de Derecho del país se ha sustentado en una amplia normativa nacional e internacional, que promueve la garantía de los derechos de todas las personas.

Ahora bien, a partir de lo expuesto, es necesario esbozar algunas reflexiones sobre la **Costa Rica que está sobreviniendo**, al confrontar la brecha entre **las aspiraciones que tenemos y las realidades que afrontamos,** considerando como eje transversal de este capítulo la situación de la seguridad desde todas sus aristas.

En estas reflexiones, la DHR levanta la voz de forma particular por los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, donde la inseguridad es un tema que afecta a todas las personas, por lo que es necesario que desde las instituciones involucradas en el desarrollo humano se establezcan prioridades hacia la prevención, así como hacia la acción

[99] Según el estudio "Public school funding, school quality, and adult crime" . Escuela de Políticas Públicas Gerald R. Ford de la Universidad de Michigan. 2022, en https://www.nber.org/system/files/working_papers/w29855/w29855.pdf

En ese sentido es importante recordar que según el más reciente Informe de resultados de la Encuesta de Opinión Pública[100] el tema de la inseguridad y la delincuencia persiste entre la población como el principal problema que enfrenta el país (41.8%), seguido por el costo de la vida y la situación económica (11.2%) y la corrupción (10.2%).

> ***El Estado Social de Derecho del país se ha sustentado en una amplia normativa nacional e internacional, que promueve la garantía de los derechos de todas las personas***

Para abordar la problemática de la inseguridad en el país, es necesario entender que la criminalidad ha cambiado con el paso de los años, en donde debe considerarse la existencia del crimen organizado internacional, así como la ubicación geográfica de Costa Rica. La presencia de estas organizaciones se incrementa en aquellas comunidades del país donde la incidencia institucional es baja, particularmente en cuanto a programas preventivos para el combate a la pobreza, la violencia, la desigualdad y la exclusión social.

El abordaje de la seguridad ciudadana, debe incluir los preceptos de nuestro Estado Social de Derecho; contar con un sistema judicial fuerte, que cumpla el principio de justicia pronta y cumplida; así como, con una policía preventiva civilista bien equipada y con un número adecuado de oficiales. Aspectos que requieren del seguimiento permanente de los tres Poderes de la República (Legislativo, Ejecutivo, y Judicial).

La DHR reconoce los esfuerzos que se están realizando a nivel legislativo para priorizar la discusión y tramitación de los proyectos de

[100] Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP) y la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica. Informe de resultados de la Encuesta de Opinión Pública. 8 de mayo del 2024.

de ley para promover y fortalecer el concepto de una justicia pronta y cumplida, así como destinar recursos para el fortalecimiento y equipamiento de nuestra policía civilista; sin embargo, es necesario que la implementación de dichas leyes se realice de forma oportuna.

> ***La inseguridad y la delincuencia persiste entre la población como el principal problema que enfrenta el país (41.8%), seguido por el costo de la vida y la situación económica (11.2%) y la corrupción (10.2%)***

Adicionalmente, si bien es cierto, el Poder Ejecutivo emitió la Política Nacional de Seguridad Pública Costa Rica-Segura Plus 2023-2030 en noviembre del 2023, la DHR identificó una serie de debilidades, tales como la desvinculación entre dicho instrumento y la planificación estratégica del MSP y la permanencia de las problemáticas estructurales explicativas del fenómeno (brechas de desigualdad territorial, espacios públicos inseguros, falta de oportunidades de empleo, carencia de estrategias preventivas, como el combate a la exclusión estudiantil), no se vislumbra una intervención pública disruptiva que pueda transformar el grave estado de situación, más allá de las medidas reactivas de corto plazo. La Defensoría considera que los esfuerzos para enfrentar este flagelo deben comprender acciones integrales que incluyan el combate inmediato a la

[100] Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP) y la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica. Informe de resultados de la Encuesta de Opinión Pública. 8 de mayo del 2024.

a la criminalidad; la debida asignación presupuestaria para los cuerpos policiales; la revisión y actualización de las leyes, incluida la normativa penal; contar con sistemas unificados de información, en tiempo real, para efectos policiales; fortalecer y mejorar la contención en los centros de detención (recurso humano idóneo en capacidad y formación, asignación de herramientas, equipo de trabajo e infraestructura, entre otros); así como programas de atención a las víctimas y a personas familiares de víctimas. Dicho lo anterior, para la atención integral de la seguridad en el país, se debe reforzar en el corto plazo, un enfoque preventivo acorde al paradigma de los Derechos Humanos con acciones dirigidas a las personas adolescentes y jóvenes que son blanco de la criminalidad organizada, especialmente aquellas que carecen de oportunidades de educación y empleo, con limitaciones para acceder a vivienda digna e inmersas en entornos sociales y comunales que presentan especiales desafíos en materia de desarrollo humano. En los párrafos siguientes se presentan los principales retos identificados por la DHR para fortalecer nuestro Estado Social de Derecho y que contribuyen en el abordaje integral de la seguridad humana.

> ***para la atención integral de la seguridad en el país, se debe reforzar en el corto plazo, un enfoque preventivo acorde al paradigma de los Derechos Humanos con acciones dirigidas a las personas adolescentes y jóvenes que son blanco de la criminalidad organizada, especialmente aquellas que carecen de oportunidades de educación y empleo***

La **Inversión Social Pública** cumple un papel de mitigación de las desigualdades en nuestro país. Sin ella el coeficiente de Gini y el porcentaje de población en condición de pobreza serían

mayores (IEN, 2020). En ese sentido su actual debilitamiento estaría generando condiciones fácticas para la exacerbación de dichos indicadores, con un alto costo en términos del desarrollo humano.

En el campo de la **educación,** como elemento de movilidad social y para garantizar educación de calidad a las y los estudiantes, se hace necesario atender con prontitud los rezagos que presenta el sistema y que se realicen todos los esfuerzos para el cumplimiento de todas las decisiones que se han adoptado en el país y cuya ejecución se ha postergado. Si aspiramos a ser una sociedad que genere empleo decente a las personas, es necesario cumplir el mandato constitucional de destinar el 8% del PIB a la educación. No es de recibo no destinar dichos recursos a un programa universal, clave en los logros del desarrollo humano. La educación de calidad es un derecho humano que se debe garantizar a todas las personas.

Las condiciones de infraestructura educativa, los problemas con los pagos completos para las y los docentes, las brechas entre centros educativos urbanos y rurales, las condiciones de conectividad de los centros educativos y los hogares de las y los estudiantes, la poca cantidad de centros educativos de primaria que imparten el currículo educativo completo, el fortalecimiento de la enseñanza de idiomas, las dificultades para ampliar la cantidad de personas beneficiarias de programas como Avancemos, transporte y alimentación estudiantil, son tan solo algunos de los temas que requieren atención prioritaria en los próximos años.

Por otra parte, es importante recordar que entre 1979 y 1985 Costa Rica enfrentó una compleja crisis a nivel educativo *"la cobertura de la educación secundaria no solo se estancó, sino que cayó dramáticamente del 60% al 50% en apenas cinco años. Luego, pasaron 15 años para que el país pudiera acercarse nuevamente a los niveles de cobertura de 1979. Fueron 20 años perdidos, 20 años en los que la mitad de las y los jóvenes costarricenses*

quedaron fuera del colegio".[101] Tomar decisiones adecuadas y oportunas hoy para mejorar y modernizar el sistema educativo costarricense, como cumplir el mandato constitucional para el financiamiento y otros acuerdos adoptados, particularmente por el Consejo Superior de Educación, no sólo contribuye al mejoramiento de la calidad de la educación que reciben las y los estudiantes, sino que estimula su permanencia en los centros educativos, combatiendo fuertemente la exclusión.



La violencia de género requiere de abordajes integrales para su prevención, que además les permita a las mujeres activar los mecanismos de protección para resguardar su seguridad y sus vidas

De igual forma, con respecto a la violencia en todas sus manifestaciones, el Estado debe redoblar esfuerzos para garantizarle a todas las personas una vida segura, tomando en consideración los cambios en las dinámicas familiares y sociales, impulsados por factores como la tecnología y las tendencias culturales que influyen en la prevalencia y manifestación de la violencia intrafamiliar. Cada vez más, la violencia contra las mujeres y las niñas y niños se vuelve más preocupante. En los últimos meses, hemos podido observar cómo mueren mujeres jóvenes cuyos presuntos victimarios son sus propias parejas. La violencia de género requiere de abordajes integrales para su prevención, que además les permita a las mujeres activar los mecanismos de protección para resguardar su seguridad y sus vidas. Adicionalmente, la violencia política contra las mujeres es un tema que no debe postergarse, las mujeres que participan en la toma de decisiones públicas deben poder desarrollar sus labores en ambientes libres de violencia. Es necesario que tomemos consciencia sobre la obligación que tenemos de contribuir en la construcción de espacios

[101] Ministerio de Educación Pública. Memoria Institucional 2006-2014. Página 551.

seguros y pacíficos en las familias, los centros educativos, los centros de trabajo, los espacios deportivos, el mundo virtual, las comunidades y las organizaciones locales, entre otros.

> ***la violencia política contra las mujeres es un tema que no debe postergarse, las mujeres que participan en la toma de decisiones públicas deben poder desarrollar sus labores en ambientes libres de violencia***

Las situaciones de discriminación y racismo hacia grupos de personas específicos -tales como los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTI+ y personas mayores o migrantes, entre otros- lamentablemente se presenta de manera muy diversa. Las expresiones de violencia como el racismo, hasta la falta de acceso a trámites administrativos ágiles y oportunos, así como a servicios de salud de calidad, a programas educativos inclusivos o de acceso a los programas sociales, tales como las pensiones del RNC de la CCSS, se constituyen en elementos de discriminación que deben atenderse de forma oportuna para garantizarle los derechos humanos a todas las personas y que puedan desarrollarse de forma integral. De no incorporar ajustes urgentes en las condiciones financieras, normativas y administrativas del RNC, ese programa se perfila como un instrumento absolutamente ineficaz para cumplir los compromisos del Estado costarricense con las distintas poblaciones en condición y situación de vulnerabilidad, en relación con el derecho a una pensión básica universal. La DHR ha urgido a la institucionalidad competente a avanzar en la universalización

[101] Ministerio de Educación Pública. Memoria Institucional 2006-2014. Página 551.

del derecho de acceso a una pensión, camino que conoce retos mayúsculos en cuanto al modelo de gestión, los recursos financieros y las reformas legislativas. El país requiere transitar hacia otro esquema de financiamiento de las pensiones no contributivas o de la pensión básica universal, que permita allegar los recursos para garantizar pensiones dignas. Este parece ser el desafío de mayor envergadura y para tal efecto este Órgano Defensor ha propuesto examinar la posibilidad de transferir recursos adicionales de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, así como incrementar el aporte de la Junta de Protección Social al RNC.

> ***Estamos ante hechos que pueden representar una regresión en Derechos Humanos, ante una realidad que ha puesto en riesgo uno de los grandes baluartes del Estado Social y Democrático de Derecho Costarricense en condiciones de solidaridad y equidad para las y los habitantes***

Las limitaciones estructurales en materia de salud persisten y los enfoques de gobernanza implementados por los entes competentes no inciden en los factores multicausales que les generan. Algunas propuestas como el copago podrían contravenir inclusive los fundamentos del otrora exitoso modelo de salud del país. Para garantizar a las y los habitantes un servicio de calidad oportuno, es necesario que las autoridades de la CCSS establezcan procesos de planificación para la construcción de nuevos hospitales, por lo que se requiere que realicen análisis prospectivos de demanda de esos servicios en las diferentes comunidades del país, así como los hospitales especializados en poblaciones. Ejemplo es la ampliación/construcción del nuevo hospital geriátrico que le brinde servicios especializados a la población mayor y se garantice calidad de vida en la vejez. Estamos

ante hechos que pueden representar una regresión en Derechos Humanos, ante una realidad que ha puesto en riesgo uno de los grandes baluartes del Estado Social y Democrático de Derecho Costarricense en condiciones de solidaridad y equidad para las y los habitantes.

Las manifestaciones realizadas por diversas comunidades con respecto al suministro de **agua potable,** racionamientos y contaminación entre otros, evidencia perspectivas poco alentadoras en el corto plazo, pero el Estado no debe renunciar a brindar soluciones de mediano y largo plazo para el mejoramiento y mantenimiento de la capacidad hídrica e hidráulica de los sistemas de acueductos, así como garantizar la paz social. El acceso al agua potable debe garantizarse a toda la población, mediante inversiones en infraestructura de acueductos, protección de nacientes y zonas de recarga acuífera, así como el fortalecimiento de la gestión integrada del recurso hídrico.

En materia de **empleo,** con respecto a las desigualdades estructurales, el Estado debe promover una política pública con enfoque de derechos humanos que garantice el acceso a empleos de calidad.

Actualmente, el Estado está generando condiciones inciertas y de inseguridad jurídica en relación con la rectoría del transporte público. La DHR ha identificado que rutas devueltas, rutas en abandono y rutas sin refrendo o concesión se presentan en comunidades y distritos con menor desarrollo relativo, en términos del Índice de Desarrollo Social, por lo que, sin una intervención decidida, se podría consolidar una discriminación estructural que afecta la calidad de vida de las y los habitantes. Se requieren de acciones eficaces para que el transporte público sea una opción de movilización segura, de calidad, con garantías en la prestación del servicio y con conciencia ambiental, lo cual derivará en el acceso más equitativo para la movilización.

Las condiciones actuales de la **infraestructura vial,** a partir del

abordaje que realiza la DHR, es uno de los aspectos que requieren de una atención permanente por parte de instituciones como el MOPT y las municipalidades, particularmente en el mantenimiento de puentes y la adecuada ejecución de los proyectos. Si las rutas nacionales y cantonales no se encuentran en condiciones óptimas, se continuará afectando actividades económicas, productivas, familiares, laborales y estudiantiles.

Finalmente, con respecto a la **transparencia y lucha contra la corrupción,** la DHR reitera, que se requiere de acciones destinadas a conformar un modelo de gobernanza en materia de integridad pública, designar un órgano de control superior anticorrupción, formular una política nacional de integridad y actualizar el marco normativo en materia de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción.

Los párrafos anteriores enuncian algunos de los retos críticos vinculados al estado de situación de los Derechos Humanos en el país y brinda indicios de arremetidas contra el Estado Social de Derecho.

La Defensoría de los Habitantes se ha transformado en el último año para robustecer sus capacidades, para fortalecer su mandato y para realizar una mayor y mejor defensa de los derechos de los y las habitantes.

Con el camino empedrado y desprovisto de luces largas, el país requiere más que nunca de la Defensoría de los Habitantes. Es de interés institucional que el presente informe brinde orientaciones a las señoras(es) Diputadas(os) de la República, a las instituciones públicas, a la sociedad civil, al sector empresarial, a las organizaciones de la economía social y a todos los sectores de nuestra sociedad **sobre el país que tenemos y el que podríamos llegar a tener si no recuperamos la capacidad de diálogo, de negociación y de garantía de los Derechos Humanos de las personas más vulnerables.**

GLOSARIO

ACNUDH: La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ALDA: Articulación Latinoamericana para el Decenio Afrodescendiente
AMUAFROC: Asociación de Mujeres Afrocolombianas
APC: Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia
ARESEP: Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
BCCR: Banco Central de Costa Rica
CAI: Centro de Atención Institucional-Ministerio de Justicia y Paz.
CANATUR: Cámara Nacional de Turismo.
CCSS: Caja Costarricense de Seguro Social.
CCPDH: Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores de Derechos Humanos.
CEDAW: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
CGR: Contraloría General República
CONAI: Comisión Nacional de Asuntos Indígenas.
CONAMAJ: Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de la Justicia.
CONAPAM: Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
CORBANA: Corporación Bananera Nacional.
CTP: Consejo de Transporte Público.
DGME: Dirección General de Migración y Extranjería.
DHR: Defensoría de los Habitantes de la República.
EBAIS: Equipos Básicos de Atención en Salud.
EDUS: Expediente Digital Único en Salud
ENAHO: Encuesta Nacional de Hogares.
FIO: Federación Iberoamericana del Ombudsman.
FODESAF: Fondo de Desarrollo Social.
HNSM: Hospital Nacional de Salud Mental.
GAM: Gran Área Metropolitana.
GANHRI: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.
ICAA: Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
ICAFE: Instituto del Café de Costa Rica.
IEDH: Instituto de Educación en Derechos Humanos-DHR.
IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social.
INAMU: Instituto Nacional de las Mujeres.

GLOSARIO

NDH: Institución Nacional de Derechos Humanos.
INEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
ISP: Inversión Social Pública.
IVM: Invalidez Vejez y Muerte.
MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería.
MEP: Ministerio de Educación Pública.
MIDEPLAN: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
MINAE: Ministerio de Ambiente y Energía.
MJP: Ministerio de Justicia y Paz
MS: Ministerio de Salud
MSP: Ministerio de Seguridad Pública.
MTSS: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
OACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
OEA: Organización de Estados Americanos.
OIJ: Organismo de Investigación Judicial.
OIT: Organización Internacional del Trabajo
ONU: Organización de las Naciones Unidas.
ONADH: Observatorio Nacional de Derechos Humanos.
ODS: Objetivo de Desarrollo Sostenible
OPS: Organización Panamericana de la Salud.
PANI: Patronato Nacional de la Infancia.
PEI: Plan Estratégico Institucional.
PIB: Producto Interno Bruto.
PLANOVI: Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades.
PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
RI: Registro de Intervención en la DHR.
RINDHCA: Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano.
RNC: Régimen No Contributivo.
TAC: Tomografía axial computarizada
UCR: Universidad de Costa Rica.
UNDECA: Unión Nacional de Empleados de la CCSS

Ilustraciones y Diseño de Portada

Midjourney. (2024). Derechos Humanos, Justicia, Igualdad y Equidad [Imágenes generadas por inteligencia artificial]. Plataforma de generación de imágenes IA Midjourney. www.midjourney.com